



Liceo Salesiano **MANUEL ARRIARÁN BARROS**

Buenos cristianos y honestos ciudadanos

REGLAMENTO INTERNO

(Acorde a la Circular 482, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media)

Gran Avenida José Miguel Carrera 8250 - La Cisterna, Santiago
www.boscolab.cl



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	8
PREFACIO	9
CAPÍTULO I	10
TÍTULO I	10
CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES, ANTECEDENTES INSTITUCIONALES	10
ARTÍCULO 02: Visión de los colegios salesianos de Chile	10
ARTÍCULO 03: Misión del colegio.	10
ARTÍCULO 04: La propuesta salesiana para una convivencia positiva: el sistema preventivo salesiano	11
ARTÍCULO 05: Del ambiente salesiano.	12
ARTÍCULO 06: Los colegios Salesianos en Chile	13
TÍTULO II	13
PERFIL DEL ESTUDIANTE SALESIANO	13
Educación en la fe	14
Educativo-cultural:	14
Experiencia Asociativa	15
Vocacional:	16
TÍTULO III	17
SOBRE ACTOS QUE CONSTITUYEN DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA	17
TÍTULO IV	17
REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR	17
ARTÍCULO 09: Concepto y ámbito de aplicación	17
ARTÍCULO 11: Sistema Preventivo	19
ARTÍCULO 16: Objetivos específicos y sentido del Reglamento Interno Escolar.	22
ARTÍCULO 17: Ley de inclusión escolar	22
TÍTULO V	24
MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA	24
ARTÍCULO 19: Principios orientadores	24
TÍTULO VI	27
DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y SU ORGANIZACIÓN INTERNA	27
ARTÍCULO 22: La Comunidad Educativo-Pastoral está formada por	28
ARTÍCULO 24: Estudiante	28
ARTÍCULO 25: Equipo directivo	29
ARTÍCULO 26: Director.	29
ARTÍCULO 27: Rectora	30
ARTÍCULO 28: El coordinador del equipo de apoyo	30
ARTÍCULO 29: Coordinadora pedagógica (jefe de la unidad técnico-pedagógica (UTP)	31
.....	31
ARTÍCULO 30: Administrador (Coordinador Área de Administración y Finanzas)	31
ARTÍCULO 31: Orientador.	31
ARTÍCULO 32: Coordinación general de ambiente. (Inspectoría General)	32
ARTÍCULO 33: Encargada de convivencia escolar salesiano	33

TÍTULO VII	33
ESTAMENTO DOCENTE:	33
ARTÍCULO 34: Profesor jefe	33
ARTÍCULO 35: Profesores de asignaturas.	34
ARTÍCULO 36: Asistentes de la educación	34
ARTÍCULO 37: Inspectores de patio	34
ARTÍCULO 38: Sostenedor educacional.	35
ARTÍCULO 39: Apoderado	35
CAPÍTULO II	38
Derechos y deberes de la comunidad educativo pastoral	38
ARTÍCULO 46: Los estudiantes tienen derecho	38
ARTÍCULO 47: Son deberes de los estudiantes	39
ARTÍCULO 48: Los padres, madres y apoderados:	39
ARTÍCULO 49: Derechos de los padres y apoderados	39
ARTÍCULO 50: Deberes de los apoderados.	40
ARTÍCULO 52: Derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.	41
.....	41
ARTÍCULO 54: Derechos de los asistentes de la educación	41
ARTÍCULO 55: Deberes de los asistentes de la educación	42
ARTÍCULO 56: El rol de los educadores	42
ARTÍCULO 57: Rol del profesor jefe	42
ARTÍCULO 58: Derechos del Sostenedor:	43
ARTÍCULO 59: Son deberes de la Congregación en su calidad de sostenedor:	43
TÍTULO VIII	43
Convivencia escolar en la Comunidad Educativo- Pastoral	43
ARTÍCULO 62: Elementos de la prevención en los colegios salesianos.	44
TÍTULO IX	45
ENFOQUE FORMATIVO, LA GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS	45
ARTÍCULO 64: Mediación	46
TÍTULO X	46
REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA PATERNIDAD	46
ARTÍCULO 65: Regulaciones técnico pedagógicas	46
ARTÍCULO 66: Regulaciones sobre PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN	48
ARTÍCULO 67: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	48
ARTÍCULO 69: Comité de Buena Convivencia Escolar.	49
ARTÍCULO 70: Plan anual de gestión de la convivencia escolar	50
TÍTULO XI	50
REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTOS Y EL COLEGIO	50
ARTÍCULO 72: Consejo escolar	50
ARTÍCULO 76: El centro general de padres y apoderados	52
ARTÍCULO 80: Centro de estudiantes	53
ARTÍCULO 81: Consejo de profesores(as)	54

ARTÍCULO 82: Comité de seguridad escolar	54
CAPÍTULO III	55
Normas de funcionamiento	55
ARTÍCULO 85: Del Correo electrónico institucional	55
ARTÍCULO 86: De la Presentación Personal y Uso del Uniforme	56
ARTÍCULO 87: De la Asistencia, Puntualidad y Jornada Escolar	59
TÍTULO XII	59
REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	59
ARTÍCULO 88: Organigrama del Liceo	59
ARTÍCULO 90: Los módulos de clases, recreos y almuerzos durante la jornada escolar antes descrita serán en los siguientes horarios:	60
ARTÍCULO 92: Para Justificar Inasistencia	61
ARTÍCULO 93: De los cambios de actividades.	62
ARTÍCULO 94: De la situación de Atrasos	62
ARTÍCULO 95: Para el Retiro de Estudiantes	63
ARTÍCULO 96: Canal de Comunicación Familia – Colegio	64
ARTÍCULO 97: Solicitud de Entrevista	64
TÍTULO XIII	64
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	64
ARTÍCULO 99: Política de Prevención de Riesgos	65
ARTÍCULO 101: Comité de seguridad escolar	66
ARTÍCULO 102: Seguro Escolar de Accidentes Personales	66
ARTÍCULO 105: Capacitación y estrategias de información en materia de vulneración de derechos y su prevención	67
ARTÍCULO 106: Protocolo de acción frente a Vulneraciones de derechos	67
ARTÍCULO 107: Capacitación y estrategias de información y prevención en materia de hechos de connotación sexual y agresiones sexuales en el contexto educativo	68
ARTÍCULO 110: Medidas orientadas a garantizar la higiene	69
TÍTULO XIV	70
REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN ESCOLAR	70
ARTÍCULO 112: Regulaciones sobre pagos y becas	70
CAPÍTULO IV	72
El debido proceso, las faltas, medidas pedagógicas, formativas, disciplinarias y de reparación	72
ARTÍCULO 114: Debido proceso	72
TÍTULO XV	73
DE LAS FALTAS LEVES, SUS MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE ACOMPAÑAMIENTO Y MEDIDAS SANCIONATORIAS Y REPARATORIAS	73
ARTÍCULO 115: Falta leve	73
ARTÍCULO 116: Medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento	74
ARTÍCULO 117: Medidas sancionatorias:	74
ARTÍCULO 118: Medidas reparatorias	74
PROCEDIMIENTO	75
TÍTULO XVI	75

FALTAS GRAVES. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE ACOMPAÑAMIENTO, Y MEDIDAS SANCIONATORIAS Y REPARATORIAS	75
ARTÍCULO 119: Falta grave	75
ARTÍCULO 120: Medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento	77
ARTÍCULO 121: Medidas sancionatorias	77
ARTÍCULO 122: Medidas reparatorias	77
PROCEDIMIENTO	77
TÍTULO XVII	78
FALTAS GRAVÍSIMAS, SUS MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE ACOMPAÑAMIENTO, Y MEDIDAS SANCIONATORIAS Y REPARATORIAS	78
ARTÍCULO 123: Falta gravísima	78
ARTÍCULO 124: Medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento	80
ARTÍCULO 125: Medidas sancionatorias	80
ARTÍCULO 126: Medidas reparatorias	81
PROCEDIMIENTO	81
ARTÍCULO 127: Medidas pedagógicas, formativas, de acompañamiento	82
ARTÍCULO 128: Medidas Disciplinarias:	83
ARTÍCULO 129: medidas sancionatorias	84
ARTÍCULO 130: Procedimiento excepcional.	88
ARTÍCULO 132: medidas reparatorias	88
ARTÍCULO 133: De los criterios para ponderar y aplicar medidas.	89
ARTÍCULO 134: Circunstancias Atenuantes.	89
ARTÍCULO 135: Circunstancias agravantes.	89
TÍTULO XVIII	90
De las instancias de revisión y apelación a las sanciones	
ARTÍCULO 136: Apelación	90
TÍTULO XIX	91
De los reconocimientos.	
Art. 137. De los estímulos y premiaciones.	91
TÍTULO XX	
SOBRE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL.	95
ARTÍCULO 138: Se considerará delito	95
ARTÍCULO 140: Obligación de Denunciar Delitos.	96
CAPÍTULO V	96
Regulaciones referidas al nivel de educación parvularia	
TÍTULO XXI	96
Generalidades	
ARTÍCULO 142: Pertinencia del nivel de Educación Parvularia	97
ARTÍCULO 143: Principios al que debe ajustarse el reglamento interno del nivel de Educación Parvularia	96
TÍTULO XXII	97
Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa	
ARTÍCULO 144: Derechos de los niños. Los niños tendrán derecho a	97
ARTÍCULO 146: Deberes de los padres.	98
ARTÍCULO 147: Derechos de los padres, madres y apoderados(os)	99
TÍTULO XXIII	99

Regulaciones técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general del nivel	
ARTÍCULO 150: Tramos curriculares que imparte el nivel.	99
ARTÍCULO 151: Horarios de Funcionamiento	99
ARTÍCULO 152: Recreos.	99
ARTÍCULO 153: Recepción	100
ARTÍCULO 154: Retiro de clases	100
ARTÍCULO 156: Retiro Anticipado	101
ARTÍCULO 159: Mecanismos de comunicación con los padres y apoderados:	101
TÍTULO XXV	102
Uniforme y ropa de cambio.	102
ARTÍCULO 160: Uniforme para educación parvularia	102
ARTÍCULO 161: Presentación personal.	102
ARTÍCULO 162: ropa de cambio en caso de emergencias	103
TÍTULO XXVI	103
Regulaciones en el ámbito de la seguridad, higiene y salud	
ARTÍCULO 163: Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).	103
ARTÍCULO 164: Medidas orientadas a garantizar la higiene en el nivel de Educación Parvularia	103
ARTÍCULO 165: Alimentación	104
ARTÍCULO 166: Medidas orientadas a resguardar la salud	104
ARTÍCULO 167: Medicamentos	105
ARTÍCULO 168: Enfermedades transmisibles más comunes y de alto contagio.	106
ARTÍCULO 170: Control esfínter y cambio ropa	106
TÍTULO XXVII	107
Medidas básicas de apoyo y coordinación con la familia de los párvulos	
ARTÍCULO 171: Ausencias prolongadas.	107
ARTÍCULO 172: De los útiles u objetos olvidados en el hogar.	107
ARTÍCULO 173: Uso de artefactos electrónicos.	107
ARTÍCULO 174: Materiales.	108
ARTÍCULO 175: Celebración de cumpleaños.	108
ARTÍCULO 176: Autorización para la toma de fotografías y otros.	108
ARTÍCULO 177: Solicitud de Informes y/o documentos	108
ARTÍCULO 178: Medidas de protección	108
ARTÍCULO 179: Regulaciones sobre Salidas pedagógicas.	108
TÍTULO XXVIII	109
Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia y buen trato	
ARTÍCULO 180: La buena convivencia se aprende en el espacio escolar.	109
ARTÍCULO 181: Medidas de Actuación y Procedimientos	111
TÍTULO XXIX	114
Faltas a la buena convivencia escolar, medidas y procedimientos.	
ARTÍCULO 182: Frente a faltas a la buena convivencia.	114
ARTÍCULO 183: Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos en Educación parvularia	114
CAPÍTULO VI	115
Protocolos de prevención y actuación	

ARTÍCULO 185: políticas de prevención permanente en convivencia positiva	115
ANEXOS	118
PROCOLO N°1	118
DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	
PROCOLO N°2	126
DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	
PROCOLO N°3	141
DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL	
PROCOLO N°4	147
DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y SALA DE PRIMEROS AUXILIOS	
PROCOLO N°5	152
REGULACIONES SOBRE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS	
PROCOLO N°6	155
DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
PROCOLO N°7	167
DE SEGURIDAD EN CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	
PROCOLO N°8	170
DE PREVENCIÓN, RETENCIÓN, APOYO Y ABORDAJE DE PATERNIDAD ADOLESCENTE	
PROCOLO N°9	173
DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ROBOS, HURTOS Y FALSIFICACIONES EN EL COLEGIO.	
PROCOLO N°10	175
DE DUELO	
PROCOLO N°11	176
DEL USO DEL CELULAR	
PROCOLO N°12	177
ANTE SITUACIÓN DE SUICIDIO, MUERTE ACCIDENTAL O MUERTE NATURAL DE UN ALUMNO	
PROCOLO N°13	178
PARA SALIR DE LA SALA DE CLASES	
PROCOLO N°14	179
DEL USO DE CÁMARAS DEL LICEO	
PROCOLO N°15	180
DE INDUCCIÓN PARA PROFESORES NUEVOS	
PROCOLO N°16	181
DE LAS ACLES Y PASTORAL SCOUT	
PROCOLO N°17	185

DEL USO DE ESPACIOS	
PROTOCOLO N°18	186
DE PERMISOS POR AVISOS DE VIAJES	
PROTOCOLO N°19	187
POR CAMBIO DE CURSO	
ANEXO 1	
PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	
ANEXO 2	
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN	

PRESENTACIÓN

Querida Comunidad Educativa Pastoral del Liceo Salesiano Manuel Arriarán Barros.

Presentamos el Reglamento Interno Educativo de nuestro Liceo que establece las principales directrices para desarrollar en toda la comunidad, relaciones humanas basadas en el respeto mutuo y la sana convivencia. En él, además encontrarán las normas, protocolos, Manual de Evaluación y el Plan Integral de Seguridad Escolar que regulan nuestro cotidiano quehacer, de acuerdo a la normativa vigente.

Este reglamento, busca contribuir preventivamente en la formación del Buen Cristiano y Honesto Ciudadano que impulsa nuestro Proyecto Educativo Pastoral Salesiano. Se declaran, principios identitarios conocidos y que esperamos sean de completa adhesión por nuestros estudiantes y las familias que han optado por nuestro modelo educativo y cuya formación llevan adelante los educadores del LAB.

Como Escuela Salesiana, comprendemos que la sana convivencia, la solución pacífica de los conflictos, el establecimiento del diálogo como principal herramienta para vincularnos, son pilares que potencian no sólo la formación de nuestros estudiantes, sino que, además fomenta las actitudes ciudadanas que hoy nuestra sociedad demanda. Es por ello, que resulta fundamental que este Reglamento, en su elaboración y validación haya contado con la participación de los distintos estamentos del LAB a través de su Consejo Escolar y exista un compromiso de esta entidad, para revisarlo sistemáticamente, mejorarlo e ir abarcando las temáticas que emergen de la relación cotidiana entre las distintas personas que se vinculan en el Liceo.

Finalmente, el siguiente documento, necesita del compromiso todos y todas para su materialización. Para ello, nuestros niños y jóvenes demandan que, en primera instancia, los adultos testimoniemos con nuestro ejemplo relaciones respetuosas, empáticas y dialogantes. Entre otros elementos, eso será posible, si escuela y familia trabajamos mancomunados y en armonía.

Que la Virgen Auxiliadora, nos siga acompañando en este camino de formación hacia los niños y jóvenes, que ya el Liceo Salesiano Manuel Arriarán Barros ha iniciado hace 80 años y que nosotros tenemos el deber de continuar y mejorar día a día.

Marcela Yáñez M.

Rectora Liceo Salesiano

Liceo Manuel Arriarán Barros

P. Osvaldo Valenzuela A.

Director de la Presencia Salesiana

De la Zona Sur de Santiago

PREFACIO

Con la entrada en vigencia de la Ley de Inclusión Escolar (Nº 20.845) y acogiendo las directrices de la Superintendencia de Educación sobre convivencia escolar, los Colegios que pertenecen a la Congregación Salesiana implementaron un proceso de reflexión y revisión de instrumentos, procesos y prácticas sobre la gestión de la convivencia escolar en nuestros establecimientos articulados en red.

Lo anterior, con el propósito de cumplir con la normativa vigente, enmarcada en la propuesta educativa basada en el Sistema Preventivo Salesiano -enfoque formativo que constituye un pilar en el clima escolar¹.

De este modo, el establecimiento cuenta con un Reglamento apegado a norma y con los instrumentos relativos a convivencia escolar complementarios, entre otros; el Plan de Gestión Anual de Convivencia Escolar, Protocolos de Prevención y Actuación, un Encargado de Convivencia Escolar, un Comité de Convivencia Escolar, además del Consejo Escolar según sea el caso, de acuerdo a la Ley General de Educación.

Es deber de todos los miembros de la comunidad escolar conocer, adherir y velar por la correcta aplicación de las normas de funcionamiento y de convivencia contenidas en este Reglamento, y aplicar en los procedimientos y medidas de acuerdo al debido proceso escolar.

El ambiente educativo en el Carisma Salesiano² es un elemento de gran importancia, porque se coloca como mediación entre los valores inspirados en el Evangelio y el contexto sociocultural. Es un espacio donde los estudiantes proyectan la vida, experimentan la confianza y hacen experiencia de grupo. Un espacio donde la educación personalizada va a la par con la vida de grupos y comunidades, y donde la alegría, que es fruto de la valoración positiva de la existencia, constituye la atmósfera de fondo de la familiaridad entre estudiantes y adultos.

¹ Bosco Teresio, (2015) Historia de un Cura. Ed. Edebe Chile

² Cfr Pastoral Juvenil Cuadro Referencia. (2014). Dicasterio Pastoral Juvenil Salesiana. Ed. SDB. Roma Pág. 78

CAPÍTULO I

TÍTULO I

CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES, ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 01: El Liceo Manuel Arriarán Barros es un establecimiento escolar particular subvencionado, de varones, que implementa una propuesta educativa confesional católica. Acoge a los estudiantes³ desde su educación Parvularia hasta la educación media. Fue fundado en el año 1943 y cuenta con Reconocimiento Oficial otorgado el Ministerio de Educación.

El Proyecto Educativo Institucional (también conocido en nuestra comunidad como el “Proyecto Educativo Pastoral Salesiano”, PEPS)⁴ del Colegio enfatiza la enseñanza científico humanista.

En esta línea, procura formar jóvenes conscientes de la realidad social y natural que los rodea, comprometidos con ellas, ecuanímenes en sus juicios, y con un sentido de rectitud que les permita sortear los desafíos que enfrentarán.

ARTÍCULO 02: Visión de los colegios salesianos de Chile.

Fieles al legado de San Juan Bosco, nuestro fundador, los Colegios salesianos en Chile declaramos nuestra visión:

“Siendo signos y portadores del Amor de Dios, teniendo como modelo a Cristo el Buen Pastor, construimos una Comunidad Educativa Pastoral al servicio de los niños, preadolescentes y jóvenes, inspirados en el legado espiritual y pedagógico de Don Bosco, para formar „buenos cristianos y honestos ciudadanos“, contribuyendo a la Iglesia y a la sociedad actual.”⁵

ARTÍCULO 03: Misión del colegio.

La CEPS (Comunidad Educativa Pastoral Salesiana) del Liceo Salesiano Manuel Arriarán Barros, es una escuela católica, que “Educa Evangelizando y Evangeliza Educando”, a través del Sistema Preventivo de San Juan Bosco.

³ Se usa la palabra estudiante de manera genérica y para facilitar la fluidez lectora, para designar tanto a los estudiantes hombres como mujeres. Se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.

⁴ Jofré, G., Celis, G. y Rossel, A. (2017). Gestión Escolar en un mundo de cambio; claves para cautelar la identidad de los Colegios Salesianos de Chile. Santiago.

⁵ Op cit Cfr. Jofré, G., Celis, G. y Rossel, A. (2017).

Para ellos nos comprometemos a desarrollar la siguiente **misión**:

“Como liceo científico humanista, educamos, acompañamos y evangelizamos a niños y jóvenes a través del Sistema Preventivo de San Juan Bosco, favoreciendo la integración fe, cultura y vida, en su desarrollo como hombres cristianos, potenciando la formación integral en la búsqueda del proyecto de vida para contribuir de manera activa a la sociedad actual”.

ARTÍCULO 04: La propuesta salesiana para una convivencia positiva: el sistema preventivo salesiano

Educamos con la pedagogía del **Sistema Preventivo**, que pretende orientar a los estudiantes a optar por el bien y a dirigir su riqueza intelectual, espiritual y afectiva hacia el don de sí en el servicio.

El Sistema Preventivo pertenece a la esencia misma de la misión salesiana. Lo recibimos de Don Bosco como herencia espiritual y educativa, como modo de vivir y trabajar, para educar y comunicar el Evangelio a los estudiantes con ellos y por medio de ellos.⁶ Este sistema descansa por entero en la razón, en la religión y en el amor y es un proyecto de educativo de promoción integral.⁷

De este modo, se convierte en un método para la acción, centralizada en la razón, la racionalidad de las exigencias y de las normas, la flexibilidad y capacidad persuasiva de las propuestas; por la centralidad de la religión, entendida como desarrollo del deseo de Dios inserto en toda persona y como experiencia de llevar en este deseo la belleza de la buena noticia; por la centralidad del amor, afecto educativo que hace crecer y genera correspondencia⁸.

Es por ello que declaramos con fuerte convicción, que los estudiantes son la **razón de ser y centro de la acción educativa**; es un ser dinámico, abierto a la realidad y con posibilidades de desarrollarse en todas sus dimensiones, especialmente en aquellas que fundamentan su antropología: inteligencia, voluntad y libertad, es decir, toda la riqueza de su interioridad, así como en su dinamismo relacional consigo mismo, con los demás, con la realidad y con Dios.

⁶ Ideario Inspectorial, El Sistema Preventivo en el corazón de la Misión. Pág. 17

⁷ La razón, pide seguir el camino de las motivaciones, acoger los intereses juveniles y ayudar a discernir con equilibrio, estimulando la responsabilidad, valorando posibilidades del joven al proponer y elegir. La religión, lleva consigo creer en la fuerza educativa del anuncio del Evangelio, no descuidar la apelación a la conciencia. El amor, es el principio supremo del sistema preventivo. Es la cercanía amable que produce familiaridad, el afecto demostrado por medio de gestos comprensibles que estimulan confianza y crean la relación educativa. Jofré, G., Celis, G. y Rossel, A. (2017). Gestión Escolar en un mundo de cambio; claves para cautelar la identidad de los Colegios Salesianos de Chile. Santiago.

⁸ Pastoral Juvenil Cuadro Referencia. (2014). Dicasterio Pastoral Juvenil Salesiana. Ed. SDB. Roma.

La implementación de la acción preventiva, busca satisfacer dos necesidades inseparables; las necesidades primarias de los estudiantes (como seguridad, interioridad, desarrollo físico, social y una escala de valores) y también dar vida a una acción educativa más compleja (formación intelectual, social, moral, religiosa)

De esta manera, el Sistema Preventivo exige:

- **Anticiparse en prever situaciones** y costumbre negativas en el sentido psicosocial y espiritual.
- **Desarrollar las fuerzas interiores** que darán a los estudiantes la capacidad autónoma de liberarse de cuanto pueda deshumanizarlo;
- **Crear una situación ambiental positiva** para los y las jóvenes (familia, instrucción, trabajo, amistad), que estimule la comprensión y el gusto por el bien y la verdad;
- **Estar atentos, asistir, con una presencia constante y positiva**, con el fin de evitar todo aquello que pudiera tener resonancias negativas definidas o que, en forma inmediata, pudieran romper o destruir la relación educativa que sirve de mediación para propuestas y valores.

ARTÍCULO 05: Del ambiente salesiano.

El ambiente salesiano en el que se sitúa la convivencia escolar, se distingue por:

- Asistencia-presencia salesiana de los educadores, es decir, una presencia cercana en todos los momentos de la jornada escolar.
- El desarrollo de las propias cualidades y recursos en los diversos ámbitos de la persona.
- Orientar por medio del afecto, en la tradición salesiana se conoce como amabilidad –amorevolezza⁹. “Educar es cosa del corazón”, como decía Don Bosco-
- La acogida y el reconocimiento del valor positivo de la propia persona y de la propia vida, mediante experiencias de aceptación incondicional y gratuita por parte de los educadores y un conocimiento positivo de los propios valores y recursos.
- La progresiva apertura a la relación y a una verdadera comunicación interpersonal, mediante la maduración afectivo-sexual, la aceptación de la diversidad de los otros, la experiencia de grupo, y de una relación de amistad en un clima de alegría y colaboración.
- La formación de la conciencia y su capacidad de juicio y de discernimiento ético, mediante una seria formación crítica sobre los modelos culturales y normas de convivencia social; el desarrollo de una lectura de la realidad, de experiencias de libertad responsable, de compromiso y de solidaridad.
- La búsqueda del sentido de la vida y su apertura a la trascendencia.

⁹ Cfr. Pastoral Juvenil Cuadro Referencia (2014). Pág. 236-237

ARTÍCULO 06: Los colegios Salesianos en Chile

Los Colegios Salesianos de Chile, complementan su propuesta formativa identitarios - basada en el Sistema Preventivo -, adhiriendo a las nuevas orientaciones que emanan desde el Ministerio de Educación, por medio de la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como de la Superintendencia de Educación, que centra la convivencia escolar como un aspecto formativo para la vida social y personal de las y los estudiantes.

De este modo, la convivencia escolar adquiere un valor en sí mismo debido al enfoque formativo de ésta, a la participación y compromiso de toda la comunidad educativa y la visión que se tiene de los actores como sujeto de derechos y de responsabilidades.¹⁰

TÍTULO II

PERFIL DEL ESTUDIANTE SALESIANO

ARTÍCULO 07:

El perfil quiere y responde a la pregunta ¿Qué tipo de estudiante debe promoverse? Esta respuesta nace de la unidad y correlación de las cuatro dimensiones que orientan el PEI de la propuesta educativa salesiana (PEPS).

Las cuatro dimensiones deben entenderse como vasos comunicantes, que no solo reclaman una a otra idealmente, si no que se alimentan mutuamente. Todas forman una unidad; cada una aporta al conjunto su especificidad y también recibe de las otras su orientación. Están presentes en una lógica de “sistema”¹¹

La articulación de las dimensiones nace de la concepción respetuosa de “complejidad del crecimiento de la persona” y de un proyecto que tiene como finalidad su salvación global, que es alcanzar y hacer realidad su proyecto de vida.

Estas dimensiones son:

- a. **Educación en la fe:** todo PEI cuida la orientación de los jóvenes al encuentro con la persona de Jesucristo y su transformación de vida según el evangelio.
- b. **Educativo-cultural:** estimula el desarrollo de todos sus recursos humanos y abriéndolos al sentido de vida
- c. **Experiencia Asociativa:** valoración de la experiencia de grupo-comunidad hasta descubrir la Iglesia como comunión de creyentes en Cristo y madurar una clara pertenencia eclesial y en tejido social

¹⁰ Ministerio de Educación. (2015). Política nacional de convivencia escolar. Santiago

¹¹ Cfr. Ideario Inspectorial. (2014) El Proyecto Educativo-Pastoral Salesiano. Pág. 22-23

- d. **Vocacional:** un proyecto de vida dirigido a un compromiso de transformación del mundo y la sociedad según el proyecto de Dios.¹²

Educación en la fe:

- Adhiere a los principios de la Doctrina Social de la Iglesia.
- Respeta los valores, celebraciones y símbolos de la fe cristiana.
- Es respetuoso y cortés con los demás integrantes de la Comunidad Educativa (estudiantes, administrativos, auxiliares y docentes).
- Llama a sus compañeras y compañeros y educadores por su nombre, evitando el uso de apodos y/o expresiones descalificadoras o hirientes.
- Excluye la violencia verbal y física como método para superar las dificultades.
- Responde de acuerdo a la verdad de los hechos, sin distorsionar intencionadamente los acontecimientos en beneficio propio o ajeno, por ej.: no utiliza doble estándar en el trato con las personas.
- Es testimonio de vida y fe en el contexto que le corresponde vivir.
- Expresa con respeto lo que es y lo que piensa, sin buscar acomodarse por conveniencia a situaciones o personas.
- Manifiesta una permanente actitud de caridad, cooperación y ayuda hacia quienes lo rodean.

Educativo-cultural:

- Conoce y mantiene una actitud coherente con el PEPS dentro y fuera del Centro Educativo.
- Aceptar y adherir positivamente a las exigencias disciplinarias y ético morales, con expresión de seriedad y respeto a la formación que el colegio ofrece.
- Manifiesta apoyo y respeto a las autoridades del colegio, a los compañeros investidos con autoridad, profesores, administrativos, personal de servicios, recepcionistas y a todos quienes colaboren con el colegio.
- Asume con responsabilidad las consecuencias de sus propios actos;
- Toma sus decisiones en coherencia con el PEPS del Colegio.
- Asiste puntual y regularmente a clases y a todos los actos y actividades a las que es convocado por el Colegio.
- Participa activamente en las actividades curriculares de aula y de libre elección en las que se ha comprometido.
- Manifiesta sus ideas y opiniones con respeto a todos los miembros de la Comunidad educativa.
- Elige democráticamente a sus representantes, tanto en el grupo curso como en el Centro General de Estudiantes.
- Cumple con los trabajos y tareas asumidos, en los plazos previamente establecidos y de acuerdo a las indicaciones de sus educadores.

¹² Cfr. Pastoral Juvenil Cuadro Referencia (2014). Pág. 140-141

- Participa en todas las actividades escolares en las que está comprometido, llevando consigo los materiales y útiles necesarios para su desarrollo.
- Persevera en las actividades iniciadas, a pesar de las dificultades que encuentra para realizarlas.
- Se interesa y participa activamente en las actividades educativas realizadas en los laboratorios y talleres.
- Respeta las normas de higiene y seguridad.
- Colabora con sus educadores en el desarrollo de las actividades escolares, dentro y fuera del aula y de los talleres y laboratorios.
- Se esfuerza en superar las dificultades que se generan en el ámbito académico y acoge las indicaciones de sus educadores para revertir situaciones negativas.
- Se esfuerza en superar las conductas inadecuadas de las que es advertido por sus educadores y su familia.
- Mantiene su aseo y presentación personal, llevando el uniforme oficial del Colegio y cuidando en todo instante la formalidad y sobriedad que debe caracterizar a un estudiante salesiano.
- Reconoce y repara el daño causado a terceros (acciones violentas, difamaciones, sustracción de bienes, etc.).
- Evalúa con criterio a los demás miembros de la Comunidad Educativa cuando es requerida su opinión.
- Escucha la opinión y/o versión de sus padres, educadores y compañeros antes de tomar alguna decisión o de formular algún cargo o cuestionamiento.
- Respeta los bienes de los demás y su propiedad (bienes materiales e intelectuales).
- Acepta sus derechos y deberes.
- Toma decisiones y ejecuta actos que no perjudican a los demás ni a sí mismo.
- Asiste a clases regularmente, a los actos y actividades que el colegio programa, evitando por todos los medios ausentarse de sus obligaciones escolares indebidamente.
- Es puntual en todas y cada una de las actividades, de acuerdo a los horarios establecidos.

Experiencia Asociativa:

- Participa con responsabilidad en las actividades de trabajo grupal en las que se compromete.
- Colabora con sus compañeros en la organización de su curso y de los grupos en los que participa.
- Respeta a todos los integrantes de la comunidad y los integra positivamente.
- Es solidario con los más necesitados y participa activamente en acciones que buscan su beneficio (Misiones, Colonias de verano, Campamentos, Oratorios, Voluntariado, etc.).
- Favorece la unidad de su grupo curso y de toda la comunidad educativa, por ej.: manifiesta preocupación por los compañeros que se ausentan de clase por

- enfermedad u otros motivos.
- Aporta en la creación del ambiente de familia propio de un colegio salesiano, siendo auténtico/a y transparente con su familia, con sus pares y con sus educadores.
 - Asume y ayuda a cumplir los objetivos planteados a nivel de curso y comunidad educativa.
 - Participa en campañas de solidaridad, en el curso, comunidad escolar y entorno social.
 - Acoge y trata solidariamente a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, por ej., ayuda en los estudios a los compañeros (as) que lo necesiten.

Vocacional:

- Se abstiene del consumo y abuso de alcohol y de drogas, dentro y fuera del Colegio.
- Se abstiene del consumo de cigarrillos dentro y en las inmediaciones del Colegio.
- Acepta el acompañamiento de sus educadores y sus orientaciones cuando su conducta y sus relaciones interpersonales no son las adecuadas.
- Excluye el uso de cualquier tipo de arma que ponga en riesgo la seguridad de los miembros de la Comunidad escolar (elementos punzantes, armas blancas o de fuego, cadenas, cartoneros, etc.).
- Excluye el uso y difusión de material con contenido erótico y /o pornográfico en cualquier medio (revistas, videos, DVD, internet, CD, etc.).
- Excluye el traslado, cuidado, consumo y la venta o intercambio de drogas ilícitas como marihuana, pasta base, cocaína y otras.
- Reconoce sus errores y asume sus consecuencias.
- Denuncia situaciones que atentan contra la honestidad y la verdad, no haciéndose cómplice de ellas.
- Expresa con respeto lo que es y lo que piensa, sin acomodarse por conveniencia a situaciones o personas.
- Es respetuoso (a) de las normas y/o acuerdos sin requerir de vigilancia y de censura.
- Comparte en cualquier situación de manera íntegra y congruente con sus valores y creencias personales.
- Se hace digno de confianza, sin abusar de ella por ej.: evita conductas oportunistas.
- Mantiene una actitud activa ante la deshonestidad de otras personas, es decir, aporta en la solución de situaciones que ponen en tela de juicio la honestidad.
- Participa con responsabilidad en las actividades elegidas por decisión personal.
- Dialoga y se compromete con su formación en la autodisciplina, es decir, asume un comportamiento que ha sido reflexionado previamente en la autonomía de sus valores personales

TÍTULO III

SOBRE ACTOS QUE CONSTITUYEN DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

ARTÍCULO 08:

El Colegio, fundado en los principios que lo inspiran, asume el compromiso con la Comunidad Educativa de prohibir toda conducta que pueda ser calificada como discriminación arbitraria.

Se entiende por *discriminación arbitraria* en el contexto escolar *toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por y hacia algún miembro de la comunidad educativa, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, la indicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.*

Es deber del Colegio, padres, madres, apoderados y estudiantes y de la Comunidad Educativa en general crear las condiciones de respeto y de tolerancia a las distintas expresiones e identidades que coexisten en el Colegio.

La determinación de responsabilidades y sanciones que se originen con ocasión de actos que signifiquen discriminación arbitraria se regirá por las reglas establecidas para la buena convivencia escolar señaladas en este Reglamento, sin perjuicio de los demás derechos que garantiza la ley.

TÍTULO IV

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 09: Concepto y ámbito de aplicación.

El presente Reglamento es parte de la normativa interna que el Colegio se da e implementa para una mejor gestión escolar. **Tiene por objeto regular y promover una convivencia positiva**, establece normas de funcionamiento del Colegio, las condiciones que rigen las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, en especial, estudiantes, padres y apoderados, todo ello de conformidad a la legislación vigente y al Proyecto Educativo Institucional (en adelante, el PEI).

Aplica en lo que respecta a Convivencia Escolar a toda la comunidad educativa. Tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral Salesiana (en adelante, la comunidad o la CEP),¹³ los principios y elementos que construyan una buena Convivencia Escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión. Nuestra comunidad se preocupa por promover un ambiente de convivencia positiva en todas las actividades Educativas- Pastorales.

El instrumento incorpora políticas de prevención, indica las diversas conductas que constituyen ***faltas a la buena convivencia escolar***, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad, así como las medidas pedagógicas formativas, sancionatorias y reparatorias para estos casos enmarcadas en el debido, racional y justo proceso escolar. Contempla además protocolos de actuación sobre diversas materias (ej. Salidas pedagógicas, maltrato escolar) que se entienden parte integrante del Reglamento. Asimismo, se contemplan instancias de revisión de las medidas mencionadas (apelación), de resolución constructiva de conflictos, distinciones, reconocimientos y estímulos, así como mecanismos de coordinación y participación de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa del Colegio.

Este Reglamento se revisará y modificará cada vez que la normativa legal vigente lo exija y/o que existan nuevas situaciones que deban ser abordadas por el establecimiento. *(En caso de clases online o híbridas se anexará un protocolo de adaptación del RICE)*

ARTÍCULO 10: *La Convivencia Escolar, asumida de manera responsable y con el compromiso de cada uno de los actores Educativos, contribuye a que la Comunidad Educativa Pastoral alcance las metas que se ha propuesto en los diferentes ámbitos de acción.*

Educación en convivencia es educar en valores, especialmente en los valores que enfatizan nuestro PEPS. Un desafío permanente es enfrentar y resolver las dificultades de manera constructiva y formativa. Estos afectan a toda la Comunidad Educativa Pastoral, por tanto, son responsabilidad de todos. Cada conflicto deberá ser abordado y valorado considerando la situación y las condiciones personales de los afectados. Del mismo modo, los actores educativos deberán ser responsables de enfrentar las situaciones que afecten la buena convivencia considerando los procedimientos establecidos en este Reglamento. Las correcciones y medidas deben tener carácter formativo, garantizar el respeto a los derechos y deberes de los y las Estudiantes y contribuir a fortalecer la convivencia en la Comunidad Educativa Pastoral. Ello, en el marco de un debido proceso escolar – derecho a ser escuchado y poder presentar descargos –frente a un caso de convivencia escolar.

Asegurar un clima de buena convivencia permitirá a la comunidad crecer institucionalmente, así como entregar una educación de calidad para todos los

¹³ Cfr. Ideario Inspectorial. (2014) La Comunidad Educativa Pastoral. Pág. 21-22.

estudiantes, haciendo vida el lema de nuestro fundador formar **“Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos”**¹⁴

ARTÍCULO 11: Sistema Preventivo

Fieles al carisma salesiano, fundamentamos en nuestro quehacer educativo-pastoral el **Sistema Preventivo**, donde la disciplina es concebida como la aceptación consciente y racional de todas las normas establecidas para optimizar una buena convivencia.

La «**experiencia preventiva**» de Don Bosco tiende a convertirse en un “sistema” de asistencia, educación y socialización. Educar bajo este prisma significa “prevenir”, en todas las acepciones posibles. Educar a su vez, se expresa en “acoger”, “dar la palabra” y “comprender”, implica un clima de respeto hacia los demás que componen una comunidad educativa. Educar para nosotros, quiere decir ayudar a cada uno a encontrarse a sí mismo, acompañar a los jóvenes con paciencia en un camino de recuperación de valores y de confianza en sí mismos; conlleva la reconstrucción de las razones para vivir, descubriendo una nueva visión de la vida más positiva. Educar significa no solo una renovada capacidad de diálogo, sino también de propuesta rica de intereses, fuertemente anclada en lo que es esencial para una vida mejor; conlleva comprometer a los jóvenes en experiencias que les ayuden a captar el sentido del esfuerzo diario; implica ofrecer instrumentos básicos para que se ganen la vida, haciéndolos capaces de actuar como sujetos responsables en toda circunstancia.¹⁵

Finalmente, educar requiere el conocimiento de los problemas sociales juveniles de nuestro tiempo.

ARTÍCULO 12: Asumimos el respeto a la persona humana, las normas y los acuerdos comunes, condición básica para desarrollar un ambiente que permita un clima educativo y de evangelización. Todos los miembros de la comunidad asumen el compromiso para promover una buena práctica de convivencia comunitaria-familiar tanto dentro, como fuera del Colegio.

Aplicamos este Reglamento entendiendo que todo estudiante salesiano estará en constante proceso de superación a través del cumplimiento de sus deberes, adhiriéndose a la línea educativa de la Escuela, en lo relativo a la formación Humana, Pastoral y Académica para alcanzar el perfil deseado.

El Colegio Salesiano privilegiará todas las instancias Educativas Pastorales a su alcance para estimular a los estudiantes a la propia superación y conquista de sus valores e identificación con su “Casa Grande”, como su lugar y hábitat natural de formación y educación junto a una comunidad educativa-pastoral que lo acompaña.

¹⁴ Constituciones y reglamentos salesianas (2004) Art. 31

¹⁵ Cfr. Pastoral Juvenil Cuadro Referencia (2014). Pág. 84-85

ARTÍCULO 13: Definición de Convivencia Escolar asumida por el Colegio.

Entendemos por Buena Convivencia Escolar la *coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.*¹⁶

La Buena Convivencia Escolar es **un derecho y un deber**¹⁷ que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que estas se deben, expresadas en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa Pastoral.

Por tanto, esta capacidad es un aprendizaje, pues **se enseña y se aprende**, y se ve expresada en distintos espacios formativos, tales como: consejos de cursos; asignaturas específicas, como orientación, y de manera transversal en cada asignatura asociada a todos y cada uno de los niveles escolares; en todas aquellas acciones que deriven de la planificación para cada valor trabajado de manera mensual y en la participación de los distintos planes formativos que se establecen y desarrollan por normativa educativa y que están contemplados en el Plan de Mejoramiento Institucional; actividades de libre elección (ACLE); salidas pedagógicas, patios y recreos, jornadas y retiros, ceremonias cívicas y liturgias religiosas, ambientes virtuales, así como también en los espacios de participación y asociación, tales como: Consejos escolares, Centros de padres, Centros de estudiantes, Consejo de profesores (as), Reunión de padres y apoderados.

La Convivencia Escolar debe posibilitar el crecimiento de las y los niños, adolescentes y jóvenes, promoviendo su desarrollo como sujetos de derecho y responsabilidad, es decir, ciudadanos responsables y cristianos comprometidos con su Comunidad Educativa Pastoral.

ARTÍCULO 14: El Reglamento se establece sobre la base de los principios del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente, de la cual se destacan las siguientes normas¹⁸:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación.
- Ley de Inclusión Escolar.
- Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.

¹⁶ Artículo 16 A LGE

¹⁷ Artículo 16 C LGE Los estudiantes, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

¹⁸ Este documento se ha complementado con normas sobre convivencia y aquellas relativas a las situaciones concretas

- Circulares y normativa emitida por la Superintendencia de Educación sobre la materia.

Asimismo, el Reglamento recoge los principios constitucionales y legales que inspiran la materia y en tal entendido, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y, por tanto, la educación corresponde preferentemente a los padres, esto es el derecho y el deber de educar a sus hijas e hijos, y en general a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

Respecto de los principios, destacamos el interés superior del niño, la proporcionalidad, legalidad, gradualidad, debido proceso escolar, así como los principios del sistema escolar nacional entre otra responsabilidad de todos los actores, transparencia, dignidad de la persona y educación integral.

Para nuestro Colegio, toda norma se justifica si se consigna para salvaguardar un valor importante como lo son el respeto, la responsabilidad personal, el trabajo bien hecho de acuerdo a las posibilidades de cada uno, la seguridad e integridad de los estudiantes y los trabajadores, el compañerismo, la presentación personal, el aprovechamiento del tiempo y las posibilidades de educarse, entre otras. La disciplina, en general, debe tener una relación directa con la formación de dichos valores humanos.

El enfoque formativo de la convivencia escolar y de este instrumento, apunta a potenciar el crecimiento y la realización personal, así como que el estudiante y el resto de la comunidad escolar comprendan la importancia de construir vínculos de respeto y fraternidad.

Toda acción educativa se orientará al desarrollo intelectual, moral y físico del estudiante, teniendo como objetivo su formación integral incluida la formación permanente en la buena convivencia escolar en los siguientes ejes:

1. Respeto de la dignidad y derechos de las personas.
2. Responsabilidad de los propios actos y obligaciones.¹⁹

ARTÍCULO 15: Constituyen la CEP todos aquellos integrantes comprometidos con la realización de la misión institucional:

- **Los Estudiantes**, punto de referencia fundamental en la acción de la comunidad, que no sólo trabaja en medio de ellos y para ellos, sino con y por medio de ellos;
- **Los padres, madres y apoderados**, como los primeros y principales responsables en la educación de sus hijos y/o pupilos; la familia, en efecto, es el ámbito educativo y evangelizador fundamental y primario;

¹⁹ Art. 3 LGE, "Asimismo, el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los estudiantes, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos".

- **Los educadores (docentes y asistentes de la educación)** que desde sus diferentes roles y funciones son responsables y colaboradores quienes se enriquecen mutuamente y comparten un camino común de formación.

El Reglamento es fundamental para el buen funcionamiento de todas las estructuras de comunión y coordinación que posee, especialmente el Consejo de la CEP; el Consejo Escolar, el Consejo de Coordinación y las estructuras de participación de los diversos estamentos. Todos los Reglamentos y Manuales están al servicio de la construcción del clima de familia que ha de caracterizar a toda CEP salesiana.

ARTÍCULO 16: Objetivos específicos y sentido del Reglamento Interno Escolar.

1. **Promover y desarrollar** en todos los integrantes de la Comunidad Educativa los principios y elementos que construyan una buena Convivencia Escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de vulneración de derechos.
2. **Establecer los derechos y deberes** de los integrantes de la Comunidad Educativa, la que incluye al sostenedor, padres y apoderados, profesores y demás personas que trabajen en el Colegio, así como nuestros estudiantes²⁰.
3. **Establecer protocolos** de prevención y actuación complementarios al Reglamento sobre diversas materias concretas de ocurrencia en nuestra comunidad (ej. salidas pedagógicas).
4. **Establecer medidas preventivas**, formativas, disciplinarias y reparatorias para los casos sobre convivencia escolar y graduarlas de acuerdo a la magnitud del caso y la falta.

ARTÍCULO 17: Ley de inclusión escolar

Bajo los principios del sistema escolar consignados en la **Ley de Inclusión Escolar**, el Colegio pretende constituirse como una **comunidad educativa inclusiva**, que contemple para ello de manera progresiva todos los elementos que emanan de la Ley de Inclusión vigente, el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y de la suscripción al Proyecto de Integración escolar (PIE)²¹ de todos los colegios de la red salesiana, con el fin de poner en toda acción diaria la voluntad y el compromiso de vivir los valores de la inclusión, tales como la igualdad, la participación, el respeto, el amor, el reconocimiento del otro y de la diversidad, la colaboración, la empatía, el cuidado del medioambiente, entre otros, facilitando la eliminación sistemática de toda forma de discriminación arbitraria.

- Prepararse para interiorizar y poder asumir los desafíos y cambios que implican tanto en la gestión educativa como en la transformación cultural, y que se observe traducida en renovadas prácticas educativas institucionales.
- Incentivar la participación activa de todos los integrantes en el cambio cultural que busca dar respuesta a la diversidad y las diferentes necesidades educativas.

²⁰ Art. 9 LGE.

²¹ Decreto N° 170.

- Capacitarse de manera gradual para la internalización de prácticas educativas que permitan un enfoque metodológico y evaluativo orientado en la atención a la diversidad.
- Incrementar progresivamente la motivación y participación en diversos procesos y experiencias de aprendizaje, que estrechen fuertemente el vínculo familia- escuela.
- Fomentar el establecimiento de relaciones mutuamente enriquecedora con distintas redes de apoyo que enriquezcan el desarrollo progresivo y sostenido de una educación equitativa y justa que contemple y atienda las necesidades educativas de todos sus estudiantes.

ARTÍCULO 18: La inclusión educativa que promueve el Colegio se centra en disminuir y eliminar toda forma de exclusión o discriminación arbitraria. Para ello, el compromiso se enmarca en las siguientes prácticas:

- Compromiso sostenido con el desarrollo de una cultura escolar donde se valoran las diferencias (intereses, capacidades, cultura, etc.) y se fomenta una cultura de altas expectativas, valorando el esfuerzo y los resultados personales de cada miembro.
- Generar instancias para promover el aprendizaje y el trabajo colaborativo entre estudiantes, entre docentes y entre estos y los otros profesionales de apoyo, así como con la familia y la comunidad, conformando un espacio acogedor en el que todos se sientan valorados como sujetos únicos e irrepetibles.
- Prepararse responsablemente cada equipo de la comunidad para el trabajo colaborativo, instalando diversos procedimientos (pesquisaje, evaluación y monitoreo), así como también proporcionando diversas gamas de experiencias educativas que atiendan a la diversidad.
- Hacer seguimiento sistemático de toda práctica educativa que permita la mejora continua que favorezca la acción cohesionada en torno a la diversidad.
- Fomento sistemático de prácticas que generen un clima de respeto, colaboración y apoyo mutuo, que favorezca la participación y las interrelaciones entre sus integrantes, reconociendo siempre el contexto histórico y cultural de cada persona, lo que se traduce en el buen trato y una buena convivencia entre todos.
- Actuar con responsabilidad frente a cualquier práctica discriminatoria que atente contra la dignidad del ser humano y de sus derechos, promoviendo la prevención y sancionando aquellas acciones que representen una discriminación arbitraria.
- Se entenderá como discriminación arbitraria en el contexto escolar toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable efectuada por y hacia algún miembro de la comunidad educativa que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la nacionalidad o lugar de procedencia, pertenecer a pueblos originarios, la situación socioeconómica, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la identidad

de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal, los trastornos del aprendizaje o del lenguaje, de la conducta, la enfermedad o la discapacidad.

- Es deber del Colegio, padres, madres, apoderados y estudiantes, y de todos los miembros de la comunidad educativa en general, crear las condiciones de respeto y de aceptación de las distintas expresiones e identidades que coexisten en el Colegio y cumplir con las normas establecidas para la buena convivencia.

TÍTULO V

MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 19: Principios orientadores.

Don Bosco valoró en su justo punto el crecimiento y la libertad mientras colocó al joven en el centro mismo de todo su quehacer educativo, teniendo como base la caridad pastoral, que cobra sentido en el joven y su realidad con su máxima **Da Mihi Animas**²², que quiere decir, “denme almas”, o sea, denme jóvenes para educar y evangelizar. Fieles a la herencia espiritual y educativa del Fundador, nuestra Comunidad se propone desarrollar un ambiente:

- Centrado en la persona del estudiante
- Que reconoce la dimensión ética de la persona
- Que postula la formación integral del estudiante, es decir “...en la integralidad de sus dimensiones (consigo mismo, con otros, con el mundo y con Dios), en la doble perspectiva de la persona y de su protagonismo en la historia (promoción colectiva, compromiso por la transformación de la sociedad)”²³
- Que contiene una propuesta evangelizadora, con identidad salesiana
- Que concibe el aprendizaje basado en la mediación del educador
- Que concibe al Centro Educativo como mediador cultural y social
- Que coloca al Centro Educativo en proceso permanente de aprendizaje y de evaluación

El Proyecto Educativo Institucional valora la participación y el compromiso de todos sus miembros y busca regular las relaciones de todos para favorecer un auténtico “**espíritu de familia**”, es decir, un “**clima de confianza, respeto y equidad**”.²⁴

ARTÍCULO 20: Son valores fundamentales, entre otros, los siguientes:

Valor	Definición	Actitudes
Razón	Es la acción educativa que, por una parte, estimula a los jóvenes a desarrollar sus talentos y a ser activos y emprendedores en el trabajo, y por otra, los educa para no fiarse solo de sí mismos y evitar la	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo • Reflexión • Sacrificio • Estudio

²² Cfr. Pastoral Juvenil Salesiana Cuadro Referencia. (2014) Principio inspirador. Págs. 80-82

²³ Op. cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Pág. 138

²⁴ Cfr Proyecto Educativo Pastoral Salesiano –PEPS- (2014) Colegios Salesianos de Chile Págs. 25-26

	ambición y el orgullo intelectual. La razón ayuda al educador a ofrecer adecuadamente los valores que en la situación concreta son buenos y permiten al joven ser realmente persona. ²⁵	<ul style="list-style-type: none"> ● Puntualidad ● Compromiso
Fe	<p>El amor pedagógico está iluminado por la fe, o lo que es lo mismo, por el desarrollo del deseo de Dios innato en toda persona y el esfuerzo de evangelización cristiana. Los jóvenes son personas llamadas a la plenitud real de la vida, la comunión con Dios y con el prójimo.</p> <p>En el Sistema Preventivo la religión es la de la “buena nueva” del Evangelio, de las bienaventuranzas, de Jesús que consideraba a sus discípulos amigos y no siervos y llama a todos a buscar el Reino de Dios y su justicia, y está con nosotros y obra con nosotros todos los días hasta el fin del mundo.²⁶</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Celebración ● Caridad ● Amistad Jesús ● Compromiso ● Participación ● Solidaridad
Amor	<p>El principio del método salesiano es el amor, que se expresa como un afecto educativo que hace crecer y genera correspondencia de relaciones cordiales. Esta es la gran intuición de Don Bosco: la fuerza liberadora del amor educativo. Lo primero en el amor no es la actividad, sino la atención a la persona como tal. Es la fuerza del encuentro gratuito lo que tiene significado y da valor a todos los demás valores.²⁷</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Alegría ● Amabilidad ● Servicio ● Entrega ● Sacrificio ● Buen trato ● Donación
Alegría	<p>La espiritualidad salesiana es pascual y resucitada, de aquí el fundamento de su alegría²⁸. La alegría es la expresión más noble de la felicidad, donde Dios es la fuente de la verdadera alegría y don Bosco la entiende como un don de Dios para sus queridos jóvenes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Optimismo ● Esperanza ● Amistad ● Fiesta ● Encuentro ● Servicio
Responsabilidad	<p>El encuentro con Jesús Resucitado nos lleva a un compromiso responsable en</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Compromiso ● Generosidad

²⁵ Op. cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Págs. 87-88

²⁶ Cfr. Op. cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Págs. 88

²⁷ Cfr. Op. cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Págs. 86-87

²⁸ Cfr. Op. cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Págs. 94-95

	la construcción del Reino, donde cada uno tiene un puesto y se necesita de los dones de todos, donde la vida encierra en sí misma una vocación de servicio y de responsabilidad con los demás. Por lo tanto, es deber del estudiante y del apoderado velar por este valor.	<ul style="list-style-type: none"> ● Servicio ● Puntualidad ● Disponibilidad ● Confianza
Respeto	La praxis educativa salesiana se basa en el respeto como base de la asistencia y acompañamiento del joven, pero también discreción, sentido común, equilibrio, afecto y respeto a su realidad. El valor del respeto es fruto de la convicción de que toda vida, aun la más pobre, compleja y precaria, lleva en sí, por la presencia misteriosa del Espíritu, la fuerza de la redención y la semilla de la felicidad. ²⁹	<ul style="list-style-type: none"> ● Diálogo ● Escucha ● Cordialidad ● Buen trato ● Acompañamiento ● Participación ● Justicia ● Inclusión
Solidaridad	La dimensión social de la caridad en la obra salesiana pertenece a la educación de la persona social y políticamente comprometida en favor de la justicia, de la construcción de una sociedad más justa y más humana, descubriendo en ella una inspiración plenamente evangélica. Una adhesión de fe cada vez más madura se abre al servicio sincero en beneficio del hombre. La propuesta y el testimonio de la solidaridad dan credibilidad al anuncio evangélico, porque expresan su capacidad de humanizar. ³⁰ Don Bosco educó a los jóvenes en las virtudes morales del honrado ciudadano como del buen cristiano.	<ul style="list-style-type: none"> ● Sacrificio ● Entrega ● Trabajo ● Compromiso ● Generosidad ● Compañerismo ● Realismo
Honestidad	El valor que consiste en decir la verdad, recatado y justo. Es la cualidad humana que consiste en actuar de acuerdo como se piensa y se siente ser coherente. Se entiende como respeto a la verdad en relación con el mundo exterior, los hechos y las personas; en otros sentidos, la honestidad también implica la relación	<ul style="list-style-type: none"> ● Verdad ● Justicia ● Rectitud ● Lealtad ● Amabilidad ● Confianza

²⁹ Cfr. Op. cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Págs. 81.82

³⁰ Cfr. Op. cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Pág. 145

	entre el sujeto y los demás, y del sujeto consigo mismo. Para Don Bosco “... <i>la idea no era hacer hombres nuevos, sino humanizarlos, eliminando la explotación, la falta de oportunidad e injusticia de sus vidas y hacerlos ciudadanos honestos, comprometidos con el bien común</i> ”. ³¹	
Trabajo	Por medio del trabajo y del uso correcto de los recursos, “el honrado ciudadano” no solo se realiza como persona, sino que contribuye al bien común, dando su aportación sustancial en beneficio de la sociedad: un proyecto que tiene sus raíces en la visión evangélica del hombre comprometido con el bien de todos. Reconocer la importancia del trabajo (manual e intelectual) como forma de desarrollo personal, familiar, social y de contribución al bien común, valorando la dignidad esencial de todo trabajo y el valor eminente de la persona que lo realiza. ³²	<ul style="list-style-type: none"> ● Esfuerzo ● Tenacidad ● Profesionalismo ● Templanza ● Constancia ● Creatividad ● Eficiencia

TÍTULO VI

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y SU ORGANIZACIÓN INTERNA

ARTÍCULO 21: La realización del Proyecto Educativo-Pastoral Salesiano exige la convergencia de intenciones y de convicciones por parte de todos. Por eso, orientamos todos nuestros esfuerzos para formar una Comunidad Educativo- Pastoral que sea a la vez sujeto y ambiente de educación y evangelización.

Se define como:

- **Comunidad:** porque implica a todos sus miembros, mediante la participación y el “clima de familia”, en una vivencia de Iglesia.
- **Educativa:** porque ayuda a madurar las posibilidades de cada uno.
- **Pastoral:** porque ayuda a descubrir la presencia de Dios en la vida y acompaña a los jóvenes en su proceso de maduración en la fe.

Más que una estructura, la Comunidad Educativo-Pastoral es una experiencia de vida. Por ello, sin olvidar la organización, se debe cuidar sobre todo su vitalidad. He aquí algunos indicadores de crecimiento y desarrollo:

³¹ Las Calles se Vuelven Patios. (p. 57). CPJ N° 42 – SEPSUR.

³² Programa de Formación Transversal en la Propuesta Educativo-Pastoral Salesiana. 2017. (p. 10). Salesianos Don Bosco, Chile.

- La calidad de las relaciones humanas que se dan en su interior
- La madurez del sentido de pertenencia.
- El desarrollo de la Identidad Educativo-Pastoral.

ARTÍCULO 22: La Comunidad Educativo-Pastoral está formada por

- a. **La comunidad salesiana**, como sostenedora del colegio.
- b. **Los estudiantes**, en cuanto son el centro de la acción educativa.
- c. **El profesorado**, acompañantes en el proceso de aprendizaje y de maduración personal de los jóvenes.
- d. **El personal de Administración y Servicios**, que, junto con el resto de los educadores, lleva adelante el proyecto educativo a través de la coordinación y el trabajo conjunto.
- e. **Las familias**, que siendo los primeros responsables de la educación de los hijos confían en la propuesta educativa salesiana.
- f. **Otras personas**, que desde distintos ámbitos sociales, culturales y laborales participan en la acción educativa del centro.

ARTÍCULO 23:

Todos los miembros de la Comunidad Educativo-Pastoral son responsables de su animación y de su vida, pero algunos tienen la función de estimular la aportación de todos, promover la participación, asegurar la coordinación, cuidar la formación permanente y acompañar el crecimiento de las personas. Este “núcleo animador” garantiza la identidad salesiana y la calidad educativa y evangelizadora del proyecto.

El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del Colegio y a las reglas de convivencia que se expresan en el presente Reglamento.

Es deber de toda la comunidad educativa, sin distinción, conocer y aplicar el presente Reglamento y los protocolos contenidos en este.

ARTÍCULO 24: Estudiante

Estudiante. Es aquella persona que se encuentra en un proceso de aprendizaje permanente, que abarca las distintas etapas de su vida, teniendo como finalidad alcanzar su pleno desarrollo. El estudiante del Colegio es un integrante de la comunidad y es el sujeto destinatario principal de los servicios educacionales del Colegio que posee derechos y está sujeto al cumplimiento de obligaciones que emanan de su calidad de estudiante. Él está representado por el apoderado y/o apoderado suplente; se caracteriza por su adhesión al proyecto educativo y por su deseo de formarse en un ambiente de respeto hacia el prójimo, enfocado siempre en una búsqueda permanente de la verdad. **Consecuencia práctica de aquello es que conoce, adhiere y respeta este Reglamento y las demás normas que regulan la formación académica y la**

convivencia dentro y fuera del establecimiento.

El estudiante del Colegio, de acuerdo con su desarrollo, conoce y adhiere tanto a sus deberes como a sus derechos. Se compromete con su formación en la autodisciplina y acatamiento consciente de las normas, asumiendo la consecuencia de sus actos, reconociendo sus errores o faltas y aceptando las medidas y sanciones que merezca, según lo establecido en este Reglamento. En tal sentido, y si corresponde, el estudiante se compromete a modificar sus conductas, según las indicaciones de los profesionales del Colegio, tanto internos como externos que participen en determinadas circunstancias, todo ello en conjunto con los padres, madres y apoderados.

ARTÍCULO 25: Equipo directivo.

Está conformado por el director del Colegio, rector(a), coordinador(a) pedagógica, coordinador Pastoral, Administrador, Coordinador(a) de apoyo y coordinador(a) de Ambiente.

ARTÍCULO 26: Director.

Cumple labores de animación en la Comunidad Educativo Pastoral, cuidando la formación salesiana de todas las personas involucradas en el quehacer del Colegio (equipo de coordinación, profesores, asistentes de la educación, estudiantes y sus padres y apoderados).

El director es un religioso consagrado, depende de la Congregación Salesiana y es nombrado por el Padre Inspector y su Consejo.

En materia de convivencia escolar y clima organizacional, su rol es, entre otros:

- a. Ofrecer, junto a la comunidad salesiana, espacios de encuentro, reflexión y oración fundamentalmente a los agentes comprometidos en el proceso de animación de la CEP.
- b. Acompañar, junto al rector y al equipo de coordinación, el trabajo de diseño, implementación y evaluación del PEPS local.
- c. Acompañar, junto al rector y al equipo de coordinación, prioritariamente a los padres y apoderados responsables de la animación de cada uno de los cursos del Colegio.
- d. Asegurar el cumplimiento de la normativa jurídica en relación con los estudiantes, los padres y apoderados y el personal del Colegio.
- e. Promover los valores institucionales y un clima de confianza y colaboración en el Colegio para el logro de los objetivos planteados en el PEPS local.
- f. Fomentar la corresponsabilidad, la participación y el trabajo en equipo en la CEP.
- g. Animar, junto a la comunidad religiosa, el diseño de un itinerario de formación salesiana destinado a los padres y apoderados, estudiantes y otros agentes vinculados a la CEP.
- h. Acompañar, junto al rector y al equipo de coordinación, prioritariamente a los

- padres y apoderados responsables de la animación de cada uno de los cursos del colegio.
- i. Participar en la elaboración y/o actualización, implementación y cumplimiento corresponsable del Reglamento.
 - j. Cuidar las condiciones para ofrecer ambientes seguros (prevenir abusos) para desarrollar el PEPS local.
 - k. Resguardar que todos los agentes de la CEP sean tratados de manera equitativa, con dignidad y respeto, en un marco de deberes y derechos, claros y precisos.

ARTÍCULO 27: Rectora.

Es la docente responsable inmediata de la gestión del Colegio en todos sus ámbitos. Es decir, a ella le compete organizar, coordinar, supervisar y evaluar el trabajo de los distintos organismos existentes en la Comunidad Educativo- Pastoral. Mantiene una comunicación permanente con el salesiano director del Colegio. Es nombrado por el Padre Inspector y su Consejo, previa consulta a la comunidad salesiana local.

Respecto de convivencia escolar y clima organizacional, su rol es, entre otros;

- a. Promover los valores institucionales y un clima de confianza y colaboración en el Colegio para el logro de sus metas.
- b. Promover un clima de colaboración tanto al interior del Colegio (estudiantes, padres, profesores, directivos), así como con los demás colegios salesianos.
- c. Se relaciona con instituciones de su comunidad, para potenciar el PEPS y los resultados de aprendizaje de sus estudiantes, generando redes de apoyo pertinentes.
- d. Informar a la CEP y al Departamento de Educación Inspectorial Salesiano los logros y necesidades del Colegio.
- e. Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno y clima en coordinación con el coordinador de Ambiente.
- f. Implementar, según sea el caso y de acuerdo al debido proceso, y determina la sanción de cancelación de matrícula y de expulsión del Colegio.
- g. Asumir las políticas y responsabilidad última frente a casos de denuncias producidas en la CEP.

ARTÍCULO 28: El coordinador del equipo de apoyo

Integra el equipo de coordinación y en él asume la función de colaborar en los procesos de aprendizaje de todos los estudiantes. Específicamente, está llamado a ofrecer herramientas que posibiliten que sobre todo los estudiantes comiencen a construir su proyecto de vida, crezcan en todas las dimensiones de su persona y aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales logren aprender. Es nombrado por el director, previa consulta- aprobación del inspector y su Consejo.

Respecto de gestionar el clima organizacional y convivencia escolar:

- a. Promueve los valores institucionales en un clima de confianza y colaboración para el logro de sus metas proyectadas en el Plan Anual Operativo.

- b. Promueve un clima de colaboración tanto al interior del Colegio (estudiantes, padres, profesores, directivos), así como con los demás colegios salesianos.
- c. Estimula y facilita la participación de los padres y apoderados en el proceso de aprendizaje de los estudiantes de la CEP.
- d. Se relaciona con instituciones de su comunidad, para potenciar el PEPS y los resultados de aprendizaje de sus estudiantes, generando redes de apoyo pertinentes.
- e. Evalúa permanentemente la relación familia- escuela, buscando su mejoramiento.
- f. Informa a la CEP y al Departamento de Educación de los Salesianos los logros y necesidades del Colegio.

ARTÍCULO 29: Coordinador(a) pedagógico(a) (jefe de la unidad técnico-pedagógica (UTP))

Favorece, apoya y supervisa a los docentes para la generación de ambientes y disciplina de trabajo en el aula, que propicien el logro de aprendizajes de calidad. Vela por el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento relacionadas con el proceso enseñanza-aprendizaje, ocupándose de los campos de apoyo o complemento de la docencia, supervisión pedagógica y coordinación de procesos de perfeccionamiento docente.

ARTÍCULO 30: Administrador (Coordinador Área de Administración y Finanzas).

Es el responsable de asesorar a la Dirección a través de la planificación, ejecución y coordinación de los procesos contables, financieros, operaciones y de recursos humanos, supervisando y controlando su correcto funcionamiento de acuerdo a la normativa vigente, así como a los lineamientos que le entregue para esta función el sostenedor.

ARTÍCULO 31: Orientador.

Es el profesional responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional, implementando el Programa de Orientación Institucional junto a las bases curriculares (Mineduc) a nivel colectivo e individual.

El Orientador coordina y apoya a los Profesores Jefes en la aplicación y desarrollo de los Planes de Formación y otros destinados a prevenir conductas no deseadas en nuestros estudiantes y a fomentar aquellas actitudes esperables en ellos, de conformidad a los principios y valores que el Colegio procura brindar. Es función del Orientador prestar acogida y apoyo a los estudiantes que necesiten superar problemas conductuales o personales.

Por tanto, son funciones del orientador:

- a. Consejerías y actividades Vocacionales a todos los estudiantes y padres y/o apoderados, para orientar el proceso de elección vocacional y/o de desarrollo personal.

- b. Realizar labores y acciones preventivas para evitar el fracaso escolar, las dificultades de aprendizaje, cooperando en el desarrollo psicológico y afectivo – social en concordancia a las necesidades y derechos de los estudiantes.
- c. Realiza acciones técnicas, personales y sistemáticas a todos los estudiantes del establecimiento procurándoles el conocimiento de sí mismo y el desarrollo de su proyecto de vida
- d. Difundir el PEI y asegurar la participación de la comunidad educativa y el entorno.
- e. Asesoramiento de plan anual de curso y apoyo a la gestión del Consejo de Curso, en el manejo y desarrollo del grupo curso.
- f. Realizar acciones preventivas e intervenciones desde un marco ecológico.
- g. Participación en las acciones de Coordinación de Apoyo y Convivencia Escolar
- h. Administrar los recursos de su área en función del PEI
- i. Asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones
- j. Elaborar y gestionar proyectos
- k. Mejorar las estrategias de acuerdo a los resultados.

ARTÍCULO 32: Coordinación general de ambiente. (Inspectoría General)

Integra el equipo de coordinación y en él asume la función de cautelar un clima organizacional y de convivencia que potencie el Proyecto Educativo – Pastoral. Específicamente, está llamado a procurar un ambiente en el cual cada uno de los involucrados en los procesos educativo – pastorales da lo mejor de sí a fin de posibilitar el aprendizaje de todos los estudiantes. Es nombrado por el director, previa consulta – aprobación del Inspector y su Consejo.

Respecto de la gestión del clima organizacional y convivencia escolar, el coordinador de ambiente:

- a. Implementa el Reglamento y Protocolos
- b. Propone el Plan Anual de Convivencia Escolar Integra el Comité de Convivencia Escolar
- c. Promueve los valores institucionales y un clima de confianza y colaboración en el colegio para el logro de sus metas.
- d. Promueve un clima de colaboración tanto al interior del colegio (estudiantes, padres, profesores, directivos...), así como con los demás colegios salesianos.
- e. Estimula y facilita la participación de los padres y apoderados en el proceso de aprendizaje de los estudiantes de la CEP.
- f. Se relaciona con instituciones de su comunidad, para potenciar el PEPS y los resultados de aprendizaje de sus estudiantes, generando redes de apoyo pertinentes.
- g. Evalúa permanentemente la relación familia–escuela buscando su mejoramiento.
- h. Informa a la CEP y al Departamento de Educación de los Salesianos los logros y necesidades del colegio.
- i. Cautela, junto al coordinador de pastoral, los espacios necesarios para la realización de los Buenos Días y celebración importantes a nivel eclesial y salesiano

ARTÍCULO 33: Encargada de convivencia escolar salesiano

El encargado de Convivencia Escolar, es el responsable de promover buenas experiencias de convivencia, a través de una política orientada a generar condiciones favorables para el buen entendimiento, el diálogo y la superación pacífica de los conflictos, a fin de eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes.

En consecuencia, debe conocer, comprender las políticas de convivencia escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permitan su implementación.

Funciones y responsabilidades

- a. Considerar un diagnóstico inicial que defina las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que sustentan las acciones a emprender.
- b. Liderar el diseño y la implementación de las acciones de la convivencia escolar.
- c. Cumplir con las disposiciones establecidas desde el Ministerio de Educación con respecto a la convivencia escolar.
- d. Desarrollar, dirigir, monitorear y evaluar el Plan de Convivencia Escolar anual, promoviendo su mejoramiento continuo.
- e. Organizar y presidir el comité de convivencia escolar.
- f. Gestionar el clima organizacional creando espacios de diálogo que lleven a la apropiación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia escolar.
- g. Participar en los procesos de mediación disciplinaria junto al equipo de mediadores.
- h. Participar de las reuniones que convoque el encargado comunal de convivencia escolar con el objetivo de articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel con otros organismos externos.

TÍTULO VII**ESTAMENTO DOCENTE:****ARTÍCULO 34: Profesor jefe.**

Es el docente encargado de un curso, correspondiéndole el rol de líder de sus estudiantes y de los apoderados de estos. Es esperable del profesor jefe que se involucre y participe activamente en todas las iniciativas del Colegio relacionadas con la formación de sus estudiantes.

Le corresponde, además:

- a. Promueve entre los estudiantes, profesores y apoderados de su grupo-curso actitudes para una buena convivencia.

- b. Conoce y aplica las normas, sanciones, protocolos y procedimientos de este Reglamento. El profesor jefe procurará estar informado de todo lo sucedido en su grupo-curso.
- c. Cumple con el programa de entrevistas personales periódicas con sus estudiantes y apoderados.

ARTÍCULO 35: Profesores de asignaturas.

Son los profesionales responsables de promover, generar y preservar la disciplina de los estudiantes en el aula para el normal desarrollo de sus clases, además de aportar las competencias técnicas propias de la asignatura que imparte. Conoce el presente Reglamento y lo aplica criteriosamente, según las circunstancias y los protocolos y procedimientos establecidos. A través de su asignatura, educa a los estudiantes para que sean capaces de vivir los valores propuestos por el Colegio en el PEI y cumplir con las normas de comportamiento exigidos para la sana convivencia y el clima de trabajo adecuado para lograr los aprendizajes de todos y cada uno de ellos.

ARTÍCULO 36: Asistentes de la educación.

Refiere a aquellos profesionales y técnicos que desarrollan funciones de colaboración y asistencia a la función educacional. Serán de carácter profesional, paradocente o de servicios auxiliares. Los asistentes de la educación con carácter paradocente son aquellos colaboradores de nivel técnico, con una función complementaria a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las labores de apoyo administrativo necesarias para la administración y funcionamiento del establecimiento. A los asistentes de la educación encargados de los servicios auxiliares les corresponden las labores de cuidado, protección, mantención y limpieza del Colegio, excluidas aquellas que requieran de conocimientos técnicos específicos.

Los asistentes de la educación colaboran activamente en la formación de los valores y conductas deseadas por el Colegio y que lo inspiran según su PEI para la buena convivencia entre todos los estamentos del Colegio. Será deber de los asistentes informar a las personas que corresponda sobre situaciones de peligro y de transgresión a las normas estipuladas en este Reglamento por cualquier miembro de la comunidad educativa o extraño a ella, o que pudieran afectar la seguridad de los estudiantes o demás miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 37: Inspectores de patio.

Son colaboradores directos de la función del inspector general y/o coordinador General de Ambiente. Se preocupan constante y permanentemente de prevenir y cuidar acciones u omisiones que pudieran poner en riesgo la seguridad de los estudiantes y que pudieran contravenir las normas establecidas en el Reglamento. Promueven conductas para la sana convivencia entre todos los estamentos de la comunidad educativa. Informan al inspector general, cuando corresponda, de las situaciones

disciplinarias de los estudiantes que ameriten sanciones, quien procederá según los protocolos y procedimientos establecidos. Conocen a los estudiantes y establecen relaciones formales, cordiales y respetuosas con ellos.

ARTÍCULO 38: Sostenedor educacional.

Es la persona jurídica que asume ante el Estado la responsabilidad de mantener en funcionamiento el establecimiento educacional, en la forma y condiciones exigidas por la ley y los reglamentos vigentes.

Le corresponde suscribir con el padre, madre y/o apoderado un contrato de prestación de servicios educacionales, siendo este una convención por la cual el padre, madre y/o apoderado inscribe a su hijo y/o pupilo como estudiante del establecimiento y asume las obligaciones académicas y económicas esenciales asociadas a esta calidad, con vigencia de un año escolar, y mediante el cual el establecimiento acepta como miembro del Colegio al contratante y al estudiante, respectivamente.

ARTÍCULO 39: Apoderado.

Es la persona mayor de edad quien suscribe y se obliga, a través del contrato de prestación de servicio educativo con el Colegio, respecto de las obligaciones comerciales que emanan de la colegiatura del estudiante.

Al matricular a su hijo, hija o pupilo en el Colegio, lo ha hecho voluntariamente para educarlo de acuerdo a los principios y valores establecidos en la misión institucional y el PEI, por lo tanto, se compromete a conocer, aceptar y adherir a este Reglamento y se compromete a participar activamente en las iniciativas propuestas por el establecimiento para prevenir, preservar, sancionar y premiar acciones relacionadas con la convivencia escolar en el Colegio. Se entiende que es quien asume la calidad de APODERADO ACADÉMICO y que representa ante el Colegio a uno o más estudiantes, en toda su calidad natural o jurídica, de acuerdo a las normas del Reglamento Interno del establecimiento.

Tendrán el título de apoderado ante el Colegio el padre, la madre, el tutor o el curador, que tengan hijo(s) o pupilo(s) en calidad de estudiante regular(es) del establecimiento según lo señalado en el artículo 12 del presente Reglamento.

El padre o la madre que no tenga la calidad de apoderado ante el Colegio podrá igualmente solicitar información sobre rendimiento académico, como de la conducta de su hijo y estará igualmente obligado a respetar y cumplir el Reglamento Interno del Colegio.

En el caso de que el padre o la madre tenga alguna restricción decretada por algún Tribunal de la República respecto del menor, el que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar toda documentación que indique las medidas o restricciones decretadas al establecimiento, mediante entrevista formal con inspector general

y/o coordinador de Ambiente, para ser archivado en carpeta del estudiante, informando a la Dirección del Colegio.

ARTÍCULO 40: El apoderado debe ser mayor de edad.

La excepción a este requisito corresponderá cuando los padres del estudiante sean menores de edad.

En el caso de que el apoderado del estudiante sea un tercero (abuelo, hermano, tío, primo consanguíneo o por afinidad, conviviente, madrina o padrino), este podrá tener esta calidad cuando alguna de las personas individualizadas en el punto anterior se encuentre imposibilitada de serlo. Para ello, el padre, madre, tutor o curador que no pueda ejercer su rol de apoderado podrá delegar por escrito dicha función en alguno de los terceros señalados, en calidad de apoderado suplente. (Cada profesor jefe registrará debidamente en la hoja de vida del estudiante dicha información, lo mismo ocurrirá con las personas autorizadas para retirar al estudiante y/o para aquellas personas que tienen prohibición de hacerlo).

Para ello, el apoderado o el tercero deberá solicitar al establecimiento educacional, mediante declaración escrita presentada a la Dirección del Colegio, debiendo justificar y acreditar la situación de imposibilidad, la que debe ser permanente, ya que es deber del padre, madre, tutor o curador velar por la educación del menor, por lo que no puede excusar su responsabilidad ante el Colegio y ni endosarla a un tercero si no existe causal que lo justifique. Se entenderán por causales suficientes:

- a. Permanencia prolongada fuera de la zona jurisdiccional en la que se encuentra el establecimiento.
- b. Imposibilidad física de desplazamiento.
- c. Enfermedad grave.
- d. Fallecimiento.
- e. Haber sido condenado y estar cumpliendo pena efectiva.
- f. Tener orden de restricción de acercamiento al menor o algún otro miembro de la comunidad escolar.
- g. Haber sido revocado el cuidado personal del menor o entregado al otro padre o tercero.
- h. Término de la convivencia o vida en común.
- i. Declaración judicial de interdicción.

ARTÍCULO 41: Del rol del apoderado.

Es el apoderado quien debe apoyar y monitorear la continuidad en el trabajo que se desarrolla. Por esta razón, el Colegio exige de sus apoderados educar en derechos y deberes y ciertas acciones concretas que facilitan, especialmente, la formación de hábitos, el desarrollo de habilidades sociales, las actitudes transversales para el desarrollo del pensamiento, la convivencia, el trabajo colaborativo y en equipo, entre otras, las que constituyen el cimiento fundamental para el éxito de cualquier acción que emprendan nuestros estudiantes en el futuro.

El apoderado es aquel responsable de velar por el aprendizaje, la conducta y el cumplimiento de los deberes del estudiante.³³

Es obligación del apoderado individualizado en la ficha de matrícula asistir a todas las reuniones, entrevistas o citaciones a cualquier actividad que organice el Colegio y que demande su participación (jornadas, talleres, seminarios, escuela de padres, charlas, entre otras). Por lo anterior, el Colegio no considerará válida la representación en dichas actividades a personas que no cuenten con delegación expresa y escrita del apoderado, de acuerdo a la formalidad anteriormente señalada. (Ej. no se permitirá la asistencia de vecinos, amigos, asesoras del hogar, secretarias, parejas, pololos, conocidos).

ARTÍCULO 42: De la participación del apoderado. Podrá ser parte de la organización de padres y apoderados del Colegio en todas sus instancias.

ARTÍCULO 43: De la identificación del apoderado. Al momento de la formalización del contrato de prestación de servicios educacionales deberá indicarse en la ficha de matrícula quién es el apoderado. Esta designación tendrá vigencia para el año escolar, salvo que se le aplique alguna medida disciplinaria o de convivencia escolar al apoderado o este manifieste imposibilidad sobreviniente de ejecutar el cargo.

ARTÍCULO 44: Apoderado suplente. Es la persona mayor de edad que secunda al apoderado titular en caso de ausencia de este y lo reemplaza en caso de pérdida momentánea o definitiva de su calidad de apoderado. Es la persona que expresamente y por escrito el apoderado titular autoriza en calidad de tal.

³³ Art. N° 3 LGE.

CAPÍTULO II

Derechos y deberes de la comunidad educativo pastoral

ARTÍCULO 45: Los derechos y deberes de la comunidad escolar se han definido siguiendo, entre otros instrumentos, aquello que define como derechos y deberes escolares la Ley de Inclusión Escolar³⁴, a lo que hemos complementado las definiciones de derechos y deberes contenidas en los roles y funciones de los integrantes de la comunidad Educativo-Pastoral en Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad³⁵, y en el PEPS de los Colegios Salesianos de Chile.³⁶

Al respecto, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes escolares, entre otros:

ARTÍCULO 46: Los estudiantes tienen derecho

- a. A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo.
- b. A recibir una educación de calidad, entendida como aprendizajes pedagógicos, material deportivo, formación en valores, etc.
- c. A no ser discriminados arbitrariamente por su nacionalidad, condición socioeconómica, discapacidad, orientación sexual, NEE (Necesidades Educativas Especiales), o filiación.
- d. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, ej. en un entorno que promueva la autoestima académica y la motivación escolar.
- e. A expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de maltratos de cualquier tipo, lo que implica sentirse física y emocionalmente seguros en todo momento.
- f. A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales.
- g. A ser informados de las pautas evaluativas, es decir, a conocer todos los aspectos del proceso evaluativo.
- h. A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción, y a conocerlo previo al momento de matricularse.
- i. A participar en la vida cultural, deportiva, pastoral y recreativa del Colegio, tales como actividades curriculares de libre elección, experiencias significativas, entre otros.
- j. A asociarse entre ellos, en el marco de los espacios de participación en el contexto escolar y con el propósito de aportar en el proyecto compartido del Colegio, ej. centro de estudiantes, directivas de curso, etc.

³⁴ Mineduc (2016) Ley General de Educación (Ley 20370 o LGE) y Ord Art. 10. 027 SIE 2016.

³⁵ Cfr Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad Págs. 40-58

³⁶ Cfr PEPS (2014) Colegios Salesianos de Chile Págs. 25-35

ARTÍCULO 47: Son deberes de los estudiantes

- a. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b. Asistir a clases en los horarios establecidos.
- c. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- d. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- e. Conocer, respetar y adherir al PEPS y al Reglamento Interno del establecimiento.
- f. Comprometerse, asistir y participar en actividades, celebraciones pastorales y litúrgicas. En caso de ausencia, presentar justificación en forma oportuna, entregando dicho respaldo al inspector de nivel o al secretario de pastoral.
- g. Participar responsablemente en todas las actividades programadas por la institución que requiera su presencia, sean estas de índole académica, deportiva y/o pastoral.
- h. Asumir la responsabilidad de sus acciones, especialmente cuando estas constituyan faltas al Reglamento Interno e impliquen sanciones y o reparaciones.
- i. Cuidar la infraestructura educacional mueble e inmueble.

Por lo anterior, el Colegio pretende una progresión de derechos y deberes por nivel que considera, entre otros aspectos, su protagonismo en la fe, el aprendizaje, la participación y pertenencia al Colegio, el buen trato y la construcción de la comunidad, la adhesión a las normas de funcionamiento e interacción en el Colegio.

ARTÍCULO 48: Los padres, madres y apoderados:

La familia en nuestro Colegio posee un rol fundamental en la consecución de los principios y objetivos que inspiran la escuela católica. La familia se une así a nuestra comunidad escolar en torno a una misión en común en la que se necesita una fluida colaboración familia- colegio. Al respecto, *los padres son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos*, tarea insustituible y que en relación con el Colegio implica plena adhesión al PEI y sus principios, conocimiento y cumplimiento de la reglamentación interna, una adecuada comunicación con las distintas personas o áreas del Colegio y el apoyo de la labor formativa e iniciativas de este.³⁷

ARTÍCULO 49: Derechos de los padres y apoderados

- a. A asociarse, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, participando a través de los canales regulares y espacios existentes en el Colegio.
- b. A ser escuchados e informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de los estudiantes respecto del progreso de estos en aquellas áreas en que es necesaria una cooperación más estrecha entre familia y Colegio. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
- c. Informarse, ej. solicitar ser informado oportunamente a las reuniones de padres.
- d. Respetar y contribuir a dar cumplimiento a la normativa interna del Colegio (ej. el PEPS, las normas de convivencia y las de funcionamiento).

³⁷ Op Cit. Cfr. PEPS Colegios Salesianos de Chile. Pág. 32

- e. Conocer y utilizar las distintas instancias de apelación que existen a las decisiones tomadas por los directivos y el Consejo de Profesores, de acuerdo a los conductos regulares³⁸ y a las instancias que ofrece el establecimiento (profesor jefe, Convivencia Escolar, Unidad Técnico-Pedagógica, Dirección).

ARTÍCULO 50: Deberes de los apoderados.

El rol de los padres y apoderados se ha construido en base a una progresión de las funciones parentales de acuerdo con las necesidades de los hijos según su etapa de desarrollo. Esta considera, entre otros aspectos: la necesidad básica de afecto, contención y amor incondicional, el desarrollo del autocuidado y la prevención de conductas de riesgo, el acompañamiento y motivación al protagonismo en la fe, el aprendizaje y la construcción de la comunidad escolar, el apoyo en el descubrimiento de la vocación.

Son deberes de los apoderados:

- a. Apoyar permanentemente el proceso educativo de sus hijos.
- b. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- c. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- d. Conocer, estudiar y adherir al PEI, Reglamento Interno y normativa de evaluación y promoción antes de matricular a su hijo o pupilo. Para tales efectos y en cumplimiento del principio de la publicidad y transparencia, se dará a conocer el documento por diversos medios, ej. Nuestra página web www.boscolab.cl, diario mural, correo electrónico institucional, circulares, etc. Además, existirá un ejemplar físico en la Secretaría del Colegio para consulta.
- e. Firmar el respaldo (ej. papeleta) donde se toma conocimiento y adhesión al Reglamento.
- f. Para todos los efectos legales y reglamentarios, este Reglamento forma parte integrante del contrato de prestación de servicios educacionales que el apoderado tiene suscrito con el Colegio y que da derecho a la matrícula escolar.
- g. Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y el deterioro de libros, instrumentos, equipo e implementos de propiedad del establecimiento en lo que pudiera tener responsabilidad su pupilo individual o colectivamente.
- h. Participar en las reuniones de apoderados respetando el rol del profesor jefe como líder de esos encuentros y aceptando las orientaciones allí entregadas.
- i. Justificar la inasistencia del estudiante según el procedimiento indicado por el Colegio.
- j. Cumplir los compromisos que implican las eventuales medidas disciplinarias que afecten al estudiante.

ARTÍCULO 51: En caso de que un padre, madre y/o apoderado contratante y/o académico no cumpla con las normas del Colegio y demás que resultaren aplicables, manifieste externa y reiteradamente su disconformidad con el quehacer de la comunidad

³⁸ Ver conducto regular de este documento.

escolar o quedara en evidencia su falta de compromiso y adhesión al Colegio, la Rectoría del Colegio, previa consulta con el equipo de gestión, y con el propósito de velar por la buena comunicación familia y Colegio, podrá disponer las medidas necesarias para cautelar la debida relación entre las partes, pudiendo requerir como medida administrativa el cambio de apoderado, ya sea en su calidad de contratante y/o académico.

En aquellas situaciones en las que el Colegio determine prohibir el ingreso de dicho apoderado a las dependencias de este, se informará a las autoridades correspondientes, entre otras, la Dirección Provincial de Educación.

Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de velar por el interés superior del niño, el Colegio denunciará a los Tribunales de Familia correspondientes, o derivará a las unidades pertinentes, tales como OPD, cualquier situación de vulneración de derechos que afecte a alguno de sus estudiantes, cumpliendo el plazo legal si fuera el caso para denunciar eventual delito.³⁹

ARTÍCULO 52: Derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, es deber de todos los miembros de la comunidad educativa cuidar el buen nombre del Colegio, prohibiéndose conductas que atenten contra la mala fama de este, no difundir calumnias, rumores y/o comentarios mal intencionados sin evidencia que dañan a la comunidad educativa. Los reclamos, denuncias y sugerencias han de ser presentados por los canales formales establecidos por el Colegio y señalados en este Reglamento según sea el caso. El encargado de Convivencia Escolar representa el primer canal de ingreso de reclamos, consultas, denuncias y/o sugerencias positivas sobre convivencia escolar. Si se trata de aspectos académicos, es el profesor jefe.

ARTÍCULO 53: Los asistentes de la educación.

Los asistentes de la educación (personal de administración y servicios) constituyen una parte importante de la Comunidad Educativo-Pastoral. Son las personas que asumen estas tareas, desde sus diversas funciones, con los demás miembros de la Comunidad Educativo- Pastoral y prestan una valiosa aportación, haciendo posible y favoreciendo la acción educativa de todos.⁴⁰

ARTÍCULO 54: Derechos de los asistentes de la educación.

- a. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b. A enseñar sin mayores interrupciones.
- c. A aprender cómo mejorar sus prácticas.
- d. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de malos tratos de cualquier clase por parte de otros integrantes de la

³⁹ Al respecto, este Reglamento contiene un Protocolo de Vulneración de Derechos en Anexo N° 1

⁴⁰ Op Cit. Cfr. PEPS Colegios Salesianos de Chile. Pág. 31

- comunidad educativa; es decir, sentirse física y emocionalmente seguros en todo momento.
- e. A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Colegio.
 - f. A expresar sus opiniones de forma apropiada, en los términos previstos por la normativa interna, procurando disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
 - g. Recibir formación humana y espiritual para asegurar la correcta participación en la vida escolar, de acuerdo al PEPS.

ARTÍCULO 55: Deberes de los asistentes de la educación.

- a. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- c. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- d. Apoyar el desarrollo del PEI, de acuerdo con sus funciones y competencias.

ARTÍCULO 56: El rol de los educadores ⁴¹.

El docente de aula es el educador titulado o habilitado legalmente para ejercer la docencia, que tiene a su cargo la conducción directa del proceso enseñanza-aprendizaje, el fomento de los valores morales y entendimiento de principios fundamentales y deseos de autorrealización, mediante la acción o la exposición directa, ejecutada en forma continua y sistemática, durante las horas de clases o de aula fijadas en los planes de estudios, según el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano.

- a. Preparar el proceso de enseñanza: implementar el currículum para que todos
- b. los estudiantes logren aprendizajes de calidad.
- c. Crear un ambiente propicio para el aprendizaje de todos los estudiantes.
- d. Asumir las responsabilidades profesionales del ejercicio de la profesión docente.
- e. Cuidar la implementación de un proceso de enseñanza para el aprendizaje de todos los estudiantes.

ARTÍCULO 57: Rol del profesor jefe ⁴².

El profesor jefe es el docente de aula que asume la responsabilidad de acompañar el proceso formativo de los estudiantes de un curso determinado. Para ello mantiene una comunicación permanente con la coordinación del equipo de apoyo y con los padres y apoderados de su curso.

Entre otras funciones, le corresponde:

- a. Coordinar las actividades de jefatura de curso.
- b. Involucrar colaborativamente a los apoderados en el proceso educativo.

⁴¹ Artículos N°104 y N°105 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Congregación Salesiana de Chile. 2017- 2018

⁴² Artículos N°106 y N°107 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Congregación Salesiana de Chile. 2017- 2018

- c. Implementar planes de acción preventivos y de desarrollo de los estudiantes y sus familias.
- d. Involucrar colaborativamente a los estudiantes en las actividades educativo pastorales del Colegio.

ARTÍCULO 58: Derechos del Sostenedor:

La Congregación Salesiana, en su calidad de sostenedor, tendrá derecho:

- a. A establecer y ejercer el PEI, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantiza la normativa.
- b. A establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

ARTÍCULO 59: Son deberes de la Congregación en su calidad de sostenedor:

- a. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- b. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- c. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y, cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia de Educación. Esa información será pública.
- d. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

ARTÍCULO 60: Los derechos y deberes de los funcionarios del establecimiento se complementan, además, con los deberes y derechos enunciados en el Reglamento, con lo consignado en el **Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad** y en las normas laborales.

TÍTULO VIII

Convivencia escolar en la Comunidad Educativo- Pastoral

ARTÍCULO 61:

El Proyecto Educativo-Pastoral Salesiano se implementa en una Comunidad Educativo- Pastoral (CEP).

La CEP es una comunidad, porque implica a estudiantes, apoderados, profesores, asistentes de la educación y religiosos. En este contexto, se orienta y acompaña a los jóvenes para que maduren las posibilidades que ellos tienen en todo aspecto: cultural, profesional, social. Por lo tanto, la CEP es una realidad carismática, que requiere como exigencia necesaria para llevar a cabo la propuesta educativa un ambiente de

participación significativa, corresponsabilidad y de relaciones sinceras, amigables y fraternas.⁴³

Por lo tanto, la convivencia escolar es responsabilidad de todos los integrantes de la Comunidad Educativo-Pastoral. Una buena convivencia escolar es el resultado de crear una atmósfera de respeto, acogida y protección, generada por la acción y disposición de todos los participantes de la comunidad educativa, en un entorno fraterno, colaborador y formador, basado en el espíritu de fe que nos inspira San Juan Bosco. Para abordar la convivencia escolar como parte de la formación de nuestros estudiantes es imprescindible propiciar el diálogo, la capacidad de escucha activa y ponerse en el lugar del otro (empatía), y de aprender a enfrentar las diferencias y dificultades de la propia convivencia. Se expresa en distintos espacios formativos: el aula, las salidas pedagógicas, los recreos, los talleres, los actos, el CRA, así como también en los espacios de participación, los consejos escolares, centros de padres, centros de estudiantes, consejos de profesores/as, reuniones de padres y apoderados.

ARTÍCULO 62: Elementos de la prevención en los colegios salesianos.

El Colegio salesiano en su rol educacional cumple y cuenta con una serie de procesos y estrategias que permiten facilitar el bienestar y seguridad de todos nuestros estudiantes, tanto desde el punto de vista moral, como físico y psicológico. Desde esta perspectiva ponemos en conocimiento de la Comunidad Educativa las políticas de cuidado y protocolos de prevención y actividades que se realizan para los diferentes estamentos del Colegio, entre los que se cuentan:

El Colegio cuenta con estructura organizacional, profesional y personal calificado para atender las necesidades esenciales de nuestros estudiantes:

- a. Existen coordinaciones que dan cuenta de áreas de gestión e intervención educativa. Estas son: Evangelización, Ambiente, Apoyo, Pedagógico y Administración.
- b. Profesores titulados en sus respectivas áreas de enseñanza.
- c. Encargados de Ambiente por niveles educativos (inspectores).
- d. Un equipo de apoyo educativo multidisciplinario.

Se cuenta con un **Área de Administración** que realiza una revisión del currículum vitae y solicitud de certificados de antecedentes. A todo el personal contratado se le aplica exámenes psicológicos, verificación de recomendaciones, revisión de certificado de antecedentes y cotejo con la lista oficial de personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad (que entrega el MINEDUC regularmente). Una vez que alguien ha sido contratado, contamos con un proceso de inducción y acompañamiento a cargo de la Dirección y la Casa Inspectorial de la Congregación Salesiana.

Las entrevistas individuales con estudiantes se realizan en espacios abiertos, públicos o en oficinas con ventanas o puertas de vidrio.

⁴³ Congregación Salesiana de Chile. (2014). Ideario Inspectorial. Santiago

Se realiza periódicamente una revisión de la infraestructura en búsqueda de lugares que podrían constituir peligro a que faciliten algún tipo de vulneración de los derechos de nuestros estudiantes.

El **Área de Apoyo** cuenta en su planificación con programas y unidades de autocuidado, autoestima, educación sexual y prevención de abusos para todos los estudiantes.

El **Área de Evangelización** periódicamente programa reflexiones de temas contingentes, con un fuerte sello evangelizador y asumiendo el “sistema preventivo” como metodología pedagógica de enseñanza.

Los asistentes de la educación tienen constantemente una actitud de asistencia y cuidado de todo el estudiantado en recreos, horario de almuerzo, en camarines, baños, patios y en cualquier dependencia.

Las personas que ingresan al establecimiento, tales como apoderados, proveedores y personal de mantenimiento externo al Colegio, debe contar con la autorización e identificación debida para ingresar al mismo.

TÍTULO IX

ENFOQUE FORMATIVO, LA GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

ARTÍCULO 63:

El Colegio propenderá a la resolución de conflictos desde un enfoque colaborativo entre los involucrados. Podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este procedimiento incluirá la intervención de estudiantes mediadores, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

Las dificultades y diversos problemas que pueden surgir en la vida cotidiana de la comunidad y que afectan las relaciones interpersonales o el clima escolar, el desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje

El primer esfuerzo son las estrategias de resolución pacífica de conflictos, incorporando medidas de prevención, medidas pedagógicas reparatorias, de esa forma propiciar en los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado.

El o los estudiantes pueden proponer medidas reparatorias que consideren gestos y acciones que el responsable de la dificultad pueda tener con la persona agredida y que acompañe el reconocimiento de haber infligido un daño, tales como:

- a. Reconocimiento de la situación de daño.
- b. Solicitud de disculpas privadas o públicas
- c. Arreglo o reparación del destrozo causad
- d. Servicio comunitario

ARTÍCULO 64: Mediación:

Es el procedimiento mediante el cual un docente⁴⁴, desde una posición neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias.

El proceso de mediación será propuesto tanto para prevenir que se cometan faltas, así como también para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, se podrá incluir mediación:

- a. Como respuesta a una solicitud planteada por los propios involucrados.
- b. Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de este.
- c. Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria, siempre que se trate de una conducta que puede alterar la convivencia, pero no se tipifique como falta (ej. conflicto
- d. Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

Mediadores escolares: los miembros del Colegio que pueden aplicar medidas de mediación son el profesor jefe, consejo de profesores, coordinador de ciclo, encargado de Convivencia Escolar.

Consideración especial: las estrategias de mediación no podrán aplicarse en los casos en que se verifique una situación de asimetría entre los participantes, es decir, cuando la situación de maltrato implique abuso de poder (superioridad de fuerza, edad, número y/o desarrollo psicosocial a favor de quien o quienes cometen la falta), tampoco frente a situaciones de acoso escolar.

TÍTULO X

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA PATERNIDAD

ARTÍCULO 65: Regulaciones técnico pedagógicas

(VER PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, RETENCIÓN, APOYO Y ABORDAJE DE PATERNIDAD ADOLESCENTE)

⁴⁴ O colaborador adulto del Colegio ej. miembro del equipo de apoyo.

La dimensión Gestión pedagógica comprende las políticas, procedimientos y prácticas de nuestra organización, preparación, implementación y evaluación del proceso educativo, considerando las necesidades de todos los estudiantes, con el fin último de que estos logren los objetivos de aprendizaje y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.

Al respecto, la gestión pedagógica constituye el eje del quehacer de nuestro establecimiento, ya que tenemos por objetivo central lograr el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes.

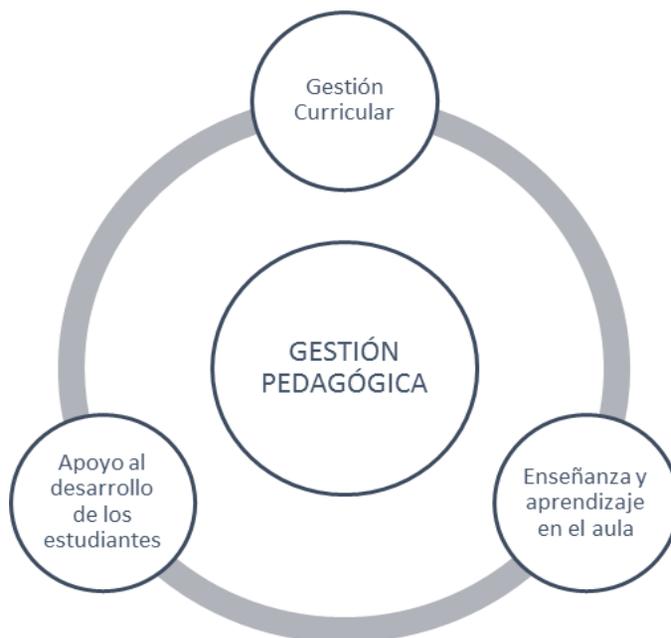
De este modo, nuestros profesores, el equipo técnico-pedagógico y Rector trabajan de manera coordinada y colaborativa. La principal labor de ellos es asegurar la implementación curricular mediante la realización de tareas de programación, apoyo y seguimiento del proceso educativo. Por su parte, la responsabilidad primordial de los profesores es llevar a cabo los procesos de enseñanza- aprendizaje en el aula, lo que implica el uso de estrategias pedagógicas adecuadas y el monitoreo de la evolución de sus estudiantes. A esto se suma un elemento fundamental del trabajo pedagógico: la consideración de las características particulares de los educandos. En este sentido, el establecimiento debe hacerse cargo de responder a la diversidad de necesidades de sus estudiantes, en miras de superar las dificultades que pudieran entorpecer su desarrollo, así como de favorecer el despliegue de sus potencialidades.

Considerando lo anterior, la dimensión Gestión pedagógica se organiza en los subdimensiones Gestión curricular, Enseñanza y aprendizaje en el aula, y Apoyo al desarrollo de los estudiantes.

El Colegio posee un Plan Curricular que concretiza las Bases Curriculares organizadas bajo Planes y Programas de Estudio.

Cuadro N°1⁴⁵

⁴⁵ Cuadro elaborado a partir del texto actualizado "Diseño e implementación del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano", p. 82. Imagen referenciada en los Estándares Indicativos de Desempeño. Agencia de Calidad (2015)



ARTÍCULO 66: Regulaciones sobre PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

El Colegio posee un Reglamento de Promoción y Evaluación respetuoso de la normativa vigente y difundido a la comunidad al momento de matricular. Lo anterior, conforme lo consignado en el art 46. LGE que exige:

“d) Tener y aplicar un reglamento que se ajuste a las normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción de los estudiantes para cada uno de los niveles a que se refiere el artículo 39 de esta ley”.

ARTÍCULO 67: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR ⁴⁶

Estándar Dimensión Formación y convivencia

La dimensión Formación y convivencia comprende las políticas, procedimientos y prácticas dirigidas a favorecer el desarrollo personal y social, incluyendo el ámbito espiritual, ético, moral, afectivo y físico de los estudiantes, de acuerdo al Proyecto Educativo de cada institución y al currículum vigente. Esta dimensión se apoya tanto en la implementación de acciones formativas transversales como específicas.

Dado que la escuela es el segundo espacio _después de la familia_ donde los niños aprenden a relacionarse consigo mismos y con el entorno, las experiencias e interacciones que ahí se viven son esenciales para su desarrollo personal y social. Por este motivo resulta necesario que el establecimiento, según su orientación, intencione la

⁴⁶ Diseño e implementación del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano, pp. 20.

formación de los estudiantes proporcionándoles herramientas, valores y vivencias que les permitan cuidar su bienestar físico emocional, y también vincularse de manera sana con los demás y con el medio en general. Estos aprendizajes son fundamentalmente experienciales, por lo que el ambiente y las relaciones cotidianas entre todos los miembros de la comunidad educativa son la principal herramienta de enseñanza, lo que hace necesario propiciar una convivencia donde prime el respeto, el buen trato y la participación de los estudiantes y demás miembros de la comunidad.

Todo lo anterior, además de permitir el adecuado despliegue de los procesos educativos, favorece en los educandos el desarrollo de una autoestima positiva y de habilidades para relacionarse con los demás y para participar constructivamente en la sociedad.

Considerando lo anterior, la dimensión Formación y convivencia se organiza en las subdimensiones Formación, Convivencia, y Participación y vida democrática.

ARTÍCULO 68: eliminado

ARTÍCULO 69: eliminado

ARTÍCULO 70: Plan anual de gestión de la convivencia escolar

Siguiendo la conceptualización de la SIE, el Plan referido, exigido por la legislación escolar, es un instrumento acordado por el Consejo de Buena Convivencia Escolar que materializa acciones intencionadas, que permitan movilizar a los integrantes de la comunidad educativa entorno al logro de una convivencia positiva.

Las actividades planificadas están orientadas al resguardo de los derechos del niño, a fortalecer la resolución de los conflictos a partir del diálogo y el respeto, las que son coherentes con los principios y valores del PEPS y con las normas de convivencia.

Contamos con un Plan de Gestión escrito y es difundido a todos los estamentos e integrantes de la comunidad el cual se encuentra disponible en el Colegio.

(Ver Plan de gestión de la convivencia escolar)

TÍTULO XI**REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTOS Y EL COLEGIO**

ARTÍCULO 71: En el Colegio se estimula y promueve muy especialmente el derecho de asociación que tienen los miembros de la comunidad escolar, en el espacio que les son propios de acuerdo con su rol.

Las instancias de participación formalmente constituidas al interior de la comunidad educativa son las siguientes:

ARTÍCULO 72: Consejo escolar

Es un espacio de participación de todos los agentes educativos interesados en el éxito del PEPS.

El Colegio dado que impetra subvención escolar debe tener un Consejo Escolar que sesione a lo menos 4 veces en el año.

ARTÍCULO 73: Estructura del Consejo Escolar⁴⁷.

- a. Rector del Colegio
- b. Coordinador General de Ambiente
- c. Docente elegido por los profesores

⁴⁷ Artículos 7, 8 y 9 de la Ley N° 19.979

- d. Representante de los asistentes de la educación
- e. Presidente del Centro de Padres y Apoderados
- f. Presidente del Centro de estudiantes (Para educación media)

ARTÍCULO 74: Funciones del Consejo Escolar

Para que una escuela cumpla su función, en términos de favorecer una formación integral, es necesario que desarrolle alianzas y trabaje conjuntamente con los padres y apoderados.

La colaboración y participación familia-escuela se refiere a un proceso en el cual ambas partes construyen criterios para apoyar el desarrollo de niños y jóvenes.

Entre otros aspectos el Consejo Escolar se ocupa de;

- Conocer y analizar periódicamente los logros de aprendizaje de los estudiantes.
- Monitorear y evaluar los resultados y metas del Colegio y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- Conocer y aprobar el informe escrito de la gestión educativa del Colegio que realiza el director anualmente.
- Revisar y proponer modificaciones al PEPS, al Reglamento Interno y a las actividades extracurriculares.
- Colaborar para que exista una adecuada comunicación de toda la información relevante de la gestión del Colegio a la comunidad escolar.

En nuestro Colegio, el Consejo es un órgano informativo, consultivo y propositivo.

En las sesiones que trate el Consejo escolar, para resguardar la privacidad de los miembros de la comunidad escolar, en especial de estudiantes, no se abordarán casos particulares referidos a la convivencia escolar. Para estas situaciones, existe la instancia de Comité de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 75: ¿Sobre qué materias es consultado el consejo escolar?

- El PEPS y sus modificaciones
- Las metas del establecimiento propuestas en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME)
- El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el rector anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa
- El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares
- La elaboración, modificación y revisión del reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación de este, si se le hubiese otorgado esa atribución
- Cuando los contratos celebrados para realizar mejoras necesarias o útiles que se proponga llevar a cabo en el establecimiento, sean de infraestructura, equipamiento u otros elementos que sirvan al propósito del Proyecto Educativo superen las 1.000 unidades tributarias mensuales.

ARTÍCULO 76: El centro general de padres y apoderados ⁴⁸.

El Colegio cuenta con un Centro General de Padres y Apoderados (en adelante, CPA) presente tradicionalmente en nuestros establecimientos escolares. El CPA es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del Colegio y opera desde la adhesión individual al PEPS que manifiesta cada apoderado.

Nuestro CPA cuenta con personería jurídica desde el 07 de mayo de 2013 y un estatuto que lo regula. Se rige en términos generales, por las normas establecidas en el estatuto de los Centros de Padres y Apoderados Colegios Salesianos de Chile, sin perjuicio de la reglamentación particular que ellos se dicten, en sus propios reglamentos internos, en lo que no fueren contrarias a éstas.

El CPA orienta sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico – pedagógicas que competen exclusivamente al Colegio, promueve la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoya organizadamente las labores educativas del Colegio y, estimula el desarrollo y progreso del conjunto de la Comunidad Educativo – Pastoral.⁴⁹

ARTÍCULO 77: En los establecimientos que reciben subvención del Estado, el pago por concepto de Centro de Padres es siempre voluntario, siguiendo las orientaciones del Mineduc.

ARTÍCULO 78: Derecho de Madres, Padres y Apoderados a ser informados, escuchados, a participar y asociarse⁵⁰

Los padres, Madres y apoderados(as) tienen derecho a:

- Ser escuchados
- Ser informados
- Participar, ej. en actividades extraescolares, fiestas de fin de curso, paseos, primeras comuniones, día del padre y/o madre
- Asociarse en las organizaciones de padres y apoderados
- Asistir a reuniones de apoderados
- Acceder a los informes educativos en la misma forma que el padre o madre registrado como apoderado ante el establecimiento

La normativa educacional actual consigna expresamente el deber y derecho de los padres y madres a ser parte del desarrollo y formación de sus hijos, no importando si son apoderados o no⁵¹.

⁴⁸ Decreto 732/97 del Ministerio de Educación, regula el funcionamiento de los Centros de Padres

⁴⁹ Congregación Salesiana de Chile. (2013). Estatuto de Centros de Padres SDB. Chile

⁵⁰ Art. 10 b) LGE y Ord. N° 0027, de 2016, Superintendencia de Educación

⁵¹ Art. 3 LGE, Ord. 027 SIE.

ARTÍCULO 79: Comité Paritario

El Comité Paritario es un organismo técnico de participación conjunta y armónica entre el Colegio y los colaboradores, creado exclusivamente para que se analicen los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales que tengan su origen en los lugares de trabajo, y se adopten acuerdos, que razonablemente contribuyen a su eliminación o control.⁵²

ARTÍCULO 80: Centro de estudiantes

El Colegio cuenta con un Centro de estudiantes, parte de la red de los Centros de estudiantes Salesianos (CES), quienes representan a la totalidad de los estudiantes del Colegio. La directiva del CES está conformada por los estudiantes que cursan entre sextos básicos y cuartos medios.

Misión del Centro de estudiantes del LAB (CEELAB)

Desde la identidad del LAB como comunidad educativo pastoral salesiana, promover el diálogo, el trabajo y disposición sobre las necesidades de los estudiantes, para aportar desde el estudiantado a construir una comunidad que acoge bajo el sistema preventivo de Don Bosco, basado en la creencia en el espíritu crítico de los jóvenes y en su trabajo comunitario.

Objetivos del CEELAB

Crear proyectos efectivos dentro de la comunidad que generen cambios para mejoras en lo que respecta a:

- Animación de los estudiantes para construir identidad con el PEPS local
- Construir instancias de participación y diálogo democrático con el fin de generar mejoras para el universo estudiantil
- Aportar a la solución de problemas y necesidades que surjan desde el estudiantado
- Favorecer la comunicación y colaboración con los directivos y docentes a través de su participación sistemática en el consejo escolar.
- Liderar, Presidir, dirigir, discernir, orientar y administrar en todas aquellas materias y tareas propias de su competencia. Pudiendo auto convocarse, en diálogo con el Rector, en virtud de su Proyecto Anual de Trabajo

La finalidad es liderar, aunar, coordinar y servir al alumnado del Colegio en adhesión con el PEPS, plasmado en un Proyecto Anual de Trabajo realizado en virtud de las necesidades, derechos y deberes, y respecto de su bienestar y la educación. Lo anterior, contribuye con la consecución de las metas establecidas del Colegio promoviendo el principio de bien común y libertad responsable⁵³.

⁵² Basado en el texto vigente del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad 2017 – 2018 (Art. 129. p.84.) Congregación Salesiana de Chile

⁵³ Congregación Salesiana de Chile. (2014). Estatuto de Centros de estudiantes SDB. Chile

ARTÍCULO 81: Consejo de profesores(as)

Es la **instancia** que convoca a todos los(as) docentes para el análisis y todo el quehacer **Técnico – Pedagógico** de la escuela.

Es la orgánica que discute y entrega orientaciones y análisis para la toma de decisiones que promueven el mejoramiento del proceso educativo institucional.

ARTÍCULO 82: Comité de seguridad escolar ⁵⁴

La misión del comité es coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y mejor calidad de vida.

Una vez conformado el Comité de Seguridad Escolar, la primera tarea específica que debe cumplir es proyectar su misión a todo el establecimiento, sensibilizando a sus distintos estamentos y haciéndolos participar activamente en sus labores habituales. Esto a través de los distintos medios de comunicación internos existentes (murales, web, e- mails, etc.).

ARTÍCULO 83: Coordinación y Articulación entre los estamentos

En el Colegio existen diversas instancias de coordinación entre los miembros de la comunidad educativa a través de la realización de reuniones presenciales. También es de uso frecuente el envío de información pertinente a la base de correos de apoderados y funcionarios; así como también, a través del Sitio Web institucional.

⁵⁴ Ver Anexos. Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

CAPÍTULO III

Normas de funcionamiento

ARTÍCULO 84: Las normas de este capítulo establecen las condiciones y requerimientos para el funcionamiento adecuado del establecimiento educacional.

ARTÍCULO 85: Del Correo electrónico institucional

Al momento de matricular a su pupilo el apoderado recibe el correo institucional del estudiante y la forma en que éste ha de ser habilitado. Es el apoderado el responsable del uso de este medio de comunicación personal.

Será este correo el instrumento formal para uso de los estudiantes y constituye el medio de comunicación oficial que sirve de nexo permanente entre el colegio y el Apoderado.

Se busca formar en los estudiantes el sentido de la responsabilidad y ejercitar habilidades de organización y planificación.

Los correos institucionales son de uso exclusivo para actividades y propuestas educativo-pastorales del Liceo y de la congregación salesiana. Es a través de este correo institucional que los profesores y directivos se comunicarán con los apoderados, citando a entrevista o entregando información concerniente a las distintas áreas que conforman nuestro colegio. (Pedagógica, pastoral, administrativa, ambiente, etc)

La información contenida en estos correos electrónicos tiene carácter confidencial, especialmente en lo que respecta a datos personales y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por el mismo. Si por error el lector recibe ese mensaje, rogamos avisarnos, borrarlo y abstenerse de comunicarlo a terceros a fin de evitar incurrir en eventuales responsabilidades legales. Cualquier copia o distribución que se haga de éste se encuentra totalmente prohibida. Si alguien recibe una comunicación por error, o ha detectado uso indebido de contenidos contactar a soporte@boscolab.cl

Es por tanto, deber del apoderado revisar periódicamente dicho sistema de comunicación digital y utilizarlo siempre respetando los horarios formales de clases. **Para ello deberá acusar recibo en un tiempo máximo de 48 horas en días hábiles, desde enviado el e-mail.** La comunicación mediante este medio deberá ceñirse a un tono y lenguaje formal, evitando correos masivos y "cadenas". A su vez, se solicita enviar estos correos electrónicos en horarios y días laborales de los educadores del Liceo, es decir, de lunes a viernes, entre 08.00 y 17.00 hrs.

A su vez, el personal del Liceo responderá consultas e inquietudes en las mismas condiciones.

Para el cuidado y el resguardo de los estudiantes, este correo electrónico es sólo de uso interno, y para poder recibir correos desde otros dominios será la institución la que autorice su habilitación.

Luego de egresar de cuarto medio, el correo electrónico se desactivará después de un año, tiempo necesario para que el estudiante respalde su información. A su vez, si un estudiante es retirado del Liceo, su e-mail se desactivará automáticamente.

ARTÍCULO 86: De la Presentación Personal y Uso del Uniforme.

Los estudiantes, deben mantener siempre una higiene y presentación personal óptima. Por tanto, vestirán el uniforme del Colegio en forma limpia y ordenada que refleje una cuidadosa preocupación individual y familiar, dentro y fuera del establecimiento.

El uniforme escolar del Colegio es de uso obligatorio.

UNIFORME ESCOLAR

Estudiantes de Primero Básico a Cuarto Año Medio:

Es obligatorio para el estudiante presentarse siempre, a toda actividad escolar que se realice, tanto en el liceo como en actividades extracurriculares fuera de él, con su uniforme completo y oficial, pelo corto y zapatos limpios y ordenados, además rasurado cuando corresponda. (En caso que el estudiante no cumpla con este último requisito, el Establecimiento a través de Coordinación General de Ambiente, facilitará al estudiante afeitadora para que cumpla con lo solicitado).

El liceo entiende por uso correcto del pelo, las siguientes condiciones:

- LARGO MÁXIMO: Hasta el cuello de la polera.
- CORTE: Escolar.
- PEINADO: No están permitidos los cortes o estilos de fantasía ni teñidos.
- VOLUMEN: Moderado.

Como toda medida contemplada en este manual, los apoderados podrán apelar con el fin de lograr una excepción a la norma, se dialogará con CGA quién solicitará certificado de especialista externo que avale tal petición.

Otros 1: No se permite el uso de tinturas, pinches, pintura de uñas esmalte y acrílicas, trenzas o extensiones naturales o artificiales, además del uso de piercing, y tatuajes en lugares visibles del cuerpo.

Nota 1: *Uno de los objetivos de la Ley de Inclusión es eliminar toda forma de discriminación arbitraria que vulnere el derecho de los estudiantes a acceder, participar y permanecer en su establecimiento educativo, sin embargo, los establecimientos pueden regular la presentación personal y el uso del uniforme en sus Reglamentos Internos, pero en ningún caso pueden establecer medidas que impliquen la exclusión o marginación del estudiante de sus actividades escolares por no contar con el uniforme escolar, por ejemplo.*

El uso del uniforme, tanto escolar como deportivo, es obligatorio, y debe mantenerse en buenas condiciones, limpios y debidamente marcados con el nombre y curso para identificar al estudiante con los datos actualizados.

De la misma forma, cada uno de los accesorios de invierno, como gorros, bufandas, deben ser aprobados por el Consejo escolar.

El uniforme formal consiste en:

- Pantalón de tela, corte normal de color gris (marengo).
- No está permitido el corte tipo “pitillo”, de ser necesario se ha de usar correa de cuero o similar negra.
- Polera de color azul con insignia Institucional.
- Casaca Institucional (de verano e invierno).
- Sweater institucional de color azul.
- Chaqueta polar institucional, sin gorro, con insignia
- Zapatos escolares de cuero color negro. (No están permitidos modelos de zapatillas de lona negra o zapatillas negras)

Nota 1: Sólo Prekinder y kínder usan cotona beige

Nota 2: Solo Pre-kinder usa buzo.

Del Uniforme de Educación Física

- **Uniforme deportivo:** Los estudiantes desde 7º a IVº medio, utilizarán el uniforme deportivo solamente para las clases de Educación Física, talleres deportivos y/o talleres ACLE (actividades curriculares de libre elección).

El Uniforme Deportivo exigido por el Liceo consiste en:

- Buzo institucional del Liceo.
- Polera institucional
- Zapatillas de gimnasia negras y cordones del mismo color.
- Pantalón oficial de buzo, azul entero (No pitillo).
- Pantalón corto institucional.

- El jockey es un accesorio que debe ser institucional (su compra es optativa).

Nota: La zapatilla para realizar educación física sea apta para la asignatura. No se permite corte pitillo incluyendo pantalón buzo

Uso de polerón en IVº Medio.

La dirección autoriza el uso particular de un polerón exclusivamente a los estudiantes de IVº Medio, a partir del primer semestre, si se cumplen las siguientes indicaciones:

- Será un modelo único para todo el curso.
- La directiva del curso antes de confeccionar el polerón deberá presentar la propuesta de diseño y color al Consejo directivo. Dicha propuesta, debe responder a elementos propios del proyecto y no dañar la imagen de éste ni de las personas que lo utilizan. Por lo tanto, no se permitirá la mención a bebidas alcohólicas, consumo de estupefacientes, ni ningún otro elemento que atente, de cualquier forma, los valores de la institución.
- Una vez que se ha aprobado el diseño del polerón por el Consejo Directivo, los estudiantes podrán enviarlo a confección y podrá ser usado por el curso.
- De no cumplir con la normativa señalada, el polerón no podrá ser usado en el establecimiento y en ningún evento que sea representativo de nuestro Liceo.
- En los actos oficiales, salidas pedagógicas y otros eventos o situaciones que la Dirección señala en su momento, el uso del polerón queda prohibido y debe usarse sólo y únicamente el uniforme oficial antes señalado (Ejemplo: actos oficiales, licenciatura, misa, fotos oficiales, visitas a otras instituciones, etc. Requieren asistencia con uniforme oficial).

No se puede restringir el derecho a la educación por incumplimiento en el uso de una o más prendas del uniforme escolar.

El incumplimiento del uso del uniforme escolar no puede afectar el derecho a la educación, por ello no se sancionará a ningún estudiante con la prohibición de ingresar al establecimiento, la suspensión o expulsión de las actividades educativas, pero si se citará al apoderado, con el fin de buscar en conjunto una respuesta que permita cumplir con lo solicitado en el artículo 86 de este reglamento.

Se resguardará en este ámbito muy especialmente, el principio de la no discriminación arbitraria, con especial foco en los estudiantes migrantes, padres estudiantes y situación de estudiantes⁵⁵.

El incumplimiento de las normas sobre presentación personal esperada, no puede restringir el pleno ejercicio del derecho a la educación por parte de los estudiantes, por lo que quedan prohibidas la aplicación de medidas sancionatorias, tales como devolución del estudiante a su casa, cualquiera sea su edad.

ARTÍCULO 87: De la Asistencia, Puntualidad y Jornada Escolar

Dado que los estudiantes se están educando para enfrentar las exigencias propias de la vida estudiantil y laboral, deben desempeñarse bajo estrictos estándares de asistencia y de puntualidad en mérito de lo cual, la asistencia diaria y puntualmente a todas las actividades curriculares y/o extracurriculares son obligatorias para todos los estudiantes (clases, talleres, acles, reforzamientos, eucaristías, actos oficiales y actividades artístico-recreativas).

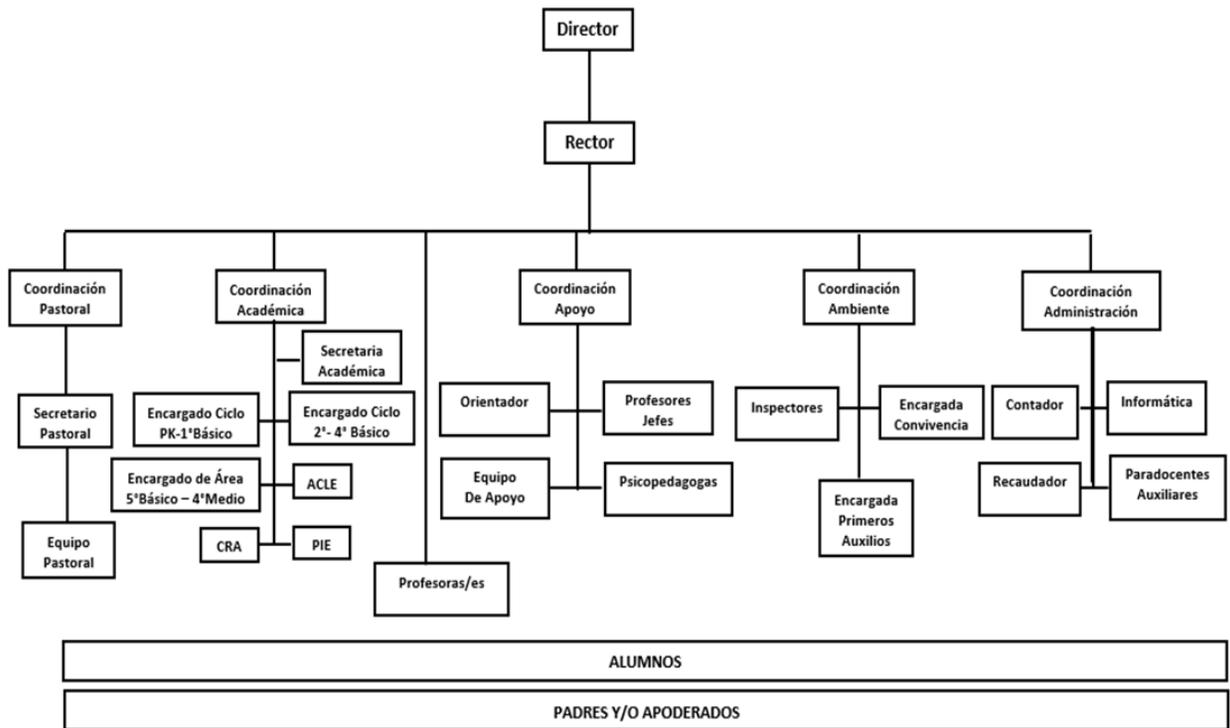
Al respecto, señalamos que nuestros estudiantes en general ingresan por la puerta principal del establecimiento ubicado en gran avenida 8250, la cual será abierta a contar de las 07:00 de la mañana, desde ese horario y hasta las 07:35 minutos los estudiantes pueden permanecer en el hall central y salón Teodoro Nieto del establecimiento, posteriormente ingresaran a las respectivas salas de clases. Los estudiantes que viajan en furgón escolar pueden hacerlo por el portón ubicado en calle Eulogio Altamirano. Con el fin de evitar accidentes y proteger la vida de sus hijos se prohíbe el ingreso de peatones por ese sector y se solicita a los apoderados testimoniar con el ejemplo el respeto a las normas y decisiones preventivas que toma el colegio.

La puntualidad, dentro de la formación humana, denota responsabilidad, orden, fidelidad a los compromisos y respeto por los demás. Por tanto, es deber del estudiante, asistir puntual y regularmente a clases.

TÍTULO XII

REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

ARTÍCULO 88: Organigrama del Liceo



ARTÍCULO 89: Niveles de enseñanza que imparte el Liceo:**Estudiantes desde 1º a 2º básico:**

- Ingreso 07:55
- Salida lunes y martes 13:55 horas
- Salida miércoles, jueves y viernes 13:10 horas

Estudiantes de 3ºs y 8ºs Básicos:

- Ingreso 07:55.
- Salida de lunes a jueves 15:25 horas Salida Viernes 13:10 horas.

Estudiantes de Educación Media:

- Ingreso 07:55.
- Salida de lunes a jueves 16:15 horas Salida Viernes 13:10 horas.

La jornada escolar en el Colegio comienza con “Los Buenos Días”, instancia de formación dirigida por diferentes estamentos del colegio (director, rector, coordinadores, profesores, etc.) cuyo propósito es reforzarlos principios formativos e inspiradores del PEPS. Por lo tanto, es deber del apoderado velar por la puntualidad en el caso de estudiantes más pequeños y del alumno cumplirla dada su autonomía progresiva. La instancia “Buenos Días”, se extiende hasta por 15 minutos.

ARTÍCULO 90: Los módulos de clases, recreos y almuerzos durante la jornada escolar antes descrita serán en los siguientes horarios:**Nivel inicial.**

08:00 - 08:45	Clases
08:45 - 09:30	Clases
09:30 - 09:50	Recreo
09:50 - 10:35	Clases
10:35 - 11:20	Clases
11:20 - 11 40	Recreo
11:40 - 12:25	Clases
12:25 - 13:10	Clases

Enseñanza Básica

08:00 - 08:45	Clases
08:45 - 09:30	Clases
09:30 - 09:50	Recreo
09:50 - 10:35	Clases
10:35 - 11:20	Clases
11:20 - 11 40	Recreo
11:40 - 12:25	Clases
12:25 - 13:10	Clases

13:10 - 13:55	Almuerzo
13:55 - 14:40	Clases
14:40 - 15:25	Clases

Estudiantes desde 1º a 2º básico:

- Ingreso 07:55
- Salida Lunes y martes 13:55 horas
- Salida Miércoles, jueves y viernes 13:10 horas

Estudiantes de 3ºs y 8ºs Básicos:

- Ingreso 07:55.
- Salida de lunes a jueves 15:25 horas
- Salida Viernes 13:10 horas.

Enseñanza Media

08:00 - 08:45	Clases
08:45 - 09:30	Clases
09:30 - 10:15	Clases
10:15 - 10:35	Recreo
10:35 - 11:20	Clases
11:20 - 12:05	Clases
12:05 - 12:25	Recreo
12:25 - 13:10	Clases
13:10 - 13:55	Clases
13:55 - 14:40	Almuerzo
14:40 - 14:45	Recreo
14:45 - 15:30	Clases
15:30 - 16:15	Clases

Estudiantes de Enseñanza Media:

- Ingreso 07:55
- Salida Lunes a jueves 16:15 horas
- Salida viernes 13:10 horas

ARTÍCULO 91: Eliminado**ARTÍCULO 92: Para Justificar Inasistencia.**

Toda inasistencia a cualquier actividad del colegio debe ser justificada por el apoderado, con el Inspector del nivel a través de CORREO INSTITUCIONAL o de manera presencial, según horarios de atención que se informarán oportunamente de forma anual.

Cuando la ausencia a clases supere tres días consecutivos, el apoderado debe

además, enviar oportunamente el certificado médico mediante correo electrónico al profesor jefe y al profesor de asignatura con el cual hubiese tenido alguna evaluación, adjuntando la evidencia respectiva.

Cuando la ausencia sea prolongada debido a enfermedad, viaje u otra eventualidad, el apoderado debe acercarse al Liceo y solicitar entrevista con la coordinación pedagógica o coordinación de ambiente.

Nota: no se aceptarán certificados fuera de plazo.

ARTÍCULO 93: De los cambios de actividades.

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.

El cambio de actividad deberá ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector. No obstante, el director del establecimiento educacional podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional, deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados.

El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los estudiantes, tanto los que van a la actividad como los que no asisten y se quedan en el establecimiento. Deben quedar registradas en los libros de clases las asistencias de ese día y declararse a través del sistema SIGE o el que exista para esos efectos.

El establecimiento debe procurar contar con los respectivos docentes para los estudiantes que se quedan en el establecimiento y realizar las respectivas clases señaladas en el horario del curso. No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los estudiantes que por razones de no autorización por parte de sus padres y/o apoderados no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

ARTÍCULO 94: De la situación de Atrasos.

Los estudiantes que lleguen atrasados (después de las 08:00 horas) quedarán registrados y se informa de ello al apoderado.

El ingreso tardío por exámenes médicos se hará en compañía del apoderado o bien presentando el certificado médico que justifique el atraso.

Cada cinco atrasos el apoderado será citado para justificar personalmente el motivo que produce esta falta de adhesión al valor de la puntualidad.

Todo estudiante atrasado desde Pre kínder a Cuarto Medio, deberá ingresar por la puerta principal.

En el caso de nivel inicial una asistente del nivel, la inspectora de nivel o el Coordinador general de ambiente, será la encargada de ir a buscarlo al hall del liceo, (El apoderado, deberá esperar con su pupilo hasta que éste sea retirado del lugar)

ARTÍCULO 95: Para el Retiro de Estudiantes

El retiro de estudiantes no podrá realizarse en horario de recreo o colación.

Procedimiento para el retiro de estudiantes de la jornada de clases

- Un estudiante, de cualquier nivel, podrá ser retirado por su apoderado en horario escolar, sólo si previamente éste ha enviado un correo al inspector de nivel, utilizando el correo institucional del estudiante.
- Cada apoderado deberá entregar a su respectivo profesor jefe el nombre y Rut de la o las personas que tiene(n) autorización para retirar a su hijo desde el establecimiento (primera reunión de apoderados).
- El retiro de los estudiantes entre pre kínder y Cuarto Medio, sólo debe hacerlo el apoderado(a) o la persona previamente autorizada.

El inspector de nivel autorizará la salida de clases del estudiante, firmando el boleto de salida respectivo.

- En caso que el estudiante tenga evaluación el día del permiso, ésta debe ser rendida con antelación al retiro (En caso en que el estudiante no avise de esta situación se aplicará lo que corresponda según el Manual de Evaluación).
- El inspector de nivel es el único que posee la autorización para retirar estudiantes de la sala en casos de eventualidad. La firma del libro de registro de salidas debe realizarse en la portería principal.

NOTA 1: Se aconseja al Apoderado que, dentro de lo posible, programe horas para atenciones médicas u otras actividades, en horarios que no interrumpan el proceso escolar, para así no perjudicar la continuidad del aprendizaje.

NOTA 2: Los alumnos sólo podrán ser retirados del establecimiento por sus apoderados, hasta una hora antes de su horario de salida.

ARTÍCULO 96: Canal de Comunicación Familia – Colegio

En nuestra Comunidad Educativo – Pastoral los primeros y principales educadores, por derecho natural y por deber, son los padres de familia.

El primer contacto que se debe establecer para una comunicación fluida y eficiente entre familia y colegio será a través del correo institucional. En caso de situaciones emergentes y prioritarias el apoderado será atendido por el Coordinador General de ambiente, quien derivará al profesional que corresponda según sea el caso.

ARTÍCULO 97: Solicitud de Entrevista

Para solicitar entrevista se debe realizar considerando el siguiente conducto regular (lectura hacia abajo):

CONDUCTO REGULAR	
Situaciones Académicas	Situaciones de Convivencia
Profesor asignatura	Profesor Jefe
Profesor Jefe	Profesor Asignatura
Coordinación Pedagógica	Coordinación de Ambiente
Rector	Rector
Director	Director

TÍTULO XIII

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

ARTÍCULO 98:

Se entiende la seguridad escolar como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas “Convención sobre los Derechos del Niño”, bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación.

La prevención de riesgos y del autocuidado en párvulos y escolares es un tema que, como objetivo transversal, presente en el currículum, explicitado en las bases

curriculares de la educación Parvularia y en el marco curricular para la educación básica y media y en las Bases Curriculares 2012, compromete a toda la comunidad educativa, por lo que debe ser el Plan de Seguridad Escolar, desarrollado por la ONEMI y patrocinado por el MINEDUC para ser aplicado en todos los establecimientos educacionales, mediante Rex.Nº51/2001, rescata las principales fortalezas de la antigua Operación DEYSE - aplicada en todas las Unidades Educativas desde 1977 - las perfecciona y las abunda, para sentar definitivamente las bases de una Cultura Nacional de la Prevención.

El Ministerio de Educación mediante Resolución N°2515 de 2018, actualizó el denominado Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO 99: Política de Prevención de Riesgos

La prevención de riesgos de accidentes escolares es una preocupación prioritaria y permanente en el colegio. Para la materialización de ello se dispone de las siguientes instancias:

- **Comité paritario.** El principal estamento encargado de la seguridad en el colegio es el Comité Paritario, el que está integrado por representantes del empleador y de los trabajadores y se preocupa de supervisar, sugerir, promover y denunciar temas relativos a la seguridad de las personas (estudiantes y funcionarios) y bienes del colegio.
- **Plan de Seguridad Integral.** El Colegio cuenta con un Plan de Seguridad el que se ha diseñado para prevenir y enfrentar situaciones de riesgo de accidentes, cuyo impacto representen un riesgo inminente para las personas y/o bienes del colegio.
- **Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.** Este instrumento, entre otros de sus objetivos, busca prevenir la ejecución de acciones, omisiones o actividades que puedan traducirse en un accidente o riesgo de accidente; así como también, señala las sanciones aplicables a los funcionarios por el incumplimiento de las normas de seguridad al interior del colegio.
- **Asesoría en prevención de riesgos.** El colegio cuenta con la asesoría especializada de un profesional en prevención de riesgos, el que –en conjunto con el Comité Paritario y la Gerencia del colegio- vela por el cumplimiento de las normas de seguridad y previene la ocurrencia de accidentes o situaciones de emergencia que puedan afectar la salud de las personas y los bienes del colegio.
- **Comité de Seguridad Escolar.** El Colegio cuenta con un Comité de Seguridad Escolar, cuyo principal objetivo es coordinar a la comunidad escolar del colegio a fin de lograr una activa y masiva participación en los temas relativos a la seguridad de los estudiantes.

ARTÍCULO 100: Plan Integral de seguridad Escolar. Conformación del Comité de Seguridad Escolar

El Plan de Seguridad del colegio comprende desde las medidas preventivas tendientes a eliminar o minimizar la ocurrencia de eventuales emergencias o accidentes y permite enfrentar situaciones imprevistas y no controladas, cuyo impacto representa un riesgo inminente y grave a las personas y/o bienes del colegio. Lo anterior, requiere acciones inmediatas para controlar y neutralizar sus efectos. Dada la dinámica propia de la organización, este plan es actualizado periódicamente y es parte integrante de este Reglamento.

ARTÍCULO 101: Comité de seguridad escolar

El Comité de Seguridad Escolar es parte del Plan de Seguridad, participando como una instancia de apoyo a la detección de riesgos de accidentes y de colaboración en la difusión de acciones preventivas y en el cumplimiento de las medidas y normas de seguridad establecidas por el Plan.

(Ver Plan integral de seguridad escolar - PISE)

ARTÍCULO 102: Seguro Escolar de Accidentes Personales

Ante la ocurrencia de un accidente escolar el apoderado tiene la libertad de elegir que la atención de su hijo sea otorgada a través del sistema público o privado de salud. Si opta por el sistema público la atención y tratamiento es gratuito, en cambio si opta por el sistema privado debe financiarlo a través de su Isapre o Fonasa y del seguro escolar.

ARTÍCULO 103: Principales Características Seguro Escolar Estatal

Todos los estudiantes regulares de Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares, Subvencionados, Particulares No Subvencionados, del Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Normal, Técnica Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste, están cubiertos por el Seguro Escolar Estatal

Tiene por objeto proteger al estudiante que sufra una lesión o accidente a causa o con ocasión de sus actividades estudiantiles o en la realización de su práctica profesional o educacional. Excluye periodos de vacaciones. También los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre la habitación o sitio de residencia del estudiante y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica educacional y cuando se encuentran en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc. o efectuando actividades extraescolares.

Este seguro se concreta preferencialmente en el sistema público de salud, a menos que el accidente, debido a su gravedad, requiera una atención de urgencia y ocurra en las cercanías de un centro de atención privado o bien, requiera una prestación que sólo esté

disponible en una institución de salud privada.

ARTÍCULO 104: Protocolo de accidentes escolares.

(Ver Protocolo de acción en caso de accidentes escolares y sala de primeros auxilios)

ARTÍCULO 105: Capacitación y estrategias de información en materia de vulneración de derechos y su prevención

El bienestar superior de nuestros estudiantes es un elemento fundamental en el desarrollo para nuestro establecimiento, entendiendo que el bienestar de niños, niñas y jóvenes es responsabilidad de todos los actores de la Comunidad educativa. Con la finalidad de salvaguardar los derechos de nuestros estudiantes, nuestro establecimiento establece acciones ante la detección de posible abuso sexual y posible vulneración de derechos.

Pudiendo encontrar las acciones y procedimientos específicos en los Protocolos de actuación frente a situaciones de Abuso sexual y hechos de connotación sexual y de Vulneración de derechos.

Además de ello, favorecemos la prevención de dichas situaciones y la capacitación a toda la comunidad educativa con las siguientes medidas:

Capacitación regular a todos los funcionarios del Establecimiento:

Esta medida busca promover una cultura de protección en todo el personal del Colegio, que interaccionan con los niños de la comunidad educativa.

Favorecer la educación en nuestros niños, niñas y jóvenes:

Facilitar instancias pedagógicas que potencien su desarrollo en Educación Transversal, entregando herramientas para identificar, reducir y manejar potenciales riesgos. Estos conceptos, se trabajarán en la asignatura de Orientación por medio de la Aplicación del Plan de Afectividad, sexualidad y género.

ARTÍCULO 106: Protocolo de acción frente a Vulneraciones de derechos

Capacitación y estrategias de información y Prevención en materia de hechos de connotación sexual y agresiones sexuales en el contexto educativo.

(Ver protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de Vulneración de derechos de estudiantes)

Factores de protección dentro del establecimiento:

El establecimiento tendrá estrategias preventivas fortaleciendo elementos de infraestructura y cultura organizacional.

1. El establecimiento asegurará el reclutamiento de personal idóneo, realizando la Consulta de Inhabilidad para trabajar con niños.

2. El establecimiento contará con un sistema de circuito cerrado de cámaras que podrán ser monitoreados de manera interna por Coordinación de Ambiente y Encargado de Convivencia Escolar, además de poder ser requeridos por la justicia mediante oficio.
3. Fortalecimiento de una cultura de diálogo y transparencia, el Colegio busca favorecer un clima bien tratante hacia los estudiantes potenciando que puedan compartir sus preocupaciones hacia un adulto.
4. Apoyo y denuncia ante detección de situaciones de sospecha o de vulneración de derechos, el colegio contará con personal de apoyo que buscará activar redes con organismos idóneos que presten apoyo en temáticas de protección infantil (Carabineros, PDI, OPD, Fiscalía, Tribunales de Familia, Profesionales de salud mental, Instituciones de Salud Pública, entre otros). Las acciones estarán contenidas en el Protocolo respectivo.

ARTÍCULO 107: Capacitación y estrategias de información y prevención en materia de hechos de connotación sexual y agresiones sexuales en el contexto educativo.

El establecimiento tendrá estrategias preventivas, fortaleciendo elementos de infraestructura y cultura organizacional, tales como:

1. El establecimiento asegurará el reclutamiento de personal idóneo, realizando la Consulta de Inhabilidad para trabajar con niños.
2. El establecimiento contará con un sistema de circuito cerrado de cámaras que podrá ser monitoreado de manera interna por Coordinación ambiente y encargado de Convivencia Escolar, además de poder ser requeridos por la justicia mediante oficio.
3. Fortalecimiento de una cultura de diálogo y transparencia. El Colegio busca favorecer un clima bien tratante hacia los estudiantes, potenciando que puedan compartir sus preocupaciones hacia un adulto.
4. Apoyo y denuncia ante detección de situaciones de sospecha o de vulneración de derechos, el Colegio contará con personal de apoyo que buscará activar redes con organismos idóneos que presten apoyo en temáticas de protección infantil (Carabineros, PDI, OPD, Fiscalía, Tribunales de Familia, profesionales de salud mental, instituciones de salud pública, entre otros). Las acciones estarán contenidas en el protocolo respectivo.

ARTÍCULO 108: Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual⁵⁶.

(Ver protocolo de prevención y abordaje de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes)

⁵⁶ Ver Anexos. Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.

ARTÍCULO 109: Protocolo para abordar situaciones relacionadas con drogas y alcohol⁵⁷.**Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a las drogas y alcohol en el establecimiento.**

Para nuestro Colegio el desarrollo integral de nuestros estudiantes, conlleva la prevención de situaciones de riesgo a tanto su salud física como mental. En este sentido, cobra vital importancia abordar situaciones vinculadas al consumo de alcohol y drogas en nuestros niños, niñas y adolescentes. Para ello se aplicarán las siguientes estrategias de prevención:

1. Fortalecer la mirada de participación en el estudiantado por medio del plan de formación y participación ciudadana.
2. Fortalecimiento y desarrollo de una vida saludable a través de actividades deportivas.
3. Activación de redes con organismos preventivos en la temática, generando vínculos colaborativos, y búsqueda de intervenciones (Charlas, talleres, etc.)
4. Generar un enfoque integral para detectar situaciones de riesgo y sus posibles derivaciones a organismos externos y profesionales de apoyo.
5. Plan de apoyo ante la detección de situaciones de sospecha de consumo. El colegio contará con personal de apoyo que buscará activar redes con organismos idóneos que presten apoyo en temáticas de protección infantil y adolescente (Carabineros, PDI, OPD, Fiscalía, Tribunales de Familia, Profesionales de salud mental, Instituciones de Salud Pública, entre otros). Las acciones estarán contenidas en el Protocolo de actuación respectivo.

(Ver protocolo de prevención y actuación para abordar situaciones de drogas y alcohol)

ARTÍCULO 110: Medidas orientadas a garantizar la higiene

El Colegio cuenta con una coordinación de administración y finanzas Administrativo quien tiene a cargo un grupo de Auxiliares de Servicios y Mantenimiento, quienes son los encargados de la mantención diaria del aseo al interior del Colegio. Asimismo, se mantiene un contrato con una empresa de sanitización y desratización, debidamente certificada, la cual efectúa sus servicios con la periodicidad que establece la normativa legal.

Existe un programa de aseo diario que implica la limpieza de pasillos y baños luego de cada recreo y de salas y baños al finalizar cada jornada. El aseo de las oficinas se efectúa una parte a medio día y el resto en las tardes una vez finalizadas las actividades administrativas.

Cuando existen recesos prolongados de las actividades académicas, se llevan a cabo trabajos de aseo más profundos.

⁵⁷ Ver Anexos. Protocolo para abordar situaciones relacionadas con drogas o alcohol.

TITULO XIV

REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 111:

Los procesos de admisión de estudiantes a los establecimientos educacionales se realizan por medio de un sistema que garantiza la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, y que vela por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

Al respecto, cumplen con ser objetivos y transparentes, publicados en medios electrónicos, en folletos o murales públicos. En ningún caso se podrán implementar procesos que impliquen discriminaciones arbitrarias, debiendo asegurarse el respeto a la dignidad de los estudiantes, alumnas y sus familias.

En los establecimientos salesianos la admisión se ha acoplado anticipadamente al procedimiento objetivo del Sistema de Admisión Escolar consignado en la legislación vigente.

ARTÍCULO 112: Regulaciones sobre pagos y becas

- a. **Pagos.** El sostenedor reglamenta las obligaciones sobre pagos del servicio educacional y vinculado al ingreso del estudiante regular a través del Contrato de Prestación de Servicios Educativos que se suscribe cada año lectivo.
- b. **Becas.** En conformidad a lo establecido en el Título II del DFL 2 del año 1998 del Ministerio de Educación y las demás normas legales, reglamentarias e instruccionales que conforman la Normativa Educacional, la entidad sostenedora del Colegio en conformidad a los objetivos académicos, pedagógicos, y de formación valórica y social expresados en su respectivo PEI, establece un Reglamento de Becas de Financiamiento Compartido. Se entenderá por "Beca" la exención parcial o total en el pago del financiamiento compartido que tienen que realizar los padres y/o apoderados de los estudiantes matriculados durante el año escolar respectivo, conforme a los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Podrán postular a las exenciones del pago del financiamiento compartido todos los padres y/o apoderados de los estudiantes que se encuentren matriculados en el establecimiento educacional y que requieran este beneficio.

El fondo de becas de financiamiento compartido a otorgar por el establecimiento será determinado por el cálculo efectuado por el Ministerio de Educación, a través de la respectiva declaración de ingresos proyectados. De dicho fondo, al menos dos tercios de los beneficios que se otorguen serán atendiendo exclusivamente la situación socioeconómica de los estudiantes

o su grupo familiar y el tercio restante de las exenciones serán de libre disposición de la Entidad Sostenedora.

- c. **Becas Internas propias del sostenedor.** Por regla general, no se otorgan becas internas a costo del sostenedor. Frente a situaciones de excepción, se analiza la factibilidad – según sea el caso – de un apoyo de emergencia de escolaridad.

Los procesos de admisión de estudiantes a los establecimientos educacionales se realizan por medio de un sistema que garantiza la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, y que vela por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

Al respecto, cumplen con ser objetivos y transparentes, publicados en medios electrónicos, en folletos o murales públicos. En ningún caso se podrán implementar procesos que impliquen discriminaciones arbitrarias, debiendo asegurarse el respeto a la dignidad de los estudiantes y sus familias.

En los establecimientos salesianos la admisión se ha acoplado anticipadamente al procedimiento objetivo del Sistema de Admisión Escolar consignado en la legislación vigente.

(Ver reglamento de becas 2023)

CAPÍTULO IV

El debido proceso, las faltas, medidas pedagógicas, formativas, disciplinarias y de reparación

ARTÍCULO 113:

El Colegio debe velar por la buena convivencia escolar para cumplir su misión. Se prohíbe toda conducta que lesione la convivencia escolar.

Son consideradas faltas, todas aquellas conductas que transgredan los valores y principios que conforman la buena convivencia escolar en nuestro Colegio. También son consideradas faltas, las conductas (acciones) y omisiones (por ej.: no defender a una persona) disruptivas de una convivencia positiva.

En particular, aquello que contravenga lo establecido en el presente Reglamento y/o Protocolos de Actuación. Según sea el grado de la falta, éstas se clasificarán en leves, graves o gravísimas. La acumulación de faltas en los diferentes grados no implicará pasar de uno de estos a otro superior. (Por ejemplo: cinco faltas leves = a una falta grave).

ARTÍCULO 114: Debido proceso

El debido proceso en el ámbito escolar implica el derecho de todos los involucrados a:

1. Ser escuchados.
2. Que los argumentos presentados sean tomados en cuenta.
3. Que se presuma su inocencia.
4. Apelar las medidas resueltas.

Toda medida que se aplique por faltas a la buena convivencia será ejecutada conforme al debido proceso, esto es, antes de su en su aplicación se garantizarán los siguientes derechos, entre otros:

- Derecho a la protección del afectado.
- Derecho a la presunción de inocencia del presunto autor de la falta.
- Derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar descargos.
- Derecho de apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento, dirigida al Coordinador General de Ambiente quien informará al Rector.
- Que el establecimiento resguardará la reserva y confidencialidad.
- Que el establecimiento resolverá con fundamento sobre los casos.

TÍTULO XV

DE LAS FALTAS LEVES, SUS MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE ACOMPAÑAMIENTO⁵⁸ Y MEDIDAS SANCIONATORIAS Y REPARATORIAS.

ARTÍCULO 115: Falta leve

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa.

Entre otras conductas, se consideran falta leve:

- Si el alumno a pesar del acompañamiento previo (con evidencias de entrevistas por parte del profesor jefe, inspector de nivel y coordinador general de ambiente, tanto con el alumno como con el apoderado) insiste en llegar atrasado al inicio del horario escolar, y/o no respeta el uniforme escolar, y/o no asiste a clases, el caso será visto por el consejo de profesores, con el fin de determinar la sanción correspondiente a la falta.
- Asistir a clases desaseado, despeinado y/o con prendas que no están contempladas en el uniforme de nuestra institución y declarado en este reglamento como: aros, colgantes, piercing, maquillaje, uñas postizas, uñas pintadas, entre otras y todo lo declarado en el art. 86 de este reglamento.
- Ingresar atrasado entre asignaturas y/o después de los recreos.
- Asistir sin el uniforme correspondiente (por ej.: con buzo cuando corresponde uniforme) y la presentación personal estipulada en el reglamento. (asistir desaseado, despeinado, etc. y/o con prendas que no están contempladas de ser utilizadas en el colegio: aros colgantes, piercing, bufandas, polerones con capucha, pañuelos, zapatillas, pantalones pitillos, buzos de educación física con corte pitillo, anillos, gorros de colores, jockeys que no son institucional, etc.)
- Presentarse sin materiales de trabajo: condición que obstaculice el adecuado desarrollo del aprendizaje de los estudiantes.
- Utilizar el celular durante el desarrollo de alguna actividad de aprendizaje, siempre que no esté autorizado por el docente. (el colegio no se hace responsable por pérdida de objetos de este tipo y/o similares).

Nota: Cada sala de clases dispondrá de una caja donde es optativo guardar los dispositivos móviles antes del inicio de las actividades lectivas. Si el estudiante opta por quedarse con los objetos en su bolsillo y es sorprendido en clases manipulándolo cuando no es solicitado por el profesor para fines pedagógicos, éste lo retendrá y entregará al inspector de Nivel para ser devuelto sólo al Apoderado.

- Consume diferentes alimentos y/o productos comestibles en horarios y lugares no aptos para aquello: sala de clase, fuera del horario definido para recreo o almuerzo (los estudiantes deben venir desayunados, ya que de lo contrario se considera vulneración de derechos y el almuerzo ha de ser consumido en el interior del casino solamente).

Nota: Comer en lugares indebidos es una FALTA GRAVE mientras dure cualquier estado de pandemia.

- No cumple con los deberes que le son asignados por algún educador de la comunidad educativa (ejemplo: tareas).

⁵⁸ Toda medida formativa debe responder a la falta cometida, por ej.: en el caso de servicio comunitario: se le solicitará al estudiante limpiar vidrios o pisos que ensució).

- No avisar al apoderado de las citaciones a entrevistas y/u otras informaciones enviadas a través del correo institucional. (condición que obstaculiza la comunicación entre familia – Colegio).
- No cumple con la devolución del material solicitado en biblioteca y/o enfermería (Bastones, cuellos ortopédicos, botas) en la fecha que corresponde, afectando el derecho de otros estudiantes a hacer uso de los recursos didácticos disponibles en el colegio.
- . Manifestar conductas afectivas de pareja, y/o expresiones de contacto físico inapropiadas al contexto escolar.
- Provocar interrupción en la formación y en los momentos de traslados.
- No trabaja durante la clase.
- No asiste a reforzamiento o citación para los sábados, sin justificar su ausencia.
- Demora excesiva, más de 10 minutos aprox., en volver a la sala luego de recibir la autorización del educador para asistir a: CRA, ambiente, apoyo, apuntes, baño, etc
- En el caso de reiteración de Faltas Leves, el caso será visto por consejo de Profesores.
- Otras conductas que revistan este nivel de falta calificadas como tales por el Comité de Convivencia.

ARTÍCULO 116: Medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento:

- Diálogo reflexivo.
- Servicio Pedagógico.
- Recuperación de estudios.
- Elaboración y Presentación de Trabajo
- Servicio Comunitario

ARTÍCULO 117: Medidas sancionatorias:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita
- Anotación negativa en libro de clases
- Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases (ejemplos celulares, aros, piercing, etc.) y posterior entrega al apoderado.

ARTÍCULO 118: Medidas reparatorias:

- Disculpas privadas
- Restitución del objeto dañado o perdido
- Toda otra medida que en concordancia con el alumno afectado se estime como reparatorias.

PROCEDIMIENTO

Quien registra la conducta: Educadores

- Conversará con el estudiante haciéndolo reflexionar en torno a valor transgredido y comprometiéndolo al cambio de actitud.
- Enviará información escrita al apoderado y lo registrará en la hoja de vida del estudiante.
- Informará al profesor jefe y al inspector de nivel.

Inspector de nivel:

- Conversará con el estudiante para reforzar lo reflexionado e informará a Profesor Jefe. (Si la falta ha afectado a sus compañeros se debe realizar una mediación con los afectados, a cargo de profesor(a) jefe, inspector de nivel o alumno mediador).
- Ante la reiteración de faltas citará al apoderado para informar el incumplimiento de los desafíos planteados en entrevista anterior y para firmar carta de compromiso (previa consultas a profesores que realizan clases al alumno), con el fin que el estudiante no incurra en más conductas.
- Podrá solicitar al Estudiante cualquiera de las medidas anunciadas anteriormente.
- Podrá realizar una entrevista al apoderado y al estudiante para plantearles desafíos.
- Podrá citar al alumno a un día sábado entre las 09.00 horas y 10:30 horas, con el fin de aprovechar ese tiempo estudiando o haciendo un trabajo colaborativo y de servicio a la Institución. De no asistir el inspector de ciclo citará al apoderado a entrevista

TÍTULO XVI

FALTAS GRAVES. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE ACOMPAÑAMIENTO, Y MEDIDAS SANCIONATORIAS Y REPARATORIAS

ARTÍCULO 119: Falta grave

Constituyen falta grave actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas y de faltas que afecten la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, es decir todo objeto o espacio físico, que su uso beneficia a toda la comunidad educativa, por ej.: silla, pizarra, laboratorios, etc.

- Ensuciar, mojar y/o desordenar las dependencias del colegio en jornada regular o en actividades extraprogramáticas (por ejemplo, patio de la Virgen, baños, casino, etc)
- Sale de la sala durante los cambios de hora o en la hora de clases sin autorización,
- Interrumpe diferentes instancias de enseñanza impidiendo el normal funcionamiento del ambiente educativo, por ej.: gritar, pararse, hablar, siempre y cuando sea de modo constante.
- Falsear o corregir calificaciones y/o anotaciones, que distorsionen la realidad del propio alumno que la ejecuta y /o de otro miembro de la comunidad estudiantil.
- Apropiarse indebidamente de trabajos o documentos de los cuales no se es

- propietario intelectual y presentarlos como propios.
- Utilizar un lenguaje inadecuado al contexto escolar, por ej.: decir groserías o palabras que menoscaben a otro.
 - Abandonar diferentes actividades pedagógico-formativas sin autorización, es decir, marcharse de diferentes espacios educativos (sala de clases, salidas pedagógicas, etc.), sin dar explicaciones ni las excusas necesarias para que se autorice su salida (por ej.: fuga)
 - Cimarra (No ingresar al colegio ausentándose de clases habiendo salido del hogar con dirección al establecimiento)
 - Burlarse de las consultas que realizan sus compañeros en clases o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa mientras se expresa.
 - Negarse a acatar alguna instrucción dada que se le ha dado siempre en un contexto pedagógico – formativo.
 - Participar o promover juegos violentos, favoreciendo situaciones de riesgo que dañen su integridad física o la de otros.
 - Facilitar el ingreso al colegio de personas ajenas al mismo, hecho que podría poner en riesgo a otros integrantes de la comunidad educativa, la infraestructura, recursos materiales.
 - Provocar desórdenes y/o disturbios tanto dentro como fuera del colegio. (incluye agresiones verbales y/o físicas)
 - Faltar a la honestidad, es decir, mentir, falsear información, guardar silencio u omitir datos que permita conocer alguna situación que altera la adecuada convivencia entre diferentes miembros de la comunidad educativa.
 - Fumar cigarrillos o utilizar vaporizadores.
 - Instalar afiches, carteles, lienzos o similares sin la autorización correspondiente.
 - No cumplir con la medidas pedagógico – formativas que le fueron asignadas en un caso de convivencia escolar.
 - Vender y/o comercializar productos (dulces, sándwich, juguetes, sushi, rolls, almuerzos, etc.).
 - Cambiarse de ropa en los patios, salas de clases y/o otros lugares no habilitados para ello.
 - Otras conductas que revistan este nivel de falta calificadas como tales por el Comité de convivencia escolar.

ARTÍCULO 120: Medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento:

- Diálogo reflexivo
- Entrevista con desafíos.
- Servicio Pedagógico
- Recuperación de estudio
- Elaboración y Presentación de Trabajo
- Servicio Comunitario
- Plan de intervención

ARTÍCULO 121: Medidas sancionatorias

- Amonestación escrita
- Compromiso Apoderado – Colegio – Alumno
- Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases (ejemplos celulares, aros, piercing, etc.) y posterior entrega al apoderado.
- Extensión de la jornada académica
- Suspensión de clases
- Suspensión de actividades extra programáticas y semejantes
- Condicionalidad

ARTÍCULO 122: Medidas reparatorias

- Disculpas privadas
- Restitución del objeto dañado o perdido
- Disculpas públicas
- Toda otra medida que en concordancia con el alumno afectado se estime como reparatorias.

PROCEDIMIENTO**Quien registra la conducta:**

1. Conversará con el estudiante donde reflexione en torno al valor transgredido y se compromete en el cambio de actitud. (Entrevista)
2. Enviará información escrita al apoderado y lo registrará en la hoja de vida del estudiante.
3. Informará al profesor jefe y al inspector del nivel.

Inspector de nivel:

1. Conversará con el alumno para reforzar lo reflexionado e informará a Profesor Jefe.
2. Si la falta ha afectado a sus compañeros se debe realizar una reunión y reflexión con los afectados, a cargo de profesor(a) jefe y el inspector del nivel.
3. Podrá solicitar al Estudiante cualquiera de las medidas anunciadas anteriormente, además, podrá solicitar un acuerdo de post evento, según el cual alumno puede quedarse en casa entre uno y tres días, para investigar la situación ocurrida.
4. Informará al coordinador General de ambiente.

Prof. jefe y/o Inspector de nivel:

1. Realizará una entrevista al apoderado y al estudiante para plantearles desafíos
2. En el eventual caso de que no exista mejora de parte del alumno, informará al Apoderado que el caso pasará al Consejo de Profesores.

Coordinador General de Ambiente:

Citará al apoderado para informar resolución del Consejo de Profesores. (Puede ser, carta compromiso, Condicionalidad o Condicionalidad extrema)

TÍTULO XVII**FALTAS GRAVÍSIMAS, SUS MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE ACOMPAÑAMIENTO, Y MEDIDAS SANCIONATORIAS Y REPARATORIAS****ARTÍCULO 123: Falta gravísima**

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como eventual delito.

Se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. (El incurrir en una o más faltas, faculta al director del colegio para aplicar la ley de aula segura)

Son faltas gravísimas:

- Intimidar y/o agredir física o psicológicamente y de manera intencionada a otro miembro de la comunidad educativa, que provoque algún daño, lesión o consecuencia en la persona afectada, utilizando medios tecnológicos o físicos.
- Apropiarse indebidamente de objetos de otros estudiantes o de la comunidad Educativa (robar), por ej.: tomar y/o utilizar sin autorización diferentes objetos de entretención que le pertenecen a otro, billeteras, dinero, celulares, etc.
- Exponer, maltratar, humillar por medio de publicaciones de manera física y/o virtual a cualquier integrante de la comunidad educativa (ejemplo contratar a terceros para que publiquen mensajes con groserías, etc.)
- Ingresar a baños no asignados oficialmente para su ciclo y/o nivel. (por ejemplo utilizar baños de profesores o ingresar al sector de camarines cuando no corresponda a su horario, etc)
- Dañar equipamientos (por ej.: mobiliario escolar) y/ o dependencias del colegio (por

- ej.: baños, salas de clase, laboratorios, etc.).
- Faltar el respeto con cualquier miembro de la comunidad escolar, por ejemplo al referirse a cualquier integrante de la CEP, utilizando un lenguaje grosero, ya sea en forma verbal o escrita..
 - ingresar a la sala de clases de otro curso sin la autorización del docente a cargo.
 - Fotografiar o copiar y difundir con cualquier método y de cualquier forma, todo tipo de evaluaciones (pruebas, ensayos, trabajos, etc).
 - Salir o retirarse del colegio sin autorización del CGA y/o sin autorización del apoderado o adulto responsable (Fuga).
 - Ingresar, mostrar y /o utilizar en el establecimiento cualquier tipo de elementos que simulen ser armas o las que son sancionadas por la ley de armas vigente (reales, imitación, fantasía, de entrenamiento y/o juguetes) que altere el normal funcionamiento de las actividades escolares
 - Instigar, fomentar, promover, motivar cualquier tipo de violencia, física o psicológica contra cualquier miembro de la comunidad usando cualquier tipo de medio de comunicación: Redes sociales, mensajería, entre otros.
 - Actuar de manera agresiva, confrontacional, desafiante, contestataria y lesiva con cualquier miembro de la comunidad (Educadores, estudiantes y/o apoderados).
 - No cumplir con las medidas formativas, sancionatorias o reparatorias que le fueron asignadas o aplicadas en un caso de convivencia escolar.
 - En toda acción que revista carácter de delito, el colegio realizará la denuncia respectiva ante la autoridad competente y aplicará ley aula segura (ley n° 21.128).
 - Ante cualquier hecho considerado falta gravísima por el consejo de profesores y ratificado por el consejo de Dirección en el caso de los alumnos de cuartos medio no se les permitirá participar del acto final de licenciatura u otras celebraciones de cierre y en otros cursos se podría negar el derecho a participar de alguna actividad relevante.
 - Conductas que constituyen agresiones sexuales, por ej.: abuso sexual.
 - Tener contacto físico íntimo, o realizar actos de connotación sexual dentro del establecimiento con consentimiento.
 - Ingresar al Colegio bajo los efectos de la droga y/o alcohol.
 - Portar sustancias ilícitas y/o psicotrópicos sin prescripción médica.
 - Consumo, compra y/o venta de drogas, alcohol y/o psicotrópicos dentro del establecimiento educacional y/o durante actividades asociadas al Colegio
 - Facilita el ingreso al colegio de personas ajenas al mismo, hecho que ponga en evidente riesgo a otros integrantes de la comunidad educativa, la infraestructura, recursos materiales.
 - Intimidar y/o acosar física o psicológicamente de manera intencionada y reiterada en el tiempo a otro miembro de la comunidad educativa, que provoque algún daño, lesión o consecuencia en la persona afectada utilizando medios tecnológicos o físicos y/o instigar a otro para que lo ejecute.
 - Alterar o falsificar la firma del apoderado, calificaciones, libro de clases, anotaciones, justificativos y pases entre otros de manera física o virtual.

- Introducir en el establecimiento textos, revistas u otro material (armas, drogas, etc.) tanto físico como virtual, que vaya en contra de los valores del proyecto educativo institucional, tales como pornografía, violencia, etc.
- Fotografía o filma a algún integrante de la comunidad sin su consentimiento.
- Sube a las plataformas virtuales fotografías o filmaciones de integrantes de la comunidad escolar sin su consentimiento.
- Faltar a clases u otra actividad educativo pastoral sin el consentimiento del apoderado.
- Ingresar sin autorización a dependencias del colegio que se encuentran cerradas.
- Llama o hace pitanzas telefónicas a instituciones de las fuerzas armadas, desde el interior del liceo. (Usando o no su teléfono personal).
- Incentivar a alumnos a no ingresar a las salas después de los Buenos días, recreo, y/u hora de almuerzo.
- Pelear dentro o en las inmediaciones del establecimiento
- Otras conductas que revistan este nivel de falta calificadas como tales por el Comité de convivencia escolar.

Nota: ¿A qué se refiere la Ley Aula Segura?

La Ley Aula Segura, fortalece las facultades de los directores de establecimientos educacionales en materia de expulsión y cancelación de matrícula en aquellos casos en que se efecte gravemente la convivencia escolar.

"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar. Además, el director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las **faltas graves** o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula.

ARTÍCULO 124: Medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento

- Entrevista con desafíos.
- Plan de intervención
- Servicio Comunitario
- Cambio curso

ARTÍCULO 125: Medidas sancionatorias

- Suspensión de clases
- Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases (ejemplos celulares, aros, piercing, etc.) y posterior entrega al apoderado.
- Suspensión de actividades extraprogramáticas y semejantes
- Condicionalidad
- No renovación de matrícula

- Expulsión

ARTÍCULO 126: Medidas reparatorias

- Disculpas privadas
- Restitución del objeto dañado o perdido
- Toda otra medida que en concordancia con el alumno afectado se estime como reparatorias.

PROCEDIMIENTO:

Quien registra la conducta:

1. Deja el registro escrito en la hoja de vida del alumno.
2. Informa al profesor jefe y Coordinador General de ambiente.

Coordinador General de ambiente:

1. Cita al estudiante, para realizar una retroalimentación y evaluar la situación presentada.
2. Informa al profesor Jefe.
3. Inmediatamente se citará al apoderado, a quien le informará lo sucedido, el apoderado firmará el reporte escrito y deberá retirar al estudiante del Liceo en forma inmediata, el inspector puede suspender entre uno y cinco días, mientras se estudia el caso y/o se evalúa la participación de terceros. (Nota: Estudiante no podrá participar de actividades, concursos o campeonatos extracurriculares durante su periodo de sanción, tanto dentro como fuera de la institución donde deba representar al Liceo).

NOTA 1: Desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases de un estudiante es considerada como una medida de carácter excepcional, la cual es legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa. La suspensión de clases no se puede aplicar por períodos que superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo.

NOTA 2: Si la situación de golpes a compañeros o personal del colegio, resulta una práctica reiterativa, se solicitará el informe de un especialista que señale a través de un certificado que el alumno puede reintegrarse a clases.

4. Informa el caso al Rector.
5. Cita un consejo de profesores y expone el caso a los docentes.

Consejo Directivo:

Visto y analizado los antecedentes, informan resolución al director

Rector y/o Coordinador General de Ambiente:

Citarán a los padres para informar y firmar decisión del Consejo Directivo (Condicionabilidad. Condicionabilidad extrema, cese inmediato del contrato educativo - expulsión- o no renovación del servicio educativo para el año siguiente). En el caso de expulsión o no renovación de matrícula para el año siguiente, el apoderado podrá apelar, dentro de los primeros quince días hábiles de conocida la sanción, por escrito y personalmente, de esta

decisión al Consejo Directivo del Liceo.

Nota 1: En ningún caso, ningún estudiante que haya sido expulsado podrá volver a realizar sus estudios en el liceo.

Consejo Directivo:

En un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a la recepción de la apelación, entregará al apoderado una respuesta escrita a través del coordinador General de Ambiente.

ARTÍCULO 127: Medidas pedagógicas, formativas, de acompañamiento

En los procesos de determinación de responsabilidades que afecten a los miembros de la comunidad educativa que tengan participación en actos u omisiones que contravengan este Reglamento se considerarán siempre los factores o condiciones particulares que pudieren ser agravantes o atenuantes de esta responsabilidad. Ya sea por edad, jerarquía o por el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS, DE ACOMPAÑAMIENTO

- a. **Diálogo reflexivo:** contemplará la participación en una o más reuniones, de carácter individual y/o grupal, con uno o más miembros habilitados del Colegio (directivos, docentes, psicólogos, orientadores, psicopedagogos, encargado de ambiente), con el objetivo de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad. Quedará registrada esta medida en el libro de clases.
- b. **Acciones de servicio comunitario:** contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio o su sala; mantener el jardín; ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad; colaborar con la ejecución de actividades extra programáticas; ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, etc. Quedará registrada esta medida en el libro de clases.
- c. **Acciones de Servicio Pedagógico:** contemplará una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del Colegio, tales como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; colaborar en las labores de biblioteca, etc.; apoyar a estudiantes menores en sus tareas; preparar y exponer temas educativos u otras medidas que se consideren adecuadas de acuerdo a la edad del estudiante. Quedará registrada

esta medida en el libro de clases.

- d. **Recuperación de estudios:** elaboración y presentación de trabajos en relación a temas valóricos, realización de diario mural informativo, actualización y presentación de tareas, cuadernos y trabajos, estudios y preparación de pruebas. Quedará registrada esta medida en el libro de clases.
- e. **Extensión de la jornada académica:** desde un enfoque formativo se puede establecer que el estudiante realice una tarea adicional en el Colegio, ya sea extendiendo la jornada diaria (una vez y no más allá de 30 minutos). El estudiante debe asistir de uniforme. Quedará registrada esta medida en el libro de clases. El apoderado deberá estar en conocimiento de esta acción pedagógica.
- f. **Derivación interna a profesionales de apoyo integral:** derivación de tipo exploratoria, que puede solicitar el profesor jefe, coordinador de ambiente- apoyo y/o rector. Quedará registrada esta medida en el libro de clases.
- g. **Derivación externa a profesionales especializados:** medida que puede recomendar el Colegio frente a un caso de convivencia escolar y/o académico en el cual se requiere una opinión experta y externa. Quedará registrada esta medida en el libro de clases.
- h. **Plan de intervención:** es un plan de trabajo familia- colegio- estudiante que contempla acciones y estrategias multidisciplinarias para abordar el caso. Será elaborado por el equipo de apoyo y será presentado al Comité de Convivencia y/o rector para su aprobación. Quedará registrada esta medida en el libro de clases.
- i. **Cambio de curso:** es una medida excepcional que considera el cambio de curso del estudiante, dentro del mismo nivel de escolaridad, siempre y cuando haya cupos disponibles para esta medida. De esta forma se pretende detener o disminuir las acciones que están generando algún tipo de conflicto al interior del curso y que afectan a todos los involucrados en un caso de convivencia escolar. Quedará registrada esta medida en el libro de clases.

ARTÍCULO 128: Medidas Disciplinarias:

- Advertencia de condicionalidad.
- Condicionalidad.
- Prorroga de condicionalidad.
- Cancelación de matrícula
- Expulsión

ARTÍCULO 129: medidas sancionatorias

- a. **Amonestación verbal:** corresponde a una llamada de atención directa al estudiante

y/o conversación privada con él, por parte del profesor (definir el responsable), inspector (encargado de ambiente), asistente de la educación o autoridad que presencie una falta. Tiene por objetivo el reconocimiento por parte del estudiante de la falta cometida. Esta medida considera advertir al estudiante de la posibilidad de ser objeto de una medida, más gravosa, si persiste en su conducta. Queda registrada en el libro de clases.

- b. **Amonestación escrita:** es una llamada de atención que se registra y pretende corregir una conducta que representa una transgresión menor y que no representa una lesión a la convivencia escolar. Se realiza por cualquier profesor u otro colaborador. Se puede aplicar en todos los niveles escolares. Queda registrada en el libro de clases.
- c. **Entrevista de compromiso Colegio-apoderado-estudiante:** es una conversación personal con el apoderado para comunicar la falta del estudiante y para acordar estrategias de solución de la problemática. Puede ser llevada a cabo por un docente o un docente directivo. Es necesario que los padres y/o apoderados asuman el rol y la responsabilidad en la educación y formación de sus hijos, exigiendo y reforzando las medidas implementadas por el Colegio. La citación del apoderado se registrará en el libro de clases. Si la situación y edad del niño lo permite se incorpora a este compromiso al estudiante. La entrevista deberá ser firmada y contener los siguientes aspectos:
1. Individualización del estudiante y del apoderado.
 2. Hora de inicio de entrevista y firma inicial del apoderado para dejar constancia de la hora en que se comienza esta.
 3. Motivo de la citación (detalle de la conducta).
 4. Desarrollo de la entrevista.
 5. Compromiso para la mejora de la falta a la buena convivencia escolar (causa que generó la entrevista).
 6. Hora de término de entrevista y firma del entrevistador, del apoderado y/o del estudiante (si procede).

Si el apoderado se niega a firmar la entrevista, se solicitará la firma de un testigo, funcionario del Colegio, que da fe de que el apoderado (a) fue citado, entrevistado y que se negó a firmar el acta de la entrevista. Esta situación debe ser registrada e identificar con nombre, RUT y cargo al funcionario. Adicionalmente, se enviará al correo electrónico registro del apoderado, copia de la entrevista y/o acuerdo que se negare a firmar.

- d. **Retiro de objetos no permitidos:** es una medida puntual, que pretende resolver de manera inmediata una situación que altera la buena convivencia escolar. Esta sanción puede efectuarla el profesor jefe, profesor de asignatura o cualquier autoridad que evidencie la inconveniencia que significa el uso o porte de determinado objeto disruptivo para la convivencia escolar y/o el aprendizaje. Una vez adoptada la medida, quien efectuó la sanción se contactará con el apoderado del estudiante para

agendar una fecha de devolución del objeto (la cual no excederá en tiempo de 24 horas desde la retención del objeto).

- e. **Condicionabilidad de la matrícula:** se aplica al estudiante que ha cometido una o más faltas graves o gravísimas. La condicionabilidad de matrícula es un estado que alerta al estudiante y a sus padres o apoderados en relación a que la sanción que sigue en el orden creciente (gradualidad) es la no renovación de la matrícula para el año siguiente. Se hará efectiva siempre y cuando el apoderado haya tomado conocimiento formalmente de la medida, firmando en el libro de clases y de la cual se podrá apelar según el debido proceso.

Será monitoreado y debe ser revisada a fin de cada semestre, por el profesor jefe y el Comité de Convivencia Escolar. Si una vez aplicada la medida el estudiante demuestra una actitud acorde con los valores deseados y normas establecidas por el Colegio, la medida podrá ser levantada al segundo mes siguiente de su aplicación. En el caso de los estudiantes que cursan cuarto año medio y que cometan faltas graves o gravísimas, además de las medidas y sanciones contempladas en el Reglamento, se le podrá solicitar al estudiante no participar de la Ceremonia de Licenciatura y/u otras actividades de celebración de fin de año. La aplica el rector del Colegio, previo análisis y consulta al Comité de Convivencia Escolar.

Se reitera que un estudiante será sancionado con la condicionabilidad de su matrícula cuando su conducta transgreda las normas de buena convivencia escolar en forma grave o gravísima; vaya en contra de los valores estipulados en el PEI y no haya cumplido las exigencias y acuerdos comprometidos sobre cambio de conducta previos.

A estas instancias llega después de haberse cumplido y agotado todos los procedimientos, protocolos y acciones de apoyo por parte del Colegio. Sin embargo, el establecimiento podrá aplicar directamente la sanción cuando el estudiante cometa una falta gravísima.

Ningún estudiante, durante su permanencia en el Colegio, podrá estar con condicionabilidad de matrícula por una misma causa o tipo de falta en dos oportunidades en un mismo ciclo.

- f. **Suspensión de clases:** la suspensión de clases es una medida de carácter excepcional y no puede aplicarse por períodos superiores a cinco días hábiles frente a faltas graves o gravísimas. Este periodo se puede prorrogar por cinco días más y se aplicará excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa. La aplica el coordinador de Ambiente en consulta con el encargado de convivencia escolar. Si se tratara de eventuales delitos, deberá estar informado el rector.

La suspensión se hará efectiva siempre y cuando el apoderado tome conocimiento formalmente de la medida, firmando en el libro de clases. El estudiante suspendido

no asistirá al Colegio ni participará en ninguna actividad escolar hasta que haya cumplido su sanción. Durante la suspensión temporal, el estudiante deberá realizar trabajos valóricos y/o trabajos escritos de reforzamientos en las diferentes áreas, los cuales serán recepcionados y supervisados por la Coordinación Académica. Finalizada la suspensión, el estudiante deberá presentarse a clases, haciendo entrega de los trabajos solicitados.

La sanción la aplica el coordinador de Ambiente, después de haberse efectuado un plan de las acciones reparatorias y/o formativas correspondientes. Para tales fines, informará personalmente al apoderado y al profesor jefe. En caso de falta grave o gravísima, el rector podrá aplicar esta sanción en forma directa.

Nota: en casos de faltas graves o gravísimas, el Liceo en acuerdo con el apoderado firmará una carta de “post-evento” lo que sin ser sanción permite al liceo investigar y ahondar en la falta, durante ese tiempo (Uno o dos días) el alumno se quedará en casa.

- g. **Suspensión de actividades extra programáticas:** salidas pedagógicas, culturales o recreativas: cuando el estudiante ha incurrido en reiteración de faltas graves y muy graves estará sujeto a la privación de la asistencia o participación a actos oficiales del Colegio, actividades recreativas, viajes o giras de estudio si las hubiera, graduaciones o licenciaturas. Esta medida puede ser objeto de revisión si el estudiante no ha cometido ningún tipo de falta antes de la realización de la actividad, siendo potestad del Comité de Convivencia revocar la medida si efectivamente los antecedentes lo ameritan. Esta sanción será aplicada por el coordinador de Ambiente con consulta al Comité de Convivencia Escolar y/o Consejo de Profesores del nivel, si lo amerita.
- h. **Cancelación de matrícula para el año siguiente:** constituye una medida de carácter excepcional derivada de casos de extrema gravedad (falta gravísima) y no podrá aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional. Lo dispuesto precedentemente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. La causal de la cancelación de matrícula se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido. Esta medida solo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Reglamento, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida. Es por ello que previo a la aplicación de esta medida, el Rector del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados la inconveniencia de las conductas del estudiante, advirtiendo la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial en favor del estudiante, quien junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo. La aplicación de esta medida es definida por rector del

establecimiento educacional.

La decisión de cancelar la matrícula de un estudiante debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de los próximos 15 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad. El rector del establecimiento resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores del nivel. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

- i. **Expulsión:** constituye una medida extrema, gravísima y última. Se aplicará cuando un estudiante con sus acciones u actos atente directamente la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, las que por su naturaleza se traduzcan en una conducta reiterada o de tal magnitud que altere los parámetros de convivencia escolar. La causal de la expulsión se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido.

Esta medida solo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Reglamento de Convivencia, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida. Es por ello que previo a la aplicación de esta medida, el rector del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados la inconveniencia de las conductas del estudiante, advirtiéndoles la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial en favor del estudiante.

La aplicación de esta medida es definida por el rector del establecimiento educacional y comunicada por él.

La decisión debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de los próximos 15 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad.

El rector del establecimiento resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores del nivel. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

En ningún caso la expulsión se producirá durante el transcurso del año lectivo por motivos de bajo rendimiento académico del estudiante.

No se podrá expulsar a un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una sola

conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. En los procesos de determinación de responsabilidades que afecten a los miembros de la comunidad educativa que tengan participación en actos u omisiones que contravengan este Reglamento se considerarán siempre los factores o condiciones

particulares que pudieren ser agravantes o atenuantes de esta responsabilidad. Ya sea por edad, jerarquía o por el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.

ARTÍCULO 130: Procedimiento excepcional.

En caso de faltas gravísimas como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento, cometidas por alumno, funcionario o apoderado, el Rector tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y dichos miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en dichas faltas gravísimas que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

ARTÍCULO 131:

En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido anteriormente se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante el Rector, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

ARTÍCULO 132: medidas reparatorias

- a. *Disculpas privadas*: para enmendar el daño, menoscabo y/o deterioro que significó la falta cometida, el estudiante deberá asumir personalmente frente a los implicados en la situación el reparo del acto.
- b. *Restitución del objeto dañado*: para enmendar el daño, menoscabo y/o deterioro que significó la falta cometida, el estudiante deberá reponer el objeto dañado producto de la consecuencia de la falta cometida.

ARTÍCULO 133: De los criterios para ponderar y aplicar medidas.

Toda medida (pedagógica, disciplinarias y reparatoria) debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Las medidas indicadas entre otros aspectos deben considerar antes de su aplicación, el interés superior del niño/a, el nivel de educación al que el alumno pertenece (pre-escolar, básica o educación media), esto es la edad, la etapa de desarrollo y extensión del daño causado.

Durante el proceso de resolución frente a casos que afecten la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en consideración aspectos ponderadores que sean atenuantes o agravantes que pudieran estar presentes en el caso.

ARTÍCULO 134: Circunstancias Atenuantes.

Serán consideradas circunstancias atenuantes, entre otras:

- a. Subsanan o reparan, antes del inicio de la investigación, los efectos o consecuencias que pudiesen haberse ocasionado con la falta al Reglamento.
- b. No haber sido sancionado anteriormente durante el mismo año escolar.
- c. Reconocimiento expreso de haber cometido una falta al Reglamento.
- d. Mantener una actitud colaborativa y veraz durante la investigación, acompañando todos los antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objetivo de lograr el esclarecimiento de los hechos.
- e. Registros positivos en su hoja de vida del libro de clases, anteriores a la falta cometida.
- f. Situaciones de conflicto y /o crisis en el hogar debidamente acreditadas que hayan alterado emocionalmente al estudiante.
- g. Situaciones de salud física y/o mental debidamente acreditadas que hubiesen provocado alteración de conducta o la intención de cometer el daño.
- h. Estudiantes permanentes en el proyecto de integración escolar que tienen necesidades educativas especiales.

ARTÍCULO 135: Circunstancias agravantes.

Serán consideradas circunstancias atenuantes, entre otras:

- a. Haber actuado con intencionalidad gravosa.
- b. Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
- c. Haber abusado de una condición superior, física, moral y/o cognitiva, por sobre el afectado (asimetría).
- d. Presencia de discapacidad y/o condición de indefensión por parte del afectado.
- e. Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante el desarrollo del caso.
- f. Haber inculpado a otros por la falta propia cometida.
- g. Haber cometido la falta ocultando la identidad.

- h. Reincidir la falta, pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera comprometido el estudiante en no cometer faltas nuevamente.
- i. Poseer carta de compromiso, condicionalidad o haber sido ya sancionado por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.
- j. No entregar antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder y que permitan esclarecer el caso.

TÍTULO XVIII

De las instancias de revisión y apelación a las sanciones.

ARTÍCULO 136: Apelación.

Todo estudiante que ha cometido una falta tendrá derecho a apelar por escrito a la medida que determine el Colegio.

La presentación de la apelación deberá ser realizada por el estudiante y firmada por él y su apoderado, siguiendo el procedimiento que a continuación se explica:

- a. En caso de medidas asociadas a faltas leves, la apelación debe ser interpuesta dentro de un plazo de tres días hábiles y respondida por el Colegio en el mismo 98 plazo. Dicha apelación debe ser tramitada con el responsable que determinó la medida.
- b. En caso de medidas asociadas a faltas graves y gravísimas que no sean cancelación o expulsión de matrícula, la apelación debe ser interpuesta en un plazo de cinco días hábiles y respondida por el Comité de Convivencia escolar en el mismo plazo y por escrito, con resolución fundada.
- c. En caso de aplicación de cancelación de matrícula o expulsión⁵⁹ del estudiante, la apelación deberá ser interpuesta por escrito y dirigida al Rector del Colegio, dentro de un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la sanción, explicando los motivos y acompañando antecedentes o cualquier medio de prueba que debieran ser considerados para revisar la aplicación de la medida disciplinaria.
- d. El Rector/a del Colegio resolverá esta apelación dentro de un plazo de 10 días hábiles, quien lo hará previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. Con los antecedentes resolverá la apelación por resolución fundada. Tanto la notificación de la sanción como de aquella resolución de una eventual apelación deberá formularse por escrito al apoderado.
- e. El Rector, una vez que haya aplicado la medida de cancelación de matrícula o expulsión, deberá informar sobre la misma a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que se revise el cumplimiento del procedimiento.

⁵⁹ El Colegio deberá contar con el registro de las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que haya aplicado al estudiante y que estén contenidas en este Reglamento, las que deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño.

TÍTULO XIX

De los reconocimientos.

Art. 137. De los estímulos y premiaciones.

El reconocimiento es una actitud transversal a todo el currículum educativo salesiano. El conjunto de la acción educativa se ve reforzada por los estímulos y premiaciones, generando en los estudiantes actitudes, habilidades y valores, propios de nuestra espiritualidad. De esta manera, el Liceo Manuel Arriarán Barros de La Cisterna, favorece una educación centrada en el educando, donde la personalización y el reconocimiento conllevan a una sana convivencia escolar entre sus miembros.

Para reforzar y mantener el comportamiento esperado de los estudiantes, se procurará educar en la positividad, reforzando la auto-disciplina y la auto-formación, a través de: reconocimientos públicos, anotaciones positivas en el libro de clases y el cuadro de honor.

Los reconocimientos son los siguientes:

a. PREMIACIONES SEMESTRALES POR CURSO.

La Comunidad Educativo Pastoral premia a los alumnos al término del primer semestre y al finalizar el año por sus méritos académicos, esfuerzo y responsabilidad, buen comportamiento, compromiso con los principios del Colegio y servicio pastoral.

Premio Excelencia académica.

El estudiante merecedor de este premio destaca por su excelente rendimiento escolar en todas las asignaturas impartidas por el plan de estudio. Es aquel que obtiene el mejor promedio anual de cada curso. Se debe considerar también, sus resultados y participación en la clase de Religión, las anotaciones en el libro de clases y la asistencia. El profesor jefe lo presenta al consejo de profesores y al consejo de coordinación.

Premio Mejor compañero.

Corresponde a un estudiante por curso, considerado por los estudiantes como el “Mejor compañero”. En él se evidencian los valores salesianos y su compromiso e identificación con el proyecto Educativo. Manifiesta los valores de solidaridad, compañerismo y trabajo en equipo. Es elegido por todos los alumnos del curso, en votación secreta. Acompaña el proceso de elección el profesor jefe u otro docente idóneo. Debe ser presentado al consejo de profesores y al consejo de coordinación.

Premio Trabajo y templanza.

En cada curso se premiará al estudiante que es capaz de asumir compromisos personales y que ha sobresalido por su espíritu de esfuerzo y sacrificio para alcanzar las metas propuestas. Los valores a evaluar son el trabajo, la constancia y perseverancia. El profesor jefe, propondrá al consejo de profesores y al consejo de coordinación, un alumno, teniendo en consideración la asistencia a clases, las calificaciones, su conducta y la disposición en clases.

Premio Pastoral.

En cada curso se premiará al estudiante que se destaque por sus características pastorales. Algunos criterios para la elección son:

- Se identifica con Don Bosco, la espiritualidad salesiana y el proyecto educativo-pastoral del LAB.
- Está abierto a la propuesta cristiana del LAB, cultivando su fe y participando activamente en los momentos de oración, buenos días, experiencias significativas, liturgias y celebraciones, etc.
- Deseable participación en comunidades y/o iniciativas pastorales del LAB
- Participa de forma responsable y activa en las clases de religión, obteniendo un promedio superior a un 5.5 en esta asignatura.
- Acepta los demás con sus limitaciones y cualidades, estableciendo relaciones armónicas y fraternas con ellos.
- Desarrolla sus capacidades de liderazgo al servicio del cambio social y de la construcción del Reino, privilegiando acciones concretas de solidaridad a favor de los más pobres.

Premio: Compromiso escolar y comunitario.

El estudiante que obtendrá este premio ha demostrado responsabilidad en sus quehaceres escolares y compromiso en diversas actividades del colegio. Vive los valores salesianos y pone sus cualidades al servicio de sus compañeros y de la comunidad educativo pastoral. Es líder positivo en medio de sus compañeros. Desempeña roles de representación del colegio, ya sea a nivel de curso o en el colegio. El profesor jefe presenta un estudiante al consejo de profesores y al consejo de coordinación.

Premio al 100 % de asistencia semestral.

Este premio se entrega a los estudiantes que obtienen el 100% de asistencia de cada curso.

b. PREMIACIONES ANUALES PARA ESTUDIANTES DE OCTAVO BÁSICO

Además de los premios mencionados anteriormente, en octavo básico, en la Eucaristía de finalización de año, se entregan los siguientes premios.

Premio Domingo Savio

Esta distinción es entregada a un estudiante de la generación de los octavos básicos, que se acerca al perfil del estudiante salesiano. Se entrega esta distinción a aquel joven que se ha esforzado por desarrollarse integralmente y ha demostrado actitudes sobresalientes que denotan al buen cristiano y al honesto ciudadano. Los profesores jefes de los octavos años propondrán una terna, en orden de prioridad, al Consejo de profesores. El consejo de profesores entregará su parecer. Es elegido por el Consejo de Coordinación.

Indicadores para evaluar en los candidatos:

1. Promedio anual destacado y promedios de asignaturas suficientes.

2. No tener repitencias de curso.
3. Anotaciones positivas y negativas leves.
4. Participación pastoral asociativa y social activa.
5. Participación en disciplinas artísticas y deportivas.
6. Asistencia y puntualidad sobresaliente.
7. Identificación con el proyecto educativo pastoral salesiana.
8. Aceptación y acogida por parte de los compañeros de curso y del nivel.
9. Buen comportamiento y buenas relaciones con los educadores del Liceo.
10. Poseer antigüedad en el colegio.

Premio Centro de Padres.

Recibe este premio, un estudiante por curso, que se destaque por el cumplimiento de sus responsabilidades y compromiso con los valores del colegio, a pesar de las diversas dificultades que se le presentan.

c. PREMIACIONES ANUALES PARA ESTUDIANTES DE CUARTO MEDIO

Premio: Desarrollo de habilidades pensamiento Científico.

Corresponde al estudiante por curso que participa activamente y sobresale en la dimensión del pensamiento científico. Se premiará a un estudiante de la promoción de los cuartos medios. Se evaluará su responsabilidad, sencillez y capacidad para disponer sus cualidades en bien del colegio, y si es el caso, en las instancias de representación en competencias. El encargado del Área científico matemático propone a un estudiante de la promoción. Es elegido por el Consejo de Coordinación, considerando la opinión del consejo de profesores.

Premio: Desarrollo de habilidades pensamiento Huma Premio: Desarrollo de habilidades pensamiento Humanista.

Corresponde al estudiante por curso que participa activamente y sobresale en la dimensión humanista. Se premiará a un estudiante de la promoción de los cuartos medios. Se evaluará su responsabilidad, sencillez y capacidad para disponer sus cualidades en bien del colegio, y si es el caso, en las instancias de representación en competencias. El encargado del Área humanista propone a un estudiante de la promoción. Es elegido por el Consejo de Coordinación, considerando la opinión del consejo de profesores.

Premio: Desarrollo de habilidades Artísticas y musicales.

Corresponde al estudiante por curso que participa activamente y sobresale en la dimensión artística cultural y musical. Se premiará a un estudiante de la promoción de los cuartos medios. Se evaluará su responsabilidad, sencillez y capacidad para disponer sus cualidades en bien del colegio, y si es el caso, en las instancias de representación en competencias. El encargado del Área artística propone a un estudiante de la promoción. Es elegido por el Consejo de Coordinación, considerando la opinión del consejo de profesores.

Premio: Desarrollo de habilidades Deportivas.

Corresponde al estudiante por curso que participa activamente y sobresale en la dimensión deportiva. Se premiará a un estudiante de la promoción de los cuartos medios. Se evaluará su responsabilidad, sencillez y capacidad para disponer sus cualidades en bien del colegio, y si es el caso, en las instancias de representación en competencias. El encargado del Área deportiva recreativa propone a un estudiante de la promoción. Es elegido por el Consejo de Coordinación, considerando la opinión del consejo de profesores.

Premio: Asistencia.

Corresponde al estudiante por curso que obtienen 100% de asistencia a clases. El coordinador de Ambiente señala a los estudiantes de cuarto medio que han cumplido este criterio. Se reconoce su responsabilidad en su compromiso escolar.

Premio: Centro de Padres y Apoderados.

El Centro de Padres y apoderados del Liceo Manuel Arriarán Barros, reconoce a aquel alumno de cuarto medio, que ha mostrado un espíritu de esfuerzo y superación constante. Para ello, consulta previamente al Consejo de Coordinación del Liceo, quien ha solicitado el parecer de los profesores jefes de los cuartos medios y del consejo de profesores.

Reconocimiento a la trayectoria salesiana.

Todos los estudiantes que llevan 12 años o más de escolaridad en nuestro Liceo serán reconocidos por su permanencia en el Liceo.

Premio Cardenal Raúl Silva Henríquez (Al alumno integral)

Es la máxima distinción entregada por el colegio a un estudiante salesiano que egresa de cuarto medio. Se entrega esta distinción a aquel joven que se ha esforzado por desarrollarse integralmente y ha demostrado actitudes sobresalientes que denotan al buen cristiano y al honesto ciudadano. Los profesores jefes de los cuartos medios propondrán una terna, en orden de prioridad, al Consejo de profesores. El consejo de profesores entregará su parecer. Es elegido por el Consejo de Coordinación.

Indicadores para evaluar en los candidatos:

1. Promedio anual destacado y promedios de asignaturas suficientes.
2. No tener repitencias de curso.
3. Anotaciones positivas y negativas leves.
4. Participación pastoral asociativa y social activa.
5. Participación en disciplinas artísticas y deportivas.
6. Asistencia y puntualidad sobresaliente.
7. Identificación con el proyecto educativo pastoral salesiana.
8. Aceptación y acogida por parte de los compañeros de curso y del nivel.
9. Buen comportamiento y buenas relaciones con los educadores del Liceo.
10. Poseer antigüedad en el colegio.

d. PREMIACIONES A APODERADOS DE CUARTO MEDIO

Reconocimiento Mamá Margarita.

Se entrega esta distinción al apoderado del curso que se destaca por apoyar la educación de su hijo de forma positiva y proactiva. También, demuestra preocupación por la formación de los demás estudiantes del curso y la gestión entre los apoderados. Es elegido por los apoderados del curso, en votación secreta dirigida al profesor jefe. El profesor jefe lo presenta al consejo de profesores y al consejo de coordinación.

TÍTULO XX

SOBRE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL.

ARTÍCULO 138: Se considerará delito

Se considerará delito toda acción u omisión tipificada y penada por la ley que exige la denuncia inmediata a la autoridad competente, el seguimiento y tratamiento de acuerdo al marco legal vigente y la notificación inmediata a los padres.

Un delito constituirá siempre falta gravísima en la tipificación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y exigirá la inclusión de políticas y estrategias de prevención en el ámbito escolar.

Existe responsabilidad penal para los menores de edad entre 14 y 18 años de edad. La edad se considera al momento en que se dio inicio a la configuración del delito.

ARTÍCULO 139:

Entre otros, un estudiante puede cometer delitos:

- a. **Contra la vida:** homicidio, parricidio, homicidio en riña o pelea, auxilio al suicidio, aborto, entre otros.
- b. **Contra la integridad física:** lesiones graves, gravísimas y menos graves. Ejemplo: golpear a otro estudiante, porte o tenencia de armas, porte y tráfico de drogas.
- c. **Contra la integridad sexual:** violación, abuso sexual, violación impropia (menor de 14 años), estupro, pornografía infantil y prostitución infantil. Ejemplo: obligar a un estudiante a desvestirse.
- d. **Contra la propiedad:** apropiarse de bienes ajenos sin el consentimiento del dueño, según sea el caso. También esta conducta podrá ser tipificada como “hurto”, “robo con violencia”, “robo con intimidación”, “robo con fuerza en las cosas y en lugar no habitado”, “robo por sorpresa”. Ejemplo: hurtar un computador del Colegio, de algún profesor o de un compañero.

ARTÍCULO 140: Obligación de Denunciar Delitos.

1. Los directores, profesores y asistentes de la educación, tendrán la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un estudiante del Colegio, haya ocurrido esto dentro o fuera del establecimiento, poniendo lo antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes dentro de las 24 hrs. hábiles de conocida la situación, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los Artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal.
2. Los Delitos que deben denunciarse pueden ser, entre otros, las lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, porte o tráfico de sustancias ilícitas u otros.
3. La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a la autoridades policiales o judiciales será el coordinador General de Ambiente misión que realizará conforme a lo señalado en 173 y 174 Código Procesal Penal (Ley 19.696): La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. La denuncia se hará por escrito, y en esta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.
4. El rol de los funcionarios frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre ellos.
5. **Todo lo anterior se hará en absoluta coordinación con el Departamento de Educación Inspectorial.**
6. Cabe destacar la exigencia de confidencialidad, respeto a la honra de los involucrados, al bien superior del niño/a y al principio de no divulgación de la información.

CAPÍTULO V**Regulaciones referidas al nivel de educación parvularia****TÍTULO XXI****Generalidades****ARTÍCULO 141:**

Lo dispuesto en el ámbito de principios y valores del presente Reglamento Interno Escolar para educación básica y media es plenamente aplicable a los estudiantes de

educación parvularia, sin perjuicio de las particularidades del nivel y de las especiales características de los párvulos.

ARTÍCULO 142: Pertinencia del nivel de Educación Parvularia.

Las singularidades del nivel y las necesidades propias de la edad de los párvulos requieren de ciertas regulaciones específicas que puedan dar respuesta a dichas necesidades.

Las siguientes regulaciones sistematizan las disposiciones legales y reglamentarias, referidas al bienestar de los niños y niñas, la convivencia, el buen trato y otros aspectos esenciales que resguarden el adecuado funcionamiento del nivel en nuestro colegio. Lo anterior implica la obligación de un efectivo resguardo de los derechos de los párvulos como de toda la comunidad.

En el ámbito de la convivencia, aplicamos el enfoque de la convivencia positiva que implica ayudar a los niños desde sus primeros años a resolver, a través del diálogo, los conflictos como parte de su proceso formativo.

ARTÍCULO 143: Principios al que debe ajustarse el reglamento interno del nivel de Educación Parvularia.

Al nivel Inicial se aplican, en su totalidad, todos los principios que deben respetar los reglamentos internos, como, por ejemplo: la dignidad del ser humano; el interés superior del niño; el de no discriminación arbitraria, etc., pero debemos considerar muy particularmente el de “Autonomía Progresiva”.

Entendemos por Autonomía Progresiva la evolución de las facultades o competencias de los niños que permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía. Esto se encuentra vinculado al “autogobierno”, en la medida que su capacidad se lo permita.

Le corresponde al Estado, al colegio y a las familias de este, apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes, la plena autonomía para el ejercicio de sus derechos, de acuerdo con la evolución de sus facultades.

TÍTULO XXII

Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 144: Derechos de los niños. Los niños tendrán derecho a:

- a. Recibir una Educación Parvularia de calidad que garantice educación Integral.
- b. Ser protagonistas activos de su aprendizaje.
- c. Educarse en un ambiente de tolerancia, respeto y valoración.
- d. Disponer de espacios seguros, que propicien la vida saludable, el juego y experiencias educativas diversas.
- e. Estar a cargo de adultos idóneos profesionalmente, que consideren sus

- características, intereses, necesidades y etapas de desarrollo en las propuestas de experiencias.
- f. Contar con una red de adultos que resguarden el respeto a sus diferencias, su bienestar y seguridad.
 - g. Contar con tiempos y espacios que aseguren el desarrollo pertinente, creativo, desafiante y lúdico.
 - h. Ser escuchados en sus opiniones, emociones e informaciones.

ARTÍCULO 145:

En los niveles de Educación Parvularia los horarios y actividades son flexibles. Por la modalidad de trabajo, esta flexibilidad es total en aquellos espacios que corresponden a las educadoras de párvulos, aquellos espacios en los que se comparte con profesores de inglés, de música o educación física, tienen un horario asignado dentro de la jornada, el que está a disposición del bienestar de los niños, por tanto, si se requiere, es posible flexibilizarlos, según lo defina coordinación, en virtud de favorecer el proceso.

ARTÍCULO 146: Deberes de los padres.

Serán deberes de los padres y apoderados:

- a. El acompañamiento permanente de los niños en esta etapa formativa
- b. Colaborar desde el hogar en aquellas actividades en las que se los convoque o se les solicite algo específicamente.
- c. Tener presencia y responsabilidad en su deber de apoderado, manteniendo una comunicación fluida y respetuosa con la Educadora de Párvulos, profesor de asignatura, asistente, otros profesionales del colegio, y/o Coordinadora de nivel cuando se requiera.
- d. Informar oportunamente a la educadora de Párvulos de todas aquellas situaciones especiales que vivan o aquejen a sus hijos y que puedan afectar su integridad física y/o psicológica
- e. Asistir puntualmente a las reuniones de padres y apoderados, de la misma forma a las entrevistas individuales que el establecimiento convoque, de no poder asistir se solicita informar debidamente y con anticipación la no asistencia.
- f. Cumplir con el horario de actividades establecidas, sean estas lectivas o extra programáticas (llegada y retiro).
- g. Responsabilizarse de aquellas conductas en las que sus hijos incurran en alguna falta, colaborando desde el hogar con las medidas formativas levantadas.
- h. Cautelar que el niño no porte objetos de valor, juguetes u objetos que pudiesen generar riesgos.
- i. Firmar oportunamente toda aquella comunicación que sean enviadas al hogar y que requieran de una respuesta o toma de conocimiento.
- j. Respetar el conducto regular frente a cualquier situación que lo amerite.
- k. Devolver los objetos y/o ropa que los niños se lleven por equivocación, al día siguiente de que esto ocurra.
- l. Informar un número de teléfono o celular que esté siempre operativo, para aquellos

- casos en los que se necesite una comunicación urgente con los padres o apoderados.
- m. Informar oportunamente de la no participación de los niños en actividades masivas programadas.
 - n. Informar todo cambio relevante que atañe al niño, como, por ejemplo; cambio de apoderado o cuidador, transporte escolar, teléfonos de emergencia, personas que retiran, dirección u otros.
 - o. Cautelar que la asistencia de sus hijos al colegio sea constante en el tiempo.

ARTÍCULO 147: Derechos de los padres, madres y apoderados(os).

Los padres, madres o apoderados tendrán el derecho a ser escuchados, participar del proceso educativo y aportar al desarrollo del PEI en las instancias que para ello se señalen. Además, tendrán derecho a:

- a. Tienen derecho a ser informados sobre el funcionamiento general del nivel y del Colegio en sus distintos procesos.
- b. A recibir las evaluaciones realizadas a los niños, diagnóstica, de proceso y sumativas.
- c. A ser atendidos por los profesionales a cargo de su hijo o pupilo, en los horarios establecidos para ello.
- d. A recibir un trato de respeto y acogida.

ARTÍCULO 148: eliminado

ARTÍCULO 149: eliminado

TÍTULO XXIII

Regulaciones técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general del nivel

ARTÍCULO 150: Tramos curriculares que imparte el nivel.

- a. Pre kínder, (NT1), niños de 4 a 5 años
- b. Kínder, (NT2), niños de 5 a 6 años.

ARTÍCULO 151: Horarios de Funcionamiento.

La jornada comienza a las 07:55 horas finalizando a las 13:00 horas. En las tardes se desarrollan actividades extra programáticas que son de asistencia voluntaria de los niños. Estas actividades estarán a cargo de profesores o técnicos en las distintas propuestas, en las cuales se contará con la asistencia y apoyo de técnicos en educación parvularia.

ARTÍCULO 152: Recreos.

Los recreos tendrán un horario diferido en cada curso del nivel, este consta de 30 minutos durante la jornada y se acomoda dependiendo del horario de este. La jornada cuenta con períodos de trabajo definidos: inglés, música, educación física y motricidad.

ARTÍCULO 153: Recepción.

La puerta de acceso al pabellón de Educación Parvularia, se abre a las 7:30 hrs, siendo los niños recibidos en la puerta por una asistente y una inspectora. A partir de las 07:50 hrs. por una educadora de párvulos.

Es responsabilidad de los padres llevarlos hasta la puerta. Permanecerán en una sala de clases hasta las 07:55, hora en que junto a las asistentes de párvulos ingresarán a su sala.

ARTÍCULO 154: Retiro de clases

Los niños sólo podrán ser retirados por aquellas personas que aparezcan incorporadas y autorizadas en el registro de retiro que existe para ello y que se envía al hogar el primer día de clases.

Si ocurre alguna emergencia que imposibilite la llegada del padre, madre o apoderado, este, deberá llamar al colegio e informar quién retirará a su hijo o hija, entregando el nombre completo y el N° de cédula de identidad, la que será requerida al momento de entregar al niño.

En caso de que el niño quiera ser retirado por otra apoderada del curso, sólo se le entregará si el padre o madre lo ha informado a su educadora, en caso contrario, los niños no podrán ser retirados.

Si los niños se trasladan en transporte escolar, los padres deben informar y actualizar este dato de manera formal con la educadora, posterior a ello deberán presentar a la o las personas que retirarán a sus hijos.

Los hermanos menores de edad podrán retirar a los niños/as sólo si están debidamente autorizados por los padres.

Si se presenta alguna persona que no esté autorizada, o la educadora no ha recibido autorización que avale tal retiro, no podrá entregar al niño y se contactará con los padres de forma inmediata.

El horario de retiro es a las 13:00 hrs. En ese momento las puertas de acceso se abren para que los padres retiren a sus hijos directamente de sus salas.

ARTÍCULO 155: Atrasos.

Si bien el horario de ingreso es a las 07:55 hrs, sólo a contar de las 08:01 minuto se considerará atraso.

Si los niños asisten a algún examen o control médico, independiente de la hora de

su ingreso, no es considerado atraso y podrá ingresar a la sala.

Si no se recibe justificación por parte del padre, madre o apoderado y el atraso es reiterativo, la educadora al tercer atraso contacta al apoderado para una entrevista para informarse de la razón de tales atrasos y poder definir acciones en conjunto con la familia para favorecer la puntualidad. Si luego de esta entrevista, los atrasos continúan, los padres serán citados por el coordinador de ambiente.

En tal caso, el apoderado recibirá un “Desafío disciplinario” en común acuerdo con el Coordinador General de Ambiente, la cual de ninguna forma ha de ser interpretada como sanción.

ARTÍCULO 156: Retiro Anticipado.

En caso de que algún párvulo deba ser retirado antes del término de la jornada, el padre, la madre o el apoderado se dirigirán a la puerta de acceso del nivel a solicitar el retiro de su hijo, quedando un registro de ello.

ARTÍCULO 157: Eliminado

ARTÍCULO 158: Roles de los directivos, docentes y asistentes de la educación.

Ver título VI

ARTÍCULO 159: Mecanismos de comunicación con los padres y apoderados:

El Colegio trabaja coordinadamente con familia y recibe ordenadamente a los apoderados.

Se realiza al comienzo de año escolar una reunión informativa para apoderados nuevos.

Al inicio de año lectivo el apoderado recibe por escrito y suscribe el horario de atención de parte de la educadora para consultas sobre el proceso educativo.

Es fundamental para la gestión eficaz del establecimiento, clarificar los canales formales de flujo de información, hacia y desde los padres:

- a. Será el correo institucional del estudiante el medio formal de comunicación entre la familia y el colegio, es responsabilidad mutua hacer una revisión diaria de este instrumento de comunicación.
- b. *Comunicaciones escritas personalizadas*, informando de las actividades particulares de cada curso.
- c. Reunión de padres y apoderados.
- d. *Entrevistas personalizadas de la educadora y/o profesores de asignatura*, (convocado) de: orientador, educador diferencial y/o coordinador del nivel.

- e. *Entrevista de inicio de año* (marzo/abril), obligatoria, que será convocada por correo institucional.
- f. *Entrevista de fin de año escolar*. Al término del nivel, se convocará a una reunión general de apoderados de articulación con el nivel de educación básica. El propósito es informar a los apoderados sobre la metodología, dinámica, espacios y regulaciones que tendrán los futuros alumnos.
- g. *Ante entrevistas por situaciones de emergencia*, el apoderado será recibido por la Coordinación del Nivel dado que la educadora debe permanecer en sala con los niños. En defecto que no estuviese la Coordinación de Nivel disponible para atender la entrevista de emergencia con apoderado, el apoderado podrá dirigirse al Coordinador General de Ambiente.
- h. *Contacto telefónico desde los teléfonos institucionales* de educación parvularia o secretaría a los padres, y de estos a los teléfonos institucionales (secretaría, educación parvularia y coordinación).
- i. *Comunicación directa a través de las directivas de cada curso*.

TÍTULO XXIV

Eliminado

TÍTULO XXV

Uniforme y ropa de cambio.

ARTÍCULO 160: Uniforme para educación parvularia.

La regulación de uniforme para educación parvularia es:

- **Los alumnos de PreKínder** usarán la indumentaria deportiva oficial del Colegio, la que está compuesta por: Polera manga corta o larga, pantalón de buzo, polerón y zapatillas (blancas o negras), polar y/o parka. Todo deberá estar marcado con el nombre y el apellido, en forma clara y durable. Sólo se utilizará una mochila de tela azul impermeable sin ruedas. Usarán cotona de color Beige.
- **Los alumnos de Kínder** usarán el uniforme oficial del Colegio, que está compuesto por: Polera manga corta o larga, pantalón de colegio, polerón y zapatos negros, polar y/o parka. Todo deberá estar marcado con el nombre y el apellido, en forma clara y durable. Sólo se utilizará una mochila de tela azul impermeable sin ruedas. Usarán cotona de color Beige
- Durante las clases de Educación física y actividades de corporalidad y movimiento usarán la indumentaria deportiva oficial del Colegio, la que está compuesta por: Polera manga corta o larga, pantalón de buzo, polerón y zapatillas (blancas o negras) Todo deberá estar marcado con el nombre y el apellido, en forma clara y durable.

ARTÍCULO 161: Presentación personal.

En aquellas actividades programadas, sean estas recreativas y o de celebración,

como Aniversario del Colegio, finalizaciones de semestre o semana del párvulo, o jeans days, los niños podrán asistir con su ropa favorita, cuando así sea comunicado previamente.

ARTÍCULO 162: ropa de cambio en caso de emergencias.

Preventivamente los apoderados podrán dejar una ropa de cambio (debidamente marcada) en caso de que el alumno se manche o moje accidentalmente.

TÍTULO XXVI

Regulaciones en el ámbito de la seguridad, higiene y salud

ARTÍCULO 163: Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

El Plan se aplica igualmente al nivel de educación parvularia. Particular difusión se realizará respecto de las normas de este Plan a los padres y apoderados del nivel, muy especialmente respecto de situaciones de emergencia tales como incendios, sismos, emanaciones tóxicas, fugas de gas, y otros que requieran, por ejemplo, la aplicación de planes de evacuación de los párvulos.

ARTÍCULO 164: Medidas orientadas a garantizar la higiene en el nivel de Educación Parvularia.

En el contexto de garantizar la higiene, dentro del área de párvulos de nuestro colegio en los niveles de Pre kínder - Kínder y con el fin de disminuir el impacto negativo de factores ambientales, previniendo propagación de gérmenes al interior de la sala de clases y espacios comunes del parvulario, se tomarán las siguientes medidas:

- En el Colegio se realizan las siguientes medidas relacionadas con la higiene;
1. Mantener una adecuada y permanente periodicidad en el de lavado de manos, teniendo como referencia “Indicaciones para la higiene de las manos” de la OMS⁶⁰. Deben determinar los tiempos apropiados y rutina diaria en el aula.
 2. Incorporar en los ambientes, aerosol desinfectante con el fin de mantener los espacios y materiales libres de contaminantes.
 3. Tener precaución de la limpieza de las mesas, la cual se debe realizar con agua y alcohol.
 4. Velar por la organización del espacio físico, antes y después de cada actividad verificando el orden, la higiene y seguridad.
 5. Aplicar estrategias metodológicas para potenciar la formación de hábitos higiénicos, según el nivel de autonomía de los niños, con énfasis en el lavado de mano cada vez que se hace uso de baños, así también antes y después del espacio para la colación diaria.
 6. Fomentar el uso progresivo de elementos de aseo personal (ej. jabón), de acuerdo con el grado de autonomía de los niños.
 7. Incorporar en el aula el uso de alcohol gel, de acuerdo con el grado de autonomía de los niños.
 8. Ventilar sala de clases, abriendo puertas y ventanas 10 minutos antes del inicio de clases y a la salida de recreo de los alumnos. En época de verano enfatizar en las

- primeras horas del día, en época de invierno durante el mediodía.
9. Durante los periodos que determine la autoridad sanitaria, el uso de mascarilla será obligatorio

Iniciada la jornada diaria y durante el transcurso de la jornada de la mañana, se realiza un aseo de baños por parte de personal auxiliar.

Terminada la jornada diaria, se realiza un aseo complementario por parte de personal auxiliar.

Administración será el responsable de la supervisión de las acciones orientadas a garantizar medidas de higiene descrita en los puntos anteriores.

Dentro del establecimiento se realiza proceso de sanitización, desratización y fumigación dos veces por año, en épocas de vacaciones de verano y de invierno a cargo del área de administración del colegio.

Los mecanismos a través de los cuales, se realizará la revisión, modificación y/o actualización de las medidas, será en conjunto al proceso general de actualización del presente Reglamento.

ARTÍCULO 165: Alimentación.

Los niños comerán una colación a media mañana en compañía de los adultos del equipo de aula, en un tiempo y espacio determinado para esta acción. En las celebraciones escolares o días especiales ej. Aniversario, Semana del Párvulo, Muestras Gastronómicas, Finalización de cada semestre, podrán disfrutar de colaciones compartidas.

El nivel cuenta con una minuta semanal de colaciones que privilegia la alimentación saludable, la que debe ser respetada. Esta minuta es la misma para todo el nivel inicial.

Los padres de los niños que presentan alguna alergia alimentaria o alguna necesidad especial que deba ser cautelada desde la alimentación, deberán dar aviso a la educadora a cargo del grupo, enviando al colegio los alimentos que sí se puedan consumir.

Se favorecerá la autonomía del niño al servirse la colación dado que implica un fortalecimiento en la formación de hábitos. Lo anterior, sin perjuicio que será monitoreada esta actividad por la educadora.

ARTÍCULO 166: Medidas orientadas a resguardar la salud.

Los apoderados de los niños que necesiten algún tipo de cuidado especial por problemas de salud o condiciones deberán avisar esta situación a la educadora a cargo del nivel y a través de esta, la información llegará de ser necesario, a la sala de primeros auxilios del colegio.

Para lo anterior, el apoderado tiene el deber de completar y mantener actualizada

frente a cualquier cambio de circunstancia:

- a. Ficha Individual de Educación Parvularia
- b. Ficha Médica del Niño que se envía al inicio del año lectivo.
- c. Se solicitará certificado en caso de que sea necesario.

Si los niños presentan algún malestar físico y/o tienen un accidente dentro de la jornada diaria serán llevados a la sala de primeros auxilios del Colegio, para una primera evaluación. El encargado de enfermería dará aviso telefónico al apoderado para informarles de lo ocurrido, dándole la posibilidad de venir a ver al niño, o si es necesario, retirarlo.

En este proceso estarán en compañía de un adulto del equipo de aula. Si el niño requiriera de una observación más prolongada en la sala de primeros auxilios y no reviste una alteración en su estado de ánimo, este permanecerá en compañía del técnico en enfermería.

En caso de alguna situación de mayor gravedad, se activará el protocolo de accidentes escolares y situaciones imprevistas de salud y se procederá conforme establece dicho protocolo. El niño será acompañado por la educadora de párvulos y técnico paramédico del Colegio. En paralelo se dará aviso al apoderado para que concurren directamente al establecimiento asistencial.

Los niños del nivel, al igual que todos los alumnos del Colegio cuentan con un seguro escolar, información con la que cuenta el apoderado al matricular⁶¹. Recordamos que nuestros alumnos en caso de accidente son derivados al hospital Exequiel González Cortés.

ARTÍCULO 167: Medicamentos.

El Colegio no cuenta con medicamentos ni los administrara. De modo excepcional, frente a petición escrita (acompañado de receta médica) al inicio de año escolar del apoderado se administrará medicación.

Si algún niño necesita tomar algún tipo de medicamento, se deberá presentar receta médica con toda la información pertinente, medicamento, dosis, horario y duración del tratamiento, sólo entonces el medicamento será suministrado por el técnico paramédico del Colegio o el equipo del aula.

La periodicidad para la administración de medicamentos no debería exceder las seis horas, aquellos medicamentos que son cada 12 horas o una vez al día, deben ser suministrados en el hogar.

Si fuese un medicamento de difícil administración se flexibilizarán los horarios del niño para que este sea aplicado en el hogar.

ARTÍCULO 168: Enfermedades transmisibles más comunes y de alto contagio.

En caso de que se produzca una enfermedad de alto contagio - ej. Conjuntivitis, amigdalitis, herpes, gastroenteritis, cuadros febriles - informar a la educadora en primera instancia, para adoptar las debidas medidas de resguardo.

Frente a una enfermedad, si existe un diagnóstico previo y una cantidad de días de reposo determinados por un profesional de la salud, estos deben ser respetados por el apoderado. El niño permanecerá en reposo hasta que se haya recuperado y la licencia médica haya terminado.

En el caso de pediculosis, se debe dar inicio a un tratamiento de inmediato en el hogar. El niño volverá al colegio una vez que la situación esté controlada.

El apoderado dará aviso a la educadora, quien a su vez informará a todos los apoderados del curso, para revisión en los hogares. Esta situación se informará de manera general guardando la reserva del nombre del niño afectado.

ARTÍCULO 169: Baño.

Los niños asisten al baño en grupo, sin perjuicio de lo anterior podrán ir individualmente con la asistente y/o educadora.

A efectos de formación de hábitos y organización de la rutina, se podrá planificar la asistencia en grupo ej. Entre asignaturas, antes o posterior a la colación, antes o después de recreo.

Los niños serán inicialmente acompañados y guiados cuando lo necesiten, para ir haciendo gradualmente la transición hacia la autonomía y la formación del hábito.

ARTÍCULO 170: Control esfínter y cambio ropa.

El control de esfínter debe ser fomentado y acompañado desde el hogar previo al inicio del año escolar.

Se señalan a continuación las acciones que se adoptarán en el caso en que los niños del nivel se orinen o se defequen durante la jornada escolar, estableciéndose que ante una situación de esta índole se requerirá la presencia de dos adultos (educadora con asistente en el baño para que acompañen y asistan al niño).

Si ocurre una situación de incontinencia, la educadora llamará al apoderado para que la asistencia al niño afectado (cambio de ropa- limpieza) sea realizada por parte de los padres, apoderados o algún familiar directo, velando de esta forma, por el bienestar y comodidad del niño.

En caso de que se presente una situación de excepción en forma constante (orina o deposiciones), los padres deberán presentar los respaldos médicos que orienten sobre tal situación, para acordar en conjunto con la educadora y familia, las estrategias de manejo.

De este modo, se acordarán las acciones a seguir en estos casos, estableciendo los plazos y condiciones bajo las cuales se llevarán a efecto los procedimientos acordados para atender oportunamente y de la mejor forma posible al párvulo. Especificaciones: en caso de que se orinen y los padres demoren su llegada luego del aviso, se le proporcionará al niño una muda de ropa para cambiarse (Pre kínder y Kinder)

bajo la supervisión de un adulto. Si por edad aún no estuviesen en condiciones de cambiarse solos, serán asistidos por el adulto a cargo.

En caso de deposiciones y los padres no puedan ser contactados o demoren su llegada o no puedan acercarse al Colegio, el personal docente; la educadora o asistente, acompañará al niño al baño prestándole la primera atención. Esta consistirá en ayudar al niño a quitarse la ropa sucia, realizar luego un aseo superficial con toallas húmedas, si el niño puede hacerlo por sí mismo, lo hará solo y si necesita ayuda se le prestará el apoyo necesario, facilitándole una muda de ropa de recambio. Una vez que uno de los padres llegue, se evaluará en conjunto la permanencia del niño en clases en lo que resta de la jornada.

TÍTULO XXVII

Medidas básicas de apoyo y coordinación con la familia de los párvulos.

ARTÍCULO 171: Ausencias prolongadas.

Las ausencias deben ser informadas a la educadora a cargo del grupo, sean estas de índole médica u otras (viajes, vacaciones). Los padres apoyarán a sus hijos con parte de las actividades no realizadas, en aquellos períodos en que sus hijos estén ausentes. En caso de ausencias breves sean estas por razones médicas o de otra índole, serán justificadas por el padre, madre o apoderado, por vía correo institucional del estudiante.

ARTÍCULO 172: De los útiles u objetos olvidados en el hogar.

Los Inspectores, el personal de portería y auxiliar del colegio, no están autorizados para recibir, útiles, materiales, trabajos o colaciones olvidados en el hogar. La responsabilidad es un valor declarado en el PEI, se refuerza y se fomenta a través de esta medida.

En todo caso, los párvulos no recibirán ningún tipo de medida o sanción por este olvido, y en caso de no haber traído los materiales de trabajo, la educadora se preocupará que pueda realizar igualmente las actividades planificadas, sin ser excluido.

ARTÍCULO 173: Uso de artefactos electrónicos.

Por ser elementos que, no favorecen los aprendizajes en educación parvularia, los párvulos no podrán portar artefactos electrónicos de ninguna naturaleza, como relojes inteligentes, teléfonos celulares, tablets, I-Pads, entre otros.

ARTÍCULO 174: Materiales.

Al matricular a su hijo, los padres recibirán una lista de materiales o útiles escolares, los que deberán hacer llegar en su totalidad los días previos al inicio de año lectivo, según información que se entrega en la página del colegio.

Todos aquellos útiles que se solicitan marcados serán de uso individual de cada niño, por tanto, la marca debe ser legible y durable, señalando con claridad nombre y apellido.

ARTÍCULO 175: Celebración de cumpleaños.

Esta actividad no está permitida en el establecimiento, salvo que el apoderado quiera traer una torta para que se comparta a la hora de la colación. No pueden asistir a este compartir, los padres o los hermanos, sean estos últimos alumnos del colegio o no, tampoco habrá fotografías de la actividad (La foto de alumnos ha de ser autorizada previamente por su apoderado)

Solo se entregarán tarjetas de invitación a cumpleaños, si se acompañan tarjetas para todos los niños del curso.

ARTÍCULO 176: Autorización para la toma de fotografías y otros.

También se solicitará autorización de los padres o apoderados, la toma de fotografías, videos o audios de los niños, las que solo podrán tener fines institucionales.

ARTÍCULO 177: Solicitud de Informes y/o documentos.

Cualquier documento que los padres o apoderados requieran de parte del colegio debe ser solicitado con una semana de anticipación por medio del correo institucional. En el caso que se necesite un Informe del desempeño pedagógico o conductual del niño o niña y que atañe a la educadora emitirlo, este debe ser solicitado con la debida anticipación.

ARTÍCULO 178: Medidas de protección.

Si existiese alguna medida de protección, que impida el acercamiento de algún familiar u otra persona al niño/a, el padre, madre o apoderado deberá informarlo a Coordinación y Educadora de párvulos del nivel hacer llegar la resolución emitida por el tribunal competente.

ARTÍCULO 179: Regulaciones sobre Salidas pedagógicas.

- Se solicitarán autorizaciones por escrito de los padres en las siguientes actividades:
- a. Salidas a terreno, estas deben ser parte de la planificación de cada nivel y serán informadas oportunamente a los padres⁶². Estos recibirán vía correo institucional una autorización que señala con claridad, el objetivo de la actividad, hora, día y las condiciones de la salida, la que deberá regresar firmada. Sólo de esta forma el niño/a podrá salir del colegio. De no recibirse la autorización del apoderado, el niño quedará en otra sala a cargo de otra Educadora.

- b. Otras actividades como caminatas pedagógicas al exterior del colegio y sus alrededores en los días de lluvia, además se solicitarán ciertas prendas como: capas de agua y botas de goma.

TÍTULO XXVIII

Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia y buen trato

ARTÍCULO 180: La buena convivencia se aprende en el espacio escolar.

Tal como el Colegio lo ha declarado precedentemente, la buena convivencia se enseña y se aprende en el espacio escolar, reflejándose en los diversos espacios formativos, siendo de responsabilidad de toda la comunidad educativa. Constituye por tanto la esencia de las relaciones sociales. De ahí la relevancia de poder desarrollar herramientas que permitan su construcción y su soporte, comprometiendo en ello la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

En función de ello se consideran los siguientes ejes estratégicos, para el refuerzo constante en el nivel:

- a. **Capacitación.** Se planificarán talleres de análisis y reflexión del conocimiento empírico (normativas y bibliografía publicada) y se levantarán estrategias tendientes a generar diferentes actividades en torno a la temática, las que tendrán como finalidad adquirir el conocimiento necesario para detectar y prevenir situaciones de riesgo y de vulneración de derechos a las que puedan verse enfrentados los párvulos.

Estos talleres estarán dirigidos al equipo del ciclo, educadoras, asistentes y a aquellos profesores de asignatura que se desempeñan en el nivel, liderados por la Encargada de Convivencia Escolar del Colegio.

En relación a los padres y las familias, serán sensibilizados frente al tema de Convivencia Escolar, compartiendo las acciones y las estrategias que se utilizan, frente a algunas situaciones que se dan en la jornada diaria. Esta información se entregará en las reuniones de padres y apoderados que se lleven a cabo según calendario escolar y en un taller para padres en el que se trabajará la temática a cargo de Convivencia Escolar.

En el caso de que se sume al equipo un integrante nuevo, se realizará una inducción personalizada, de la misma forma como se realizan las inducciones en los otros temas del nivel.

- b. **Plan de Gestión de Convivencia en Educación Parvularia.** Educación Parvularia se suma y es parte del plan de gestión de convivencia del Colegio. En este nivel, los niños se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, su autorregulación y aprendizaje de las normas que ajustan a su relación con el otro.

Es por ello, que no se aplica ningún tipo de medidas disciplinarias en este nivel. sin embargo, en las siguientes situaciones, el Coordinador General Ambiente en conjunto con el(la) encargado(a) de convivencia propondrán desafíos en este ámbito con carácter formativo en relación a:

- Agredir físicamente a sus pares o adultos a cargo.
- Atrasos reiterados por parte del apoderado al ingreso y salida del alumno, se aplicará lo señalado en el capítulo III artículo 94 del reglamento interno. Cabe señalar será considerado atraso el ingreso al establecimiento después de las 08:01 horas.

En estos casos se citará a los apoderados una entrevista, para plantear el desafío y en forma conjunta buscar propuestas de soluciones (dependiendo la falta, se aplicarán medidas formativas y/o reparatorias referidas en el artículo 120 y 122 en el reglamento interno).

Contribuyen a la gestión de convivencia, la formación de hábitos que está sistematizada en el nivel, el énfasis que se da durante la jornada con la autonomía, el considerar como base del trabajo que se realiza, los principios pedagógicos de la educación parvularia, una planificación que favorece la atención a la diversidad y la transversalidad con la que se trabaja el Ámbito de Formación Personal y Social.

En Educación Parvularia, la promoción de una buena convivencia armónica considera no sólo a niños, y el trato de los adultos hacia ellos, sino también a los adultos que se vinculan con ellos, y la relación entre estos.

- c. **Normas generales de convivencia para el nivel.** Todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial el equipo pedagógico que se relaciona directamente con los párvulos, deben:
- Ser responsables frente a la obligación de velar por que su comportamiento y enseñanzas contribuyan a la construcción de una comunidad donde todos se respeten y se valoren a través del diálogo, favoreciendo una convivencia armónica.
 - Promover y asegurar el buen trato, el respeto mutuo y la no discriminación.
 - Responder de manera pertinente y efectiva a las necesidades básicas de niños y niñas, incluyendo entre éstas, aquellas relacionadas con el cuidado, la atención, el afecto y la acogida.
 - Resguardar en todo momento, la protección, seguridad, bienestar e integridad física y psicológica de los párvulos, valorando y acogiendo a cada niño/a en su singularidad.
 - Resguardar cada uno desde lo individual, el bienestar e integridad física y psicológica de los equipos pedagógicos del nivel.
 - Abordar oportunamente las situaciones de conflicto que se generen entre niños, y con o entre los adultos que se relacionan con el nivel.
 - Favorecer el ejercicio protagónico y activo de los párvulos en los aprendizajes, promoviendo y posibilitando que ellos desarrollen su máximo potencial y múltiples habilidades.

- Favorecer acciones tendientes al autocuidado, vida sana y alimentación saludable.
 - Respetar las normas establecidas en el Reglamento Interno del colegio.
- d. **Normas generales de convivencia para el nivel.** Todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial el equipo pedagógico que se relaciona directamente con los párvulos, deben:
- Ser responsables frente a la obligación de monitorear su comportamiento y enseñanzas contribuyan a la construcción de una comunidad donde todos se respeten y se valoren a través del diálogo, favoreciendo una convivencia armónica.
 - Promover y asegurar el buen trato, el respeto mutuo, la inclusión y la no discriminación.
 - Responder de manera pertinente, asertiva y efectiva a las necesidades básicas de niños, incluyendo entre éstas, aquellas relacionadas con el cuidado, la atención, el afecto y la acogida.
 - Resguardar en todo momento, la protección, seguridad, bienestar e integridad física y psicológica de los párvulos, valorando y acogiendo a cada niño en su singularidad.
 - Resguardar cada uno desde lo individual, el bienestar e integridad física y psicológica de los equipos pedagógicos del nivel.
 - Abordar oportunamente las situaciones de conflicto que se generen entre niños, y con o entre los adultos que se relacionan con el nivel.
 - Favorecer el ejercicio protagónico y activo de los párvulos en los aprendizajes, promoviendo y posibilitando que ellos desarrollen su máximo potencial y múltiples habilidades.
 - Favorecer acciones tendientes al autocuidado, vida sana y alimentación saludable.
 - Respetar las normas establecidas en el Reglamento Interno del colegio

ARTÍCULO 181: Medidas de Actuación y Procedimientos

1. Las medidas que se tomen frente a algunas situaciones que se alejen del buen trato y de la buena convivencia como, pegar, patear, morder, empujar a compañeros y/o adultos, por mencionar algunas, tendrán siempre un carácter formativo, promoviendo la reparación del daño causado, mediante la resolución del conflicto por parte del personal de la institución a través de una mediación y/o modelación de la conducta.

Su finalidad es generar oportunidades de aprendizaje en los párvulos, entregando las orientaciones para reparar aquellas conductas que así lo requieran, desde el desarrollo de la reflexión, el diálogo, la empatía y la responsabilidad con los otros.

En primera instancia estas medidas formativas serán de responsabilidad de los adultos significativos (educadora, profesor de asignatura, asistente y profesionales de apoyo) con quien se encuentre el párvulo en el momento de ocurrida la conducta.

Las conductas que se alejen del buen trato y la buena convivencia serán informadas a los padres y apoderados a través del correo institucional, dejando en el registro de observación del niño, constancia de ello.

En caso de que estas conductas se vuelvan reiterativas por parte de los niños y las estrategias de manejo que se están utilizando no estén presentando los resultados esperados, se llamará a entrevista a los padres para levantar estrategias formativas en conjunto, cuya finalidad será revertir aquellas conductas que necesiten ser modificadas. Se dejará constancia de ello en el registro de observación del niño.

Ante situaciones que presenten conductas de carácter agresivo, desborde emocional o similares, y/o se vea vulnerada de forma sistemática la integridad física de terceros se convocará a al encargado(a) de convivencia escolar, quien, junto al Coordinador General de Ambiente, junto a los antecedentes reportados por la educadora o profesor de asignatura, oriente el proceder de los adultos para contener futuras situaciones de este tipo. Posterior a ello, dicha encargada se entrevistará con los padres para proponer un plan de trabajo en conjunto.

Si durante la jornada se produjese algún desborde emocional, entendido como un momento de crisis puntual y/o incorporación de angustia y estrés emocional, extendiéndose por un período de tiempo significativo, se solicitará a los padres el apoyo en dicha contención y acompañamiento por medio de su asistencia al Colegio y/o retiro.

Si la conducta del niño siguiese escalando en intensidad en el tiempo, se sugerirá a los padres, luego de la intervención de los profesionales internos y encargada de Convivencia Escolar, la visita a algún profesional externo que, desde otra mirada, nos entregue orientación y/o pautas de manejo asertivas para controlar futuros desbordes.

En el caso de solicitar a los padres el diagnóstico de otro profesional y este recomendase algún tratamiento o alguna terapia específica, se solicitará lo siguiente en fechas a acordar:

- Informes periódicos con los estados de avances del tratamiento o terapia del niño.
- Articulación de profesionales con el equipo de orientación del colegio
- Sugerencias u orientaciones de manejo para el colegio.

2. **Adultos:** Entendiendo que los conflictos son inherentes al ser humano y que nacen del desacuerdo, estos deben resolverse por vías pacíficas y dentro de un marco de respeto por el otro, a través de un proceso reflexivo en el cual se puedan establecer diálogos reparadores.

Las estrategias para abordar las situaciones que afecten la buena convivencia del nivel, deben cumplir una función formativa y respetuosa además de considerar elementos tales como, el derecho a ser escuchados de todos los involucrados, el

contexto, la gravedad y reiteración del conflicto, entre otros.

En caso de la ocurrencia de un conflicto entre miembros del equipo se generen mecanismos colaborativos de abordaje de aquellos puntos en disputa.

En primera instancia, mediación oportuna entre las partes por superior jerárquico, para buscar una conciliación.

En segunda instancia, si no hubiese conciliación, la situación se pondrá en conocimiento de Encargado de Convivencia Escolar para su intervención.

En caso de ocurrencia de un conflicto entre un miembro del equipo y un apoderado o viceversa, la situación debe ser informada al Rector para implementar desde el diálogo, el abordaje de la situación en una entrevista, quedando un registro escrito de los acuerdos y acciones reparatorias, si las hubiese.

Los padres y apoderados no podrán dirigirse dentro del recinto escolar, a ningún niño o niña para llamarle la atención por alguna acción ocurrida al interior del Colegio durante la jornada en contra de su hijo. De ocurrir, se pondrá en antecedentes a Coordinación CGA, quién citará al apoderado para implementar desde el diálogo, el abordaje de lo ocurrido, la reparación si esta fuese necesaria u otras acciones abordadas por este Reglamento.

Los apoderados no podrán publicar en ningún medio tecnológico (Facebook, Twitter, WhatsApp, Instagram u otros), comentarios de disconformidad u ofensivos, que involucren a algún integrante de la comunidad o que atenten contra el buen nombre de las educadoras, asistentes, profesores del ciclo y/o profesionales de apoyo. Se deben utilizar para ello, los conductos regulares existentes.

Todo miembro de la comunidad educativa que observe alguna conducta que atente contra la buena convivencia escolar o la integridad física y/o psicológica de niños o adultos, debe informarlo de manera directa a la encargada de Convivencia Escolar o en su defecto a la Coordinación de ciclo, quienes informarán al Coordinador General de ambiente, para tomar las medidas que el caso amerite.

Sobre los siguientes ámbitos de la Convivencia escolar; tales como el Comité de Buena Convivencia, sus integrantes y funciones; la Encargada de Convivencia, su rol y ámbito de funciones, además de la articulación entre ambos, se encuentran regulados expresamente en el ámbito sobre **Regulaciones Referidas al ámbito de la Convivencia escolar**, en este Reglamento.

En cuanto al **Plan de Gestión de Convivencia escolar** del colegio, considerará las acciones, objetivos, responsables y época de realización de actividades que aborde las especiales y particulares necesidades del nivel en ese ámbito.

Las **Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación** y los mecanismos de coordinación entre estas y el colegio, se encuentran ampliamente consignadas en el reglamento interno de los niveles de básica y media.

TÍTULO XXIX

Faltas a la buena convivencia escolar, medidas y procedimientos.

ARTÍCULO 182: Frente a faltas a la buena convivencia.

Frente a faltas a la buena convivencia de parte de los párvulos, éstos solo podrán ser objeto de medidas pedagógicas y formativas, nunca sancionatorias.

En cuanto a las faltas cometidas por personal del establecimiento, éstas se registrarán por el Reglamento de orden, higiene y seguridad.

Si las faltas corresponden a padres o apoderados del establecimiento, se aplicarán las normas dispuestas en el Reglamento sobre el particular, pudiendo aplicarles solo aquellas medidas que se encuentran debidamente establecidas, lo anterior con pleno respeto al debido proceso.

ARTÍCULO 183: Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos en Educación parvularia.

El Reglamento interno de básica y media contempla expresamente el uso y aplicación de distintas técnicas de resolución colaborativa de conflictos.

En el nivel de educación parvularia, se utilizará fundamentalmente la mediación.

CAPÍTULO VI

Protocolos de prevención y actuación

ARTÍCULO 184:

En el marco de la legislación escolar vigente, el Reglamento Interno (en adelante, el Reglamento) debe contener Protocolos de Prevención y Actuación específicos que forman parte de dicho Reglamento⁶³.

Los Protocolos de Prevención y Actuación establecen de forma clara y organizada, los pasos y etapas a seguir, los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a temáticas que acontecen en la gestión del Colegio y los plazos respectivos.

El ámbito de aplicación de los protocolos es el mismo ámbito del Reglamento, un instrumento de gestión escolar que se aplica en régimen ordinario de clases, dentro del recinto escolar, así como en actividades oficiales del Colegio y de representación institucional, y aborda materias variadas, por ejemplo, sobre cómo proceder frente a un sismo, frente a una situación de maltrato escolar, un accidente o ante episodios que constituyan un eventual delito como una agresión sexual. Asimismo, los protocolos -en armonía con lo que establece el Reglamento- pueden detallar estrategias y medidas de prevención, así como procedimientos de intervención según sea el caso.

Al respecto, todos los miembros de la comunidad escolar deben comportarse con apego a esta normativa, a la que han adherido expresamente por escrito previo al proceso de matrícula escolar.

ARTÍCULO 185: políticas de prevención permanente en convivencia positiva.

El Colegio implementa una política de prevención permanente sobre la convivencia positiva.

Al respecto, todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos en el entendido de que todos los actores son sujetos de derechos y responsabilidades y la buena convivencia escolar **es un derecho, pero también un deber**⁶⁴ de cada uno de nosotros como parte de la comunidad educativo pastoral salesiana.

⁶³ Circular que imparte instrucciones sobre los Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado, N° 482 del 20.06.2018, emitida por la Superintendencia de Educación, pp. 7. "El Reglamento Interno es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales o protocolos".

⁶⁴ Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente de buena convivencia escolar y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se

El enfoque formativo de la convivencia escolar tiene una dimensión preventiva que implica preparar a los estudiantes para tomar decisiones anticipadas y enfrentar situaciones que alteren la buena convivencia, es decir, transferirles herramientas e instalarles capacidades basadas en la formación de nuestros valores.

ARTÍCULO 186: De la adhesión de los apoderados y los factores de protección de los estudiantes.

La buena convivencia **se enseña y se aprende en el Colegio** y para ello la política de prevención mencionada, el Reglamento, el Plan de Gestión Anual de Convivencia Escolar y las estrategias focalizadas de promoción de convivencia positiva constituyen herramientas organizadas y armonizadas entre sí para progresivamente fortalecer el ambiente de resguardo de un óptimo clima escolar que potencie la apropiación de los aprendizajes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio estima que la buena convivencia se vivencia en plenitud en el hogar a través de los miembros de la familia con un testimonio y conductas coherentes.

En esta línea, es fundamental el rol formativo de los padres, en especial en la prevención y el fortalecimiento de los factores de protección de los estudiantes.

Al respecto, los padres y apoderados deben trabajar en coordinación con el Colegio con la finalidad de transmitir testimonios y parámetros robustos a los estudiantes en los que no haya contradicción (ej.: la importancia del valor de la honestidad académica, la responsabilidad, la solidaridad).

Al respecto, la adhesión concreta de la familia al Reglamento y Protocolos se materializa en el respeto que los padres les otorgan a las sugerencias del Colegio para optimizar la trayectoria escolar de los estudiantes (ej.: un plan de intervención frente a las faltas a la convivencia, un compromiso apoderados-Colegio estudiante, una derivación psicológica).

Factores protectores	Factores de riesgo
Viven y testimonian la manifestación explícita del amor incondicional.	Jerarquías de dominio. Se privilegian los discursos por sobre el diálogo.
Promueven el crecimiento autónomo y responsable de los hijos.	Crían en la sobreprotección. Generan desconfianza del mundo exterior
Educan y brindan información en educación sexual.	No se habla de educación sexual por temor. Son temas tabús.
Brindan seguridad y protección a los hijos, desde la valoración.	Generan inseguridad y temor en los hijos, porque los hacen sentir incapaces y dependientes.

Nota: Este listado no constituye un catálogo taxativo de ninguno de los factores mencionados, son solamente enunciativo extrapolado de catálogo de factores del MINSAL.

La siguiente tabla presenta el proceder inmediato frente a situaciones de riesgo que el Colegio estima deben tener un abordaje con urgencia:

Violencia o maltrato escolar: todo funcionario del Colegio que presencie un acto de maltrato -que involucre a cualquier miembro de la comunidad escolar- debe detener inmediatamente la situación e informar en el acto al inspector de patio o encargado de Ambiente. Posteriormente, la denuncia deberá ser formalizada de acuerdo al Protocolo de Maltrato Escolar.

Agresiones sexuales: frente a una sospecha de cualquier agresión sexual, ej. abuso sexual por una persona externa al Colegio, se informará de manera inmediata al Coordinador de ambiente.

Accidente escolar: se acompañará al menor en el lugar del accidente, sin moverlo, y se solicitará aviso inmediato al Coordinador de Ambiente, profesor jefe o encargado de la Sala de Primeros Auxilios. Una vez que alguno de estos colaboradores haya asumido el caso, se procederá a relevar funciones dejando registro del acontecimiento.

ANEXOS



LICEO SALESIANO MANUEL ARRIARÁN BARROS

« FORMANDO BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS
CIUDADANOS »

Gran Avenida José Miguel Carrera 8250 La Cisterna. +562 2670 1700 -
www.boscolab.cl



SALESIANOS
DON BOSCO

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

PROTOCOLO N°1

DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE

Este protocolo tiene por objetivo definir los pasos a seguir frente a la sospecha o certeza de que cualquier derecho de niño o joven están siendo vulnerados.

De esta forma, el presente protocolo pretende:

- Clarificar los conceptos básicos sobre vulneración de derechos: definición, tipologías.
- Establecer la actuación en caso de sospecha y/o ante la certeza de situaciones de vulneración de derechos y los plazos de las acciones.
- Establecer el rol que cada uno de los miembros de la comunidad educativa tiene en la prevención y detección de situaciones de vulneración de derechos.

DEFINICIONES:

- a. **Vulneración de derechos:** todas aquellas conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños y niñas, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica.
- b. **Sospecha de vulneración de derechos:** corresponde a la detección precoz o alerta temprana de vulneración de derechos.
- c. **Maltrato infantil:** se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas o adolescentes, de manera habitual u ocasional.
El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendiéndose por tal la falta de atención y apoyo de parte del adulto, de las necesidades y requerimientos del niño, sea de alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro); supresión (que son las distintas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos, por ejemplo, impedirle que no juegue o que tenga amigos, no enviarlo al colegio, etc.), o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros), de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial. De esta forma el maltrato puede

ser: maltrato físico, emocional, negligencia, abandono emocional, abuso sexual.

- d. **Buen trato a la infancia:** es el resultado de las capacidades del mundo adulto de proporcionar a la infancia afectos, cuidados, estimulación, protección, educación, socialización y recursos resilientes. Estos elementos son imprescindibles para un desarrollo sano de la personalidad infantil⁶⁵.
- e. **Buenas prácticas:** constituyen aquellas conductas de los adultos responsables del cuidado y la educación de los niños y niñas, que promueven de manera satisfactoria o destacada su bienestar, juego, protagonismo, desarrollo pleno y aprendizaje, en concordancia con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales⁶⁶.
- f. **Prácticas inadecuadas:** constituyen todas aquellas conductas u omisiones de los adultos responsables del cuidado y educación de los niños y niñas, que afectan su bienestar, juego, protagonismo, pleno desarrollo y aprendizaje, y que se contraponen con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales.

CUÁNDO UTILIZAR ESTE PROTOCOLO:

El presente protocolo se utilizará ante situaciones de vulneración de derechos tales como:

- Maltrato físico y/o psicológico.
- Negligencia.
- Abandono
- Menor testigo de Violencia Intrafamiliar (VIF).

PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN ANTE LA SOSPECHA Y/O CERTEZA DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

A. Acciones a seguir frente a la sospecha y/o certeza de que un estudiante está siendo objeto de vulneración de derechos:

1. **PASO UNO: de la detección.** Cualquier funcionario del establecimiento que observe señales de los niños y que digan relación con una posible vulneración de derechos deberá dar aviso de inmediato a la Rectoría del Colegio. De igual forma, aquel funcionario que escuche el relato del estudiante deberá registrarlo por escrito, de la manera más textual posible, debiendo luego dar aviso inmediato a la Rectoría por intermedio de Coordinación de Ambiente, a fin de que esta active el protocolo delegando al encargado de Ambiente.
2. **PASO DOS: de la activación del protocolo e intervención.** El Rector del Colegio activará el protocolo derivando su gestión al encargado de Ambiente, debiendo informar en primera instancia a los profesores del menor involucrado, a fin de coordinar la implementación de las estrategias y acciones necesarias para el abordaje oportuno de la posible vulneración de derechos del menor.

⁶⁵ Dantagnan y Barudy, Los buenos tratos a la infancia, 2009.

⁶⁶ Proyecto de Fortalecimiento de las Prácticas Educativas, 2016.

Dentro de las primeras acciones a seguir por parte de los profesores y asistentes que estén en contacto directo con el estudiante están el brindar los apoyos y contención necesarios al menor, así como monitorear en el contexto aula y/o distintas dependencias del establecimiento al estudiante en cuestión.

De igual forma, y según sea el caso, se podrán adoptar algunas de las siguientes medidas:

- a. Realizar acompañamiento a él o los estudiantes involucrados, así como al curso en caso de ser necesario.
- b. Disponer medidas pedagógicas, el Coordinador de Ambiente debe reunirse con profesor jefe del estudiante y con el resto de los profesores de asignaturas, a fin de acordar estrategias formativas y didácticas.
- c. Proteger la identidad de los menores afectados.
- d. Adoptar las medidas que sean necesarias para proteger y restituir la confianza al interior de la comunidad escolar, en caso de ser necesario.
- e. Junto con lo anterior, se informará a la familia, a fin de darle a conocer la situación y el actuar del Colegio frente a este caso, y de esta forma coordinar las acciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe tener especial consideración si la vulneración de derechos proviene de parte de algún familiar o adulto cercano al menor, ya que puede existir resistencia a colaborar, o la develación de la situación puede generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de reparación, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar debe ser realizada cuidadosamente.

En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, el Rector o en su defecto el encargado de Ambiente designado por él debe trasladar al niño al centro asistencial para una revisión médica, de inmediato, informando de esta acción a la familia en paralelo.

Si el hecho es constitutivo de delito: Si el hecho detectado reviste los caracteres de delito, el Rector del establecimiento procederá conforme a la normativa, esto es, deberá denunciar estos hechos ante los organismos competentes (Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público). El Rector o el funcionario que esta determine deberá efectuar la denuncia respectiva ante los organismos competentes dentro del plazo de 24 horas siguientes al relato del estudiante o de constatados los hechos. La denuncia se hará a través de oficio o constancia dejada en el organismo pertinente y junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso que se tuvieren hasta ese momento.

Si el hecho no es constitutivo de delito: Se realizará:

- **Derivación interna**, en el caso de que el establecimiento cuente con personal especializado que pueda asumir el caso, el menor será derivado a estos profesionales.

- **Derivación externa:** si el establecimiento no cuenta con personal especializado, la derivación será a las redes de apoyo comunal, Oficina Protección de Derechos, SENAME, Tribunales de Familia u otro organismo competente. El funcionario designado por la dirección del establecimiento deberá, a través de oficio dirigido al organismo correspondiente, poner a disposición de estos todos los antecedentes del caso recopilados hasta ese momento.

El mencionado oficio deberá enviarse dentro de las 48 horas siguientes de conocidos los hechos. Si el plazo expirare en día sábado, domingo o festivo, el plazo se entiende extendido hasta el día siguiente hábil.

3. **PASO TRES. Del seguimiento.** Este es un proceso continuo y sistemático que permite obtener retroalimentación permanente sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de las acciones de intervención acordadas, o bien, ver la necesidad de generar nuevas estrategias, además de mantener visibilizado al niño, resguardando sus condiciones de protección.

Dentro de las acciones que se pueden implementar en esta etapa están:

- **Entrevistas con padres y/o apoderados:** esta tendrá por objetivo ir verificando en conjunto los acuerdos establecidos, evaluar la necesidad de cambiar algunas estrategias, determinar las necesidades actuales que pueda estar teniendo el estudiante o su familia. La entrevista puede ser solicitada por el Colegio, como también por la familia. Esta acción es liderada por el funcionario que para tales efectos determine la Rectoría.
- **Informes de seguimiento:** es elaborado por el Rector o por quien este delegue. En ellos deberán ser registradas todas aquellas observaciones realizadas por los funcionarios que directamente tratan con el menor, considerando aspectos tales como asistencia, en qué condiciones llega el estudiante, observación de su comportamiento, el cumplimiento de acuerdos con la familia y/o avances observados, entre otros.
- **Coordinación con red de derivación externa:** el funcionario designado por el Rector establecerá y estará en contacto -vía email, teléfono y/o personalmente- con las redes a las que derivó al niño y su familia, con la finalidad de conocer si se concretó la derivación, indagar en los antecedentes de la intervención que se está realizando con el niño, tales como si se encuentra asistiendo, adherencia de la familia, estado actual del niño, entre otros.

4. **PASO CUATRO. Del cierre del protocolo.** Una vez implementadas las acciones de intervención y seguimiento, para poder considerar que un caso se encuentra cerrado para el Colegio, hay que basarse en las condiciones de protección riesgo en que se encuentre el estudiante desde los alcances que tiene el Colegio. De esta forma, el Colegio considera que un estudiante se encuentra en condición de protección cuando:

- Ha sido derivado y está siendo atendido por redes pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación de vulneración, si así

corresponde, y se encuentra fuera de riesgo.

- No requirió derivación a la red, manteniendo una asistencia permanente y sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a vulneración, situación que también se observa en su contexto familiar.
- Egresó y se encuentra en condiciones de protección antes señaladas.
- Se ha logrado el fortalecimiento y compromiso del rol protector de los padres y apoderados.

Si se cumple una de las condiciones anteriores, el caso puede ser cerrado, sin perjuicio que pueda reabrirse si existieran nuevos indicios de vulneración de derechos.

B. Aspectos a tener en consideración

a. Consideraciones para el funcionario del Colegio al entregar el primer apoyo al estudiante en caso de observar algunas de las situaciones señaladas en el punto anterior:

En el caso de que un estudiante entregue señales de que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, el funcionario del Colegio que detecte dicha situación, lo invitará a conversar en un espacio que resguarde su privacidad. En estas circunstancias el funcionario debe tener presente lo siguiente:

- Escuchar y acoger el relato, disponiendo de todo el tiempo para ello, haciendo sentir al menor escuchado, sin cuestionar ni confrontar su versión.
 - No poner en duda el relato.
 - Reafirmarle que no es culpable de la situación.
 - Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo.
 - No pedir al estudiante que relate repetidamente la situación. No solicitar detalles excesivos. La indagación debe ser hecha por las instancias legales para ello.
 - No presionar el relato del niño, dejar que este surja naturalmente y no preguntar detalles de manera innecesaria o apresurada. Situaciones de mutismo, olvido o negación pueden ser normales.
 - No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
 - Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
 - Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.
 - No prometer confidencialidad. Es decir, se le debe explicar al estudiante que la conversación será personal o privada, pero que por su bienestar y a fin de detener la situación, es necesario recurrir a otras personas que lo ayudarán.
 - Tener especial cuidado de no inducir el relato con preguntas.
 - Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
 - No intentar averiguar más que lo que el menor relata. Mantener una actitud atenta y dedicada al estudiante o alumna, sin distanciarse ni involucrarse afectivamente.
- b. **Del actuar del Colegio en caso de existir una investigación judicial o derivación a organismos externos.** Ya sea con la finalidad de colaborar

con una investigación judicial, o de ayudar a los organismos de derivación, el Colegio recopilará antecedentes administrativos y/o de carácter general del estudiante (registros consignados en la hoja de vida del estudiante, entrevistas con profesores jefes y asignatura u otros que pudieren tener información relevante del niño, entre otros), a fin de describir la situación, sin emitir juicios, y de esta forma colaborar con la investigación. Esto será responsabilidad del funcionario que para tales efectos designe la Rectoría.

Se hace presente que el establecimiento no investiga el delito, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia.

- c. **De la información al resto de la comunidad escolar.** Según sea el caso, el Colegio determinará los tiempos y las formas de socializar con quien estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección de los estudiantes, no siendo en ningún caso obligatorio comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa.

Sin perjuicio de lo anterior, y ante situaciones especialmente graves, la Rectoría deberá informar a las demás familias y apoderados del Colegio. Según sean las circunstancias, esta comunicación se podrá realizar a través de reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas. En cualquiera de estos casos, los objetivos de la misma serán:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto de la labor protectora del Colegio.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir cualquier situación de vulneración de derechos.

- d. **Consideraciones para la intervención de las sospechas de vulneración de derechos, según su contexto de ocurrencia.**

d.1) Contexto intrafamiliar:

- Contener y escuchar al estudiante al momento en que deleve un hecho y se observen señales de posible vulneración de derechos. Asimismo, no cuestionar a su familia, ya que para él no es fácil comprender lo que está sucediendo y considerarse como víctima.
Levantar rápidamente información respecto de cuál es el adulto protector del estudiante y cuáles son las redes de apoyo de la familia.
- Si el estudiante del cual se sospecha o se observan señales de posible vulneración de derechos tiene hermanos en el mismo Colegio, se debe también

levantar información acerca de posibles indicadores.

- Al informar a la familia de los hechos, no se debe realizar desde una perspectiva cuestionadora, pero sí relevar la gravedad de los hechos, su responsabilidad en los mismos y lo significativo que es contar con su disposición para recibir apoyo.
- Se mantendrá informada a la familia de las acciones emprendidas en pos de la protección de los estudiantes, en la medida en que esta también permita sostener una comunicación fluida y estable con ella.

d.2) Contexto intracolegio:

Cuando se detecte en este contexto, es importante considerar:

- La Rectoría recibirá todos los casos en que existan reclamos, ya sean realizados por la familia, terceros o trabajadores del propio Colegio ante una sospecha de vulneración de derechos en donde se encuentre involucrado un trabajador del Colegio, o bien existan sospechas de que los hechos ocurrieron al interior del establecimiento con algún trabajador, sin lograr identificarlo.
- **En los casos en que los hechos reclamados no revistieran caracteres de delito, se espera que se realicen las siguientes acciones:**
 - El Rector o la persona que este designe, realizará una investigación interna, a fin de generar un levantamiento de información que aporte a clarificar el hecho.
 - Las acciones por tomar como resultado de la investigación realizada pueden ir desde reforzar las prácticas educativas del trabajador hasta medidas de carácter administrativo ligadas a las establecidas en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
 - Al terminar la investigación interna, se debe realizar un cierre con los actores involucrados, a fin de informar del resultado de la investigación y de las acciones que se adoptarán al respecto.
- En los casos en que los hechos reclamados revistieran caracteres de delito, se espera que se realicen las siguientes acciones:
 - Se debe hacer presente que el Colegio no investiga, dado que son los organismos judiciales los encargados de hacerlo, por lo tanto, la institución se pone a disposición de las instancias correspondientes para colaborar con los procesos investigativos que se lleven a cabo, sin perjuicio de los procesos internos que se efectúen en el Colegio.
 - Que, sin perjuicio de lo anterior, y en el caso de que el relato del estudiante indicara un nombre que coincida presuntamente con el de un trabajador del establecimiento, la Rectoría informará de dicha situación al trabajador presuntamente involucrado que, ante el quiebre que provoca la denuncia, surge como principal medida a considerar el cambio de funciones o la separación temporal de funciones con acuerdo de permiso con goce de remuneraciones.

- Posterior a esta acción, se realiza una reunión informativa con el equipo del Colegio y con los apoderados del nivel al que asiste el estudiante y en el cual se desempeña el trabajador presuntamente involucrado, a fin de informar de las acciones adoptadas.
- Se deberá hacer un seguimiento del estado de la causa, a fin de determinar la situación del trabajador.

d.3) Contexto otros o terceros: Cuando la sospecha de vulneración de derechos involucra a personas ajenas al Colegio, que pueden prestar o no servicios al establecimiento, tales como transportistas, manipuladores de alimentos, entre otros, se deberán adoptar los siguientes pasos:

- Se tomarán todas aquellas medidas que permitan generar condiciones de protección para el estudiante afectado.
- Se informará a la familia, a fin de comunicar las acciones adoptadas por el establecimiento y establecer las coordinaciones necesarias para superar esta situación.



LICEO SALESIANO MANUEL ARRIARÁN BARROS

« FORMANDO BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS
CIUDADANOS »

Gran Avenida José Miguel Carrera 8250 La Cisterna. +562 2670 1700 -
www.boscolab.cl



SALESIANOS
DON BOSCO

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

PROTOCOLO N°2

DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

El presente protocolo contiene los criterios preventivos y procedimentales frente a situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

Regirá en todos los casos en que se vea involucrado un miembro de su comunidad escolar, sea éste un estudiante o un funcionario o colaborador, sea laico o consagrado.

No es función del Colegio investigar delitos.

La agresión sexual de menores es un delito perseguido por la autoridad judicial y constituye un delito canónico igualmente.

El Ministerio de Educación es la entidad sectorial que entrega respecto de esta materia lineamientos y orientaciones concretas sobre la prevención y formación que debe realizar el Colegio a partir de la batería de herramientas e instrumentos escolares articulados en pos de la protección del estudiante, entre otros, la declaración expresa de protección en el PEPS, el Plan de Sexualidad, Afectividad y Género, la intencionalidad en el plan de estudios aprovechando los espacios que el currículum otorga, las acciones PME.⁶⁷

CONCEPTOS

Las agresiones sexuales se definen como “actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje, y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño o adolescente”.⁶⁸

Abuso sexual. Tipo de agresión sexual definido como “*Toda acción que involucre a un niño o niña en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no*”

⁶⁷ Maltrato, acoso, abuso sexual y estupro en los establecimientos educacionales. Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación, DEG, 2017.

⁶⁸ Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil. Mineduc. 2013. p. 6

*puede consentir libremente... El adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. En todos estos casos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción”.*⁶⁹

En síntesis, en el abuso sexual:

- Existe una relación de desigualdad o asimetría de poder.
- Hay una utilización del afectado como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Y hay maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación, amenazas, etc.

Cualquier forma de abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia y es absolutamente contraria a los valores expresados en el PEPS.

La familia es la primera responsable de la protección de niños y adolescentes ante situaciones de maltrato infantil, abuso sexual y agresiones sexuales, cuestión que es también compartida por parte del Colegio y por otras instituciones sociales.

Ante situaciones de maltrato infantil, agresiones y abuso sexual, se debe siempre priorizar el **interés superior del niño**, con el fin de no aumentar el riesgo de vulneración y agravar el daño.

De acuerdo con la Guía de Prevención de Abusos del MINEDUC, en nuestra legislación este delito tiene cuatro expresiones o figuras jurídicas, que son las siguientes:

- **Abuso sexual propio:** acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual. La realiza un hombre o mujer hacia un niño o niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor (a) hacia un niño o niña, o de estos al agresor (a).
- **Abuso sexual impropio:** exposición de hechos de connotación sexual a menores de 14 años, con el fin de procurar su excitación o la de otro, tales como: exhibición de genitales, realización de actos sexuales, masturbación, sexualización verbal, exposición a la pornografía.
- **Violación:** consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia.
- **Estupro:** es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño, mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental.

Otras figuras asociadas al abuso sexual infantil

⁶⁹ Unicef, 2006.

- **Producción pornografía infantil:** toda representación de menores de 18 años dedicadas a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales o toda representación de dichos menores en que se emplee su voz o imagen con los mismos fines.
- **Distribución de pornografía infantil:** comercializar, importar, exportar, distribuir, difundir o exhibir material pornográfico, cualquier sea su soporte, en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de 18 años. El que maliciosamente adquiera o almacene material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de 18 años.

DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL.

Es deber del establecimiento educacional realizar todas las medidas que estén a su alcance para prevenir casos de maltrato infantil, agresiones sexuales y abuso sexual, dentro del contexto escolar.

1.- Política de prevención en la contratación. En este sentido, y conforme lo exige la ley, será deber del Rector, **previo a realizar cualquier contratación**, sea de personal docente, paradocente, auxiliar o de cualquier persona que pretenda desempeñar algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, solicitar al Servicio de Registro Civil e Identificación que informe si el postulante al puesto o función se encuentra afecto a la inhabilitación establecida en el artículo 39 bis del Código Penal, esto es, si está incluido en el Registro de Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad (Art. 6 bis del Decreto Ley N.º 645 de 1925, sobre registro general de condenas).

La información que se obtenga del Servicio de Registro Civil e Identificación no podrá ser usada sino con el fin específico establecido en la ley, y su uso para objetivos distintos o su difusión a terceros está penada por la ley. Con todo, se excluyen las comunicaciones internas que los encargados de un establecimiento educacional, sus propietarios, sostenedores y profesionales de la educación realicen con el objetivo de resolver si una persona puede o no prestar servicios en el mismo en razón de afectarle una inhabilitación de las previstas en el artículo 39 bis del Código Penal. Tampoco se aplicará a las informaciones que dichas personas o establecimientos deban dar a autoridades públicas.

Serán también objeto de este informe los **choferes y auxiliares de choferes de buses escolares que presten servicio de manera continua u ocasional para el Colegio, los instructores o monitores deportivos,** inclusive cuando estén contratados en centros deportivos distintos de aquellos que pudiere tener el Colegio y, en general, toda persona que por la naturaleza de los servicios que presta para el Colegio o la comunidad escolar pueda tener contacto con menores de edad, al cuidado del Colegio.

Será también deber del Rector velar porque se consulte periódicamente los

que desempeñe algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, a fin de verificar si no tienen inhabilidades sobrevinientes de las indicadas en el artículo 39 bis del Código Penal.

Voluntarios:

- El ingreso de toda persona que realice voluntariado en el Colegio deberá ser aprobada por el director de área correspondiente.
- Se verificará en el Registro de Inhabilidades para trabajar con menores a los voluntarios. Quien presente inhabilidades no podrá desempeñar funciones en el establecimiento.
- Los directores de área deberán informar al Rector sobre sus voluntarios, quien deberá estar en conocimiento de todos los voluntarios que trabajan en el establecimiento.
- Los directores de área deberán, además, informar a la comisión de sus voluntarios, quienes elaborarán un registro que incluye la identificación de todos y se entregará a portería.
- Se realizará inducción a todos los voluntarios sobre el Código de Ética. Dicha información quedará en el registro de inducción de la comisión.

Personal externo:

- Las personas que trabajan en el Colegio y que son contratadas por una empresa externa deben ser debidamente acreditadas por dicha empresa, la cual se hace responsable de sus actos dentro del Colegio. Esto significa que la empresa externa deberá exigir evaluación psicológica al día, certificado de antecedentes al día y verificación del Registro de Inhabilidades para trabajar con menores, referencias comprobadas y uso de credencial. Sin perjuicio de lo anterior, la dirección del Colegio se reserva el derecho de no permitir el ingreso a las personas que no considere idóneas.
- El presente documento deberá ser entregado a los encargados de personal externo para que sus equipos puedan estar debidamente informados de los procedimientos que establece el Colegio.

2.- Acciones de prevención en materia educativa. La labor de prevención no puede quedar limitada a las acciones que directamente pueda ejecutar el Colegio, sino que tiene que ser capaz de dotar a las potenciales víctimas del abuso de las herramientas que les permitan detectar aquellas conductas que puedan ser inductivas como constitutivas de agresiones sexuales.

Así, es deber del Colegio incorporar a los programas de orientación unidades de educación sexual, autoconocimiento, afectividad y sana convivencia escolar, guardando siempre como eje de nuestra formación los valores que son propios de nuestro proyecto educativo. Es por esta razón que en los colegios salesianos se aplica el programa de

Afectividad y Sexualidad *TeenStar*, que tiene por propósito entregar una formación integral respecto del tema. Asimismo, se implementa un Plan de Sexualidad, Afectividad y Género.

En tal sentido, se debe hacer partícipes a los padres en la discusión de los temas relativos a la afectividad y sexualidad y en el enfoque que a los programas formativos debe dárseles. El Colegio reconoce que son los padres los principales responsables en la formación de sus hijos y su misión es insustituible, y a la institución educacional solo cabe un rol secundario. Recalcamos así la tremenda importancia que tiene para nuestro Colegio que los padres y apoderados traten el tema de la sexualidad, el del autoconocimiento y el de la afectividad con sus hijos.

Asimismo, existirán instancias o charlas formativas para estudiantes y funcionarios, acerca de los procedimientos básicos a seguir en caso de denuncia o conocimiento de abuso, como también, sobre las normas básicas de prudencia en el trato de menores, por ejemplo, atenderlos en lugares adecuados, expresiones de afecto moderadas y adecuadas al contexto, entre otras.

Gestión de prevención en la gestión diaria educativa. Diversas son las medidas que en lo cotidiano deben tomar los funcionarios y colaboradores del Colegio.

A continuación, se explicitan algunas estrategias tendientes a aumentar los estándares de prevención de actos de abuso sexual:

- Conocer el protocolo "*Construyendo Ambientes Seguros en las Presencias Salesianas, Guía para las Comunidades Educativo-Pastorales Salesianas*", que se constituye en procedimiento obligatorio para los salesianos, laicos y voluntarios que se desempeñan en las obras de la Congregación Salesiana en Chile, basado en la normativa chilena y canónica.⁷⁰
- Cada comunidad educativo pastoral salesiana posee un responsable y un delegado local para la prevención de abusos y ambientes seguros que, entre otras funciones, se encargan de que los sacerdotes salesianos, laicos y demás colaboradores conozcan y suscriban el Código Ético, el cual no sustituye a otros textos reglamentarios que existan en la Obra y que complementan este protocolo.
- Todo colaborador, funcionario, voluntario, agente pastoral, sacerdote, religioso y laico que trabaja con menores debe recibir formación en prevención de abusos. Cada obra local ofrecerá anualmente el curso básico de formación, acreditado por el Consejo Nacional de Prevención de la Conferencia Episcopal. La reticencia a participar en las actividades de formación programadas para la prevención los inhabilitará para continuar desarrollando actividades que les fueron encomendadas en el trabajo con menores de edad.

Respecto de infraestructura y espacios escolares, se cuidará:

⁷⁰ En dicho protocolo se señalan criterios y normas que impulsan la transparencia y la actuación oportuna y eficaz para prevenir la ocurrencia de abusos de niños y adolescentes, y se precisan los procedimientos que, en sintonía con el ordenamiento legal vigente, se deben seguir ante la ocurrencia de algún hecho.

- **Trabajos de mantención u obras:** la realización de trabajos de mantención u otras obras, si las realiza personal externo, se debe ejecutar fuera de la jornada escolar y de talleres. Si se refieren a urgencias que haya que resolver, se llevará a cabo por personal de mantención interno del Colegio o por personal externo supervisado por el jefe de mantención del Colegio o una autoridad. Se deberá evitar el contacto de los contratistas externos con los estudiantes.
- **Porterías:** se restringe el acceso a personas que no formen parte de la comunidad educativa. Para las visitas e invitados, se aplica una normativa específica de identificación y registro de los mismos. El Colegio llevará un registro de las personas que **ingresan al mismo, indicando la hora de llegada y de salida y propósito de la entrada al Colegio.**
- **Circulación en patios:** los estudiantes nunca deben estar solos en los patios, siempre existirá personal docente o paradocente supervisando que ello no ocurra. En el horario de recreo se realizan turnos de supervisión permanentes y activos.
- **Acceso al baño:** los estudiantes del nivel parvulario van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada. Son llevados en grupos grandes, supervisados por un adulto de la sala. Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de trabajo, se hace especial atención en su supervisión por parte de las docentes a cargo o sus asistentes. En el caso de los estudiantes de educación básica y media, debe evitarse que los estudiantes salgan al baño durante la hora de clase. El uso de los baños de estudiantes está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al Colegio como para los trabajadores y docentes. Los baños de adultos son para uso exclusivo de estos.
- **Uso de camarines:** dentro de los baños y camarines del Colegio debe mantenerse la mayor privacidad posible; se recomienda que los estudiantes ingresen cubiertos con una toalla a las duchas, se sequen dentro de éstas y salgan cubiertos nuevamente con la misma.

Según lo permita la infraestructura del Colegio, las duchas deben separarse en cubículos individuales, de manera que no sea posible observar de un cubículo al otro.

No se permitirá bajo ninguna circunstancia que los estudiantes sean tocados, insultados, denigrados con comentarios o que se burlen de la anatomía de los compañeros.

Es responsabilidad de los profesores de educación física y de las asistentes de párvulo, asistentes de aula e inspectores velar por el correcto uso de los camarines del Colegio al comienzo y término de la clase. Siempre debe haber un profesor en el sector aledaño a las duchas, de manera de poder escuchar lo que sucede durante el baño y estar atento a corregir situaciones que ahí se presenten.

Terminado el proceso de aseo de los estudiantes, luego de sus clases de educación física o actividad deportiva, el profesor de educación física verificará la completa desocupación de los camarines.

Ningún profesor puede entrar al baño de mujeres ni una profesora al baño de hombres. A menos que se presente una situación de riesgo inminente o desorden que requiera de la presencia de un adulto.

- **Biblioteca:** La biblioteca estará siempre supervisada por más de un adulto. Las normas de comportamiento para el interior de la biblioteca son las mismas que se establecen para cualquier recinto del Colegio en el Reglamento.

Llegada de estudiantes al Colegio: el Colegio puede hacerse responsable de los estudiantes a partir de la hora de ingreso estipulada para ello.

Retiro de estudiantes: en preescolar la educadora y/o asistente de párvulos supervisará el ingreso de los padres que vienen a retirar a los estudiantes desde sus salas, de acuerdo a los horarios establecidos en cada nivel.

Solo los padres y apoderados estarán autorizados para retirar a los estudiantes del Colegio. Excepcionalmente podrán retirarlos terceros, siempre que cuenten con una autorización por escrita en la agenda del estudiante, firmada por el padre o apoderado.

Todo ello conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar establecido en las normas de funcionamiento.

Los estudiantes que se van en transporte escolar son retirados de la sala de clase por las educadoras o asistentes de párvulos y trasladados al patio para que los responsables de los buses los retiren.

En casos extremos en que los estudiantes no son retirados en el horario establecido se contactará a los padres y/o apoderados con la finalidad de que concurran de inmediato a su retiro.

Respecto de las actividades extra programáticas, los estudiantes serán retirados por personas autorizadas **bajo la supervisión del profesor a cargo.**

Los padres y apoderados deberán informar cuanto antes si alguna persona tiene prohibición legal o judicial para acercarse a los estudiantes que se encuentren bajo su cuidado o dependencia.

- **Horario de almuerzo:** los estudiantes deberán almorzar en el casino o comedor, siendo supervisados siempre por un adulto.
- **Salidas fuera del Colegio:** los niveles de parvularia y de 1° a 6° básico, cuando

salen fuera del Colegio, habitualmente van acompañados por dos adultos.

En actividades extraordinarias consideradas en el currículum, como retiros, jornadas, etc., un grupo de estudiantes deberá ser acompañado, a lo menos, por dos adultos en forma permanente, dependiendo de la cantidad de estudiantes por curso.

Cuando se realice una salida fuera del Colegio que implique alojar, bajo ninguna circunstancia los adultos encargados por parte del Colegio pueden dormir con un adolescente o niño en la misma habitación o carpa.

En caso de gira de estudios autorizadas por el Colegio, deberán viajar dos profesores y al menos un apoderado por curso. Los profesores serán responsables del control de los estudiantes, sea durante las actividades culturales como sociales en que participen. En ningún caso se permitirá la interacción con terceros ajenos al grupo de viaje y siempre los estudiantes estarán supervisados por los profesores que los acompañan.

Está prohibida toda salida de los estudiantes sin contar con la supervisión de un adulto responsable. Bajo ninguna circunstancia el profesor o apoderado podrá permitir el consumo de alcohol, drogas o tabaco.

Asimismo, los adultos responsables deberán preocuparse de que estudiantes y alumnas duerman separados, cuando ello sea posible. Los adultos responsables del viaje deberán verificar al final de la jornada que todos los estudiantes hayan llegado al lugar de descanso (hotel, residencial, cabañas, etc.).

- **Entrevistas o reuniones privadas con estudiantes:** cuando un profesor o asistente de la educación tenga una entrevista privada con un estudiante se debe optar por lugares abiertos, como los patios del Colegio, canchas etc. Si fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, esta debe tener visibilidad hacia adentro, debiendo evitarse que sean durante las horas de clase. Se deben privilegiar las horas libres, como el recreo o la hora de almuerzo.
- **Medidas de prudencia para los profesores y asistentes de la educación:** A continuación, se explicitan algunas medidas a considerar por los docentes, funcionarios y trabajadores en su interacción con los estudiantes:
 - Todos los estudiantes deben ser tratados con igual consideración y respeto.
 - En el saludo, no hay que forzar la cercanía física del niño o joven ni el saludo de beso. Tampoco debe promoverse otro trato ni familiaridad que no corresponda claramente a la relación estudiante-formador (por ejemplo, hacerse llamar tía, tío o por su nombre, etc.).
 - Es aconsejable no pasar un tiempo mayor que el calendarizado en las actividades del Colegio con cualquier estudiante o grupo particular.
 - Evitar estar a solas con estudiantes en lugares aislados o en ambientes donde

- no haya visión desde el exterior.
- No regalar dinero o cualquier objeto de valor o no a algún estudiante en particular.
 - Se prohíbe todo contacto con los estudiantes a través de redes sociales. Si fuere necesaria la comunicación por esta vía para informar actividades propias del Colegio, se usarán las cuentas colectivas institucionales (web).
 - De ser necesario el uso de correo electrónico entre profesores y estudiantes, se privilegiará la comunicación colectiva, y si hubiere una comunicación directa entre profesor y estudiante, debe ser tanto en su objeto como en su trato de carácter profesional y no personal.
 - No establecer con algún estudiante relaciones “posesivas”, de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos.
 - No transportar en vehículo a un estudiante sin la presencia de otro adulto o al menos de otros jóvenes.
 - Utilizar siempre lenguaje adecuado a un profesor o asistente de la educación.
 - El material mediático que se usa con los estudiantes (internet, videos, etc.) debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibles.

ABORDAJE Y OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR.

La denuncia sobre una posible agresión sexual contra estudiantes puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que lo tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho. Esta información deberá realizarse ante el Rector del Colegio y, de no acceder a él, el encargado de Ambiente, o frente a la imposibilidad de realizarlo, frente a cualquier adulto colaborador del Colegio. El Rector efectuará la denuncia dentro del plazo de 24 horas. Se coordinará al respecto con el Dpto. de Educación del sostenedor.

Se levantará una entrevista de dicha denuncia, tal como han sido descritos los hechos por el denunciante.

En la medida en que ello sea posible, el denunciante firmará esa acta de entrevista, en la que declarará haberla leído y que el texto corresponde a lo por él o ella ha querido expresar. Se debe considerar especialmente la situación del denunciante, salvaguardando siempre su integridad física y psicológica. No se debe exponer al estudiante a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar su cuidado y protección.

La información es confidencial, salvo que se ponga en riesgo la integridad del estudiante.

La autoridad escolar deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para proteger los derechos y garantías fundamentales de los intervinientes en la situación de un supuesto delito de abuso sexual, cualquiera sea su posición en el caso, sea tanto como supuesto abusador, como supuesta víctima.

Conocida la denuncia se **comunicará personalmente en entrevista a los padres**, apoderados e involucrados de la existencia de una denuncia por supuesta vulneración de derechos (ej. abuso sexual) y se les informará que esta se informará a Carabineros de Chile, la Fiscalía o la Policía de Investigaciones, conforme a lo precedentemente expuesto. Se deja constancia en acta, la que debe ser firmada por los participantes de la entrevista.

Si el supuesto abusador fuere otro estudiante, deberá citarse a los padres o apoderados de este e informarles de la denuncia y de que, siguiendo la obligación que impone la ley, se ha puesto la denuncia en conocimiento de la autoridad respectiva.

No podrá revelarse la identidad del supuesto agresor, incluso a los apoderados de la víctima, hasta que se haya presentado a la autoridad policial o Ministerio Público, quien es el organismo competente para conocer e investigar los hechos y entregar la información necesaria.

Si el supuesto agresor se desempeñare en el Colegio o fuere otro estudiante, la Rectoría del Colegio deberá separar al supuesto agresor de su víctima, evitando que haya contacto entre ambos, ya que podría interferir en el desarrollo de la denuncia.

Si la denuncia la formularan personas distintas de la víctima o su familia, la Rectoría del Colegio guardará la identidad del denunciante con estricta confidencialidad, salvo que sea requerido por la autoridad judicial o la Fiscalía.

Es deber de los profesores y directivos reforzar la idea de que el estudiante no es culpable de lo ocurrido y no minimizar lo sucedido.

El Rector del Colegio deberá informar al Departamento de Educación para que se designe un protocolo de acción comunicacional. Todas las comunicaciones relacionadas con este caso deberán ser visadas por el Departamento de Educación.

PLAZO PARA DENUNCIAR.

De conformidad a la ley, el Colegio deberá hacerlo dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal (Art. 175 Código Procesal Penal). Esta deberá interponerse en Carabineros de Chile, la Fiscalía Local del Ministerio Público o la Policía de Investigaciones, debiendo hacer llegar a estas instituciones el texto de la denuncia.

La omisión de la denuncia impone al infractor a multas que van entre 1 UTM hasta 4 UTM (Art. 176 del Código Procesal Penal, en relación al Art. 494 del Código Penal). Es una responsabilidad personal, no institucional.

Sin perjuicio de ello, el Colegio, en paralelo, determinará si hay, de acuerdo a la normativa laboral, conductas que ameriten la aplicación de sanciones administrativas. Lo

anterior, no obstante, el resultado o la duración que tenga el proceso criminal que se siga por las autoridades públicas.

El procedimiento que se siga en el Colegio deberá respetar el debido proceso y garantizar que ambas partes sean escuchadas. Si hubiere testigos de los hechos que se denuncian, se les tomará declaración y se acompañarán a la denuncia. Asimismo, procurará y facilitará todos los medios posibles para la participación, en carácter de testigos, de los miembros de la comunidad escolar que tuvieren conocimiento de los hechos.

El Colegio entregará toda la información que se requiera de los hechos, testigos y cualquier otra circunstancia que pudiere servir para dilucidar la veracidad de la denuncia por parte de la justicia, y estará a plena disposición para contribuir con las entidades públicas competentes.

RECOPIACIÓN DE INSUMOS DEL CASO.

Todo hecho denunciado en las autoridades correspondientes quedará en manos de la justicia, y serán ellos quienes se encargarán de indagar y sancionar, si corresponde, las eventuales responsabilidades penales. El Colegio se limitará a hacer una recopilación preliminar, luego de recibida la denuncia, para levantar los hechos, determinar la existencia de testigos y obtener, de ser posible, la versión del supuesto agresor y entregar a redes públicas lo que haya recopilado.

La **recopilación de insumos** será conducida íntegramente por el Encargado de Ambiente, quien dejará constancia escrita de la denuncia. Si este estuviere inhabilitado, por cualquier causa, será el Rector quien dirigirá la denuncia. Si la denuncia involucra a un cargo directivo superior, con un rango superior o igual a quien, de acuerdo a este protocolo debe efectuar la recopilación de antecedentes, será el sostenedor quien designe a la persona. Se busca así garantizar que no existirán presiones o miedos a represalias de parte de la autoridad directa involucrada, permitiendo que este obre libre en su labor. Si hubiere declaraciones de los involucrados o de terceros, estos deberán firmar la respectiva acta o registro de entrevistas, dando fe de sus dichos.

Sin perjuicio de la investigación criminal a que la denuncia dé lugar y de las penas que en ella se apliquen, el Colegio podrá aplicar medidas disciplinarias (sancionatorias, formativas y/o pedagógicas) al supuesto abusador si se comprobare que hubo comportamientos inadecuados, pero no constitutivos de abuso sexual, todo ello de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento Interno o la legislación laboral, según sea el caso.

En caso de detectarse denuncias manifiestamente infundadas o que den curso a una investigación que desestime del todo la aplicación de medidas o sanciones penales por considerarse finalmente infundadas o falsas, la Rectoría podrá aplicar las medidas disciplinarias.

Si el denunciado fuese un docente, paradocente o trabajador, se seguirá respecto de ellos los procedimientos establecidos en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.

Si el denunciado fuese un religioso, religiosa o laico que por diverso título y en diversa condición laboral trabajan y/o colaboran en las obras salesianas, bajo cualquier modalidad, y que están en relación con los destinatarios de la misión salesiana: profesores, educadores, administrativos, personal de servicio, animadores juveniles, catequistas, voluntarios, exestudiantes, aspirantes, pre novicios y novicios salesianos y miembros de los diversos grupos de la Familia Salesiana, se aplicará en añadidura el protocolo complementario al Código de Ética con el que cuenta la congregación.

Es deber del Colegio **contener emocionalmente a la víctima de agresión sexual**, para lo cual dispondrá de toda la ayuda psicológica y de orientación que le sea posible.

Disponer medidas pedagógicas. Es fundamental que el establecimiento educacional no pierda de vista su rol formativo, por lo que las medidas adoptadas se deben complementar con acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas.

Es clave el rol del profesor jefe del niño afectado y la realización de un consejo de profesores de su curso para acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir. La comunicación con las y los profesores debe ser liderada por el Rector o por una persona en la cual delegue en razón de su experticia o de adecuado manejo del tema, contando con la debida reserva de la información. No es necesario que los y las docentes conozcan la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación. Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido.

El o la profesora jefa tiene un rol clave en este aspecto, implementando estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los compañeros y compañeras, con las y los apoderados del curso y con sus docentes. Y en relación al niño o niña afectada, contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo a la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.

La realización del Consejo de Profesores/as del curso tiene como propósito:

- a. Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
- b. Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras.
- c. Determinar fechas de evaluación del seguimiento

SITUACIONES A CONSIDERAR COMO POSIBLES INDICADORES DE ABUSO SEXUAL.

Algunos identificadores físicos, emocionales, psicológicos y conductuales del abuso sexual:

A. Indicadores físicos

- Dificultad para andar o sentarse.
- Dolores o molestias abdominales o pelvianas.
- Ropa interior manchada o rasgada.
- Dolor, molestias o picazón en la zona vaginal y/o anal.
- Infecciones genitales y urinarias a repetición.
- Lesiones, cicatrices, heridas en órganos sexuales que no se expliquen cómo accidentales.
- Cuerpos extraños en el ano o vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) y/o defecan (encopresis).
- Trastornos alimentarios.

B. Indicadores conductuales

- Cambios bruscos de conducta.
- Temores repentinos e infundados.
- Baja repentina de rendimiento escolar con problemas de atención, retrasos en el habla.
- Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.
- Culpa o vergüenza extrema.
- Aislamiento. Escasa relación con sus compañeros.
- No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia, o pone dificultades para participar en actividades físicas.
- Desconfianza en los otros.
- Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas.
- Vestirse con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.
- Comportamientos agresivos.
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, manifestando una erotización precoz de su conducta y de su relación con otros, lo que se puede expresar, por ejemplo, en masturbación compulsiva, promiscuidad sexual o exacerbación en conductas de carácter sexual.

Si bien estas conductas deben alertarnos, no se debe suponer que siempre son provocadas por delitos sexuales.

Si el Colegio detecta situaciones como las descritas, deberá ponerlas en el más breve plazo en conocimiento de los padres y apoderados del estudiante afectado, con quienes evaluarán los pasos a seguir, asistidos por un psicólogo.

ABUSO ENTRE ESTUDIANTES:

Respecto del abuso sexual infantil, un estudiante también puede constituirse en agresor de un niño, pero se diferencia del ofensor sexual adulto, dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia.

La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual; los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno de ellos está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

TRATAMIENTO DE OTROS HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL NO CONSTITUTIVOS DE ABUSO.

Es preciso que la comunidad escolar entienda que dentro del proceso de desarrollo de los niños y niñas y del ingreso a la etapa de autoconocimiento se produzcan ciertas conductas que no son constitutivas de abuso sexual. Pueden ser, a la luz del proyecto educativo del Colegio y de los fundamentos valóricos y formación católica que tiene el establecimiento, actos que resultan impropios o no adecuados para el grado de desarrollo de los niños, pero que se entienden forman parte de su intimidad.

El Colegio solo puede juzgar o intervenir en actos de este tipo que se den dentro del contexto escolar, como dependencias del Colegio o en lugares o ambientes en que el colegio o sus autoridades estén a cargo del control y cuidado de los niños. Por tanto, el Colegio o sus directivos no pueden calificar e inclusive sancionar conductas que no constituyan abuso, sino juegos o conductas de carácter sexual o afectivo que se manifiesten fuera de este contexto.

De allí la diferencia entre un juego sexual y el abuso sexual, siendo que el primero ocurre entre niños de la misma edad o de una edad similar y no existe coerción. Con todo, es deber de toda la comunidad escolar establecer ciertos límites, ya que un acto que puede iniciarse como juego sexual puede terminar en un abuso sexual.

Por ello, **no se permiten manifestaciones de connotación sexual dentro del**

establecimiento educacional o cuando los niños o jóvenes están bajo el control de funcionarios del establecimiento. Si se recibiere una denuncia o se detectaren actos de este tipo, a los estudiantes les serán aplicadas las medidas pedagógicas o formativas, la vida del estudiante dicha anotación debe plantearse en términos genéricos, tales como, y a título meramente ejemplar de “realizar manifestaciones de afecto (o de connotación sexual) dentro del establecimiento educacional”.

Es deber precisar a toda la comunidad escolar que, siguiendo la normativa vigente en materia de no discriminación, no se distinguirá, a la hora de aplicar sanciones, sobre las diferentes formas de expresión o el sexo u orientación sexual de los estudiantes implicados, siendo, en cualquier caso, una conducta que es objeto de sanción, de acuerdo a los reglamentos internos. Es decir, no habrá conductas menos sancionables que otras, ya que el estándar es el mismo ante una misma situación.

La responsabilidad en la formación y desarrollo de la identidad sexual de los estudiantes corresponde esencialmente a los padres, sin perjuicio de los deberes del colegio en materia de educación para la afectividad y sexualidad.

El Colegio, en respeto a los derechos de todas las personas, no pondrá en conocimiento de los padres y apoderados aquellas situaciones que pertenecen a la intimidad de sus estudiantes, a menos que ello pudiere afectarlo en su seguridad e integridad física y psicológica o que se dieran en un contexto en que los estudiantes se encuentran bajo la custodia del Colegio o sus funcionarios.

Sin embargo, tendrá la obligación de poner en conocimiento de los padres y apoderados de aquellas situaciones que pudieren afectar a los estudiantes en el desarrollo de su personalidad e identidad sexual o que no se condicen con su grado de desarrollo, de acuerdo a su edad.

En cualquier caso, siempre se mantendrá toda la información de los estudiantes que se encuentren involucrados de hechos que no sean abuso sexual en reserva y solo en conocimiento de sus padres y apoderados.

Cualquier situación no contenida en este protocolo será sujeto de revisión por parte de las autoridades del Colegio.

**LICEO SALESIANO MANUEL ARRIARÁN BARROS****« FORMANDO BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS
CIUDADANOS »**Gran Avenida José Miguel Carrera 8250 La Cisterna. +562 2670 1700 -
www.boscolab.cl**SALESIANOS
DON BOSCO****DOCUMENTOS INSTITUCIONALES****PROTOCOLO N°3****DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL**

El presente protocolo regirá en todos los casos en que se vea involucrado un miembro de su comunidad educativa pastoral salesiana, sea este un estudiante o un funcionario, docente o colaborador.

El Colegio considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los estudiantes genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general.

Este protocolo no agota el abordaje sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo y formativo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa. La prevención se realiza en el Colegio de modo transversal al plan de estudios, y se encuentra a cargo del equipo de apoyo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la droga como *“toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”*. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

El Colegio deberá **denunciar el consumo y/o tráfico de drogas ilícitas al interior del mismo**, así como aquellas conductas que la ley contempla como tráfico de acuerdo a la Ley N° 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa pastoral salesiana entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la Rectoría del Colegio.

CONCEPTOS.

Nuestro Colegio reconoce el valor de la **prevención** y orienta sus esfuerzos para articular e integrar a todos los actores de nuestra comunidad en la implementación de estrategias efectivas de prevención de drogas, alcohol y estupefacientes ilícitos.

El PEPS del Colegio reconoce a la familia como el centro y motor de formación de los niños y jóvenes. Nuestro Colegio no puede abstraerse de las amenazas actuales que pueden sufrir. Así, uno de estos temas es la droga y el consumo de estupefacientes, que puede reportar como amenaza externa, pero también interna. Asimismo, no podemos limitarla a temas de sustancias ilícitas, sino también a la formación en la prevención del consumo de otras sustancias que, aunque legales, afectan el desarrollo infantil y juvenil, como el tabaco y el alcohol.

Es deber de nuestro Colegio propender, a todo nivel, la formación en la prevención del consumo de drogas y alcohol, para lo cual incorporará progresivamente materias relativas a este objetivo en su plan de estudios, específicamente a través de los **Programas que SENDA** pone a disposición de los colegios.

Además, el programa de **Formación en Valores que se aplica en la asignatura de Orientación**, que se imparte en todos los niveles de los colegios, promueve el desarrollo de hábitos que permitan a los estudiantes crecer de manera libre y responsable.

También se trabajará en sensibilizar y apoyar a las familias a asumir un rol activo en la prevención del consumo de alcohol y drogas en sus hijos incorporadas en el **plan de gestión de convivencia escolar**.

En tal sentido, queda **estrictamente prohibido el consumo** de alcohol, tabaco y drogas dentro del Colegio y en actividades organizadas por este, sean académicas o no. Esta prohibición se aplica tanto a los estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación y directivos del establecimiento.

Todo miembro adulto de nuestra comunidad está obligado a recibir las denuncias de tráfico ilícito de estupefacientes o consumo de drogas que pudieren serle informadas y **derivarlas inmediatamente al encargado de Ambiente**, quien dará inicio al protocolo de actuación.

En la materia propia de este protocolo de acción debemos identificar tres hitos:

- La prevención del consumo.
- El consumo.
- El tráfico y micro tráfico de alcohol y drogas.

DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES O CONSUMO DE DROGAS.

Entendemos por política preventiva del consumo de drogas “las directrices para el desarrollo de un plan y estrategias de acción al interior de un establecimiento educacional, que pretenden, por una parte, evitar y prevenir el consumo de drogas y las conductas de riesgo asociadas a este y por otra parte, fortalecer, mejorar y potenciar la toma de decisiones responsable, así como el desarrollo de conductas saludables en los

En tal sentido, la institución educativa asume que cualquier caso de consumo de drogas o alcohol o de tráfico de sustancias ilícitas deberá siempre ser abordado de manera confidencial e institucional centrando en la prevención.

Cualquier acción que se tome a nivel escolar, sea para la protección de los demás estudiantes o miembros de la comunidad escolar o de quienes se ven directamente involucrados, deberá resguardar siempre el principio de inocencia y se deben garantizar los derechos de los estudiantes que se pueden ver involucrados.

Si se trata de actos que pudieren constituir porte o micro tráfico, la autoridad escolar deberá entregar los antecedentes al **Ministerio Público o a Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones**, quienes son los **únicos facultados** por la ley para conducir y proceder a una investigación penal.

A nivel local existen diversos actores que pueden colaborar en los objetivos de prevención que se pretenden con este protocolo de acción, tales como la municipalidad, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) del Servicio Nacional de Menores, el programa local del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), Fiscalía Local, etc. El establecimiento estará permanentemente vinculado a estos organismos y programas específicos en la materia, de manera de coordinar esfuerzos y resguardar el derecho de los estudiantes a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas.

La labor de prevención no puede quedar limitada a las acciones que directamente pueda ejecutar el Colegio, ya que gran parte de esta recae en la formación de la familia y el hogar.

Con todo, se establecerán **charlas anuales** para los distintos niveles educacionales (básica y media), las cuales podrán ser apoyadas por organismo internos o externos especializados.

El Colegio reconoce, en cualquier caso, que son los padres los principales responsables en la formación de sus hijos y su misión es insustituible, y a la institución educacional solo le cabe un rol secundario. Por ende, se debe hacer partícipes a los padres, madres y/o apoderados en la discusión de los temas relativos a las drogas y en el enfoque que a los programas formativos debe dárseles.

El Colegio, en cumplimiento de dichos objetivos, promoverá la distribución de los textos y materiales correspondientes a los programas de prevención a nivel escolar que el Ministerio de Educación o el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) pudiesen entregar a los establecimientos escolares, participará de charlas con entidades asociadas y participará de diferentes actividades convocadas por el Ministerio de Educación.

ACCIONES A TOMAR EN CASO DE CONSUMO.

Es preciso recordar que, para efectos de la convivencia escolar, cuando nos referimos a drogas, no necesariamente limitamos dicho concepto a sustancias prohibidas, sino también a otras que, aunque social y legalmente su consumo esté permitido, son dañinas para los niños y jóvenes en edad de desarrollo. Incluimos, por cierto, los casos de alcohol y tabaco.

En caso de estudiantes que deban inyectarse drogas por prescripción médica, se solicitará copia del certificado médico que establece la posología y se sigue el Protocolo de Sala de Primeros Auxilios.

Cuando se detecta algún caso de consumo, el encargado de Ambiente del Colegio será quien deba liderar el proceso a seguir.

No se trata, primeramente, de “acusar” al consumidor, ya que se puede tener el riesgo de dejarlo estigmatizado frente a sus pares y a los apoderados, quienes por proteger a sus hijos pueden pedirles que se alejen de él, aumentando la situación de riesgo del involucrado.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE CONSUMO.

En el caso de tráfico de drogas ilícitas, porte y consumo dentro del establecimiento, por parte de uno o más estudiantes dentro o fuera del establecimiento detectado *in fraganti*, el Colegio procederá de acuerdo con lo indicado en la Ley N° 20.000 denunciando en forma directa a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Ministerio Público, sin perjuicio, de comunicar inmediatamente a la familia.

A continuación, se explicita el actuar del Colegio frente a distintas situaciones relacionadas con el consumo de alcohol y drogas en nuestra comunidad escolar;

1. En caso de que un estudiante llegue al Colegio con **signos evidentes de haber consumido** alcohol u otra droga se informará a los padres, madres o apoderados y se les solicitará que sea retirado inmediatamente del establecimiento para su protección y la de la comunidad. Se activa el protocolo y, de acuerdo al debido proceso, se aplican las medidas formativas, disciplinarias y reparatorias con el estudiante, según sea el caso.
2. En el caso de que un **adulto de nuestra comunidad llegue con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga**, no se le permitirá el ingreso al Colegio. En el caso de ser funcionario del Colegio, además, se actuará de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
3. **El porte y/o uso de tabaco y/o alcohol y/o drogas por parte de los estudiantes**, en actividades escolares o representando al Colegio, se comunicará a la **Página 145**

familia y está definido en el presente Reglamento como falta gravísima, según corresponda, y se actuará de acuerdo a las medidas explicitadas en el mismo.

4. **El poseer, transportar, guardar, llevar consigo sustancias o drogas,** estupefacientes o sicotrópicos por parte de un estudiante del Colegio está definido como falta gravísima en el presente Reglamento y se actuará de acuerdo a las medidas explicitadas en el mismo, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
5. Está terminantemente prohibido el **consumo, porte y/o tráfico de alcohol o drogas en el Colegio por parte de los adultos de la comunidad.** En el caso de ser funcionarios del mismo, las consecuencias frente al incumplimiento de esta norma se estipulan en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Apenas se toma conocimiento por parte del Colegio de que un estudiante está consumiendo alcohol y/o drogas, y a efectos de realizar la labor preventiva educacional:

- Se citará inmediatamente a entrevista personal a los padres, madres y/o apoderados para compartir información con el objetivo de unificar criterios de apoyo al estudiante.
- Se acordará un plan de trabajo conjunto Familia-Colegio y, de considerarse necesario, se solicitará a los apoderados apoyo con un especialista externo. En este último caso, el Colegio realizará un seguimiento sistemático de la evolución del estudiante.

En este plan de trabajo o intervención se establecerán los acuerdos y compromisos que todos los actores involucrados asumen en la situación de consumo. Considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del Colegio.

En caso de que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo del SENDA, atención de salud en el consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano, o con el profesional especializado que la familia señale, con quienes el establecimiento educacional debería tener una coordinación permanente. De todos modos, el encargado deberá tener la información sobre la materia de prevención y tratamiento de consumo.

Se asegurará el derecho que tienen los niños y jóvenes a dar continuidad a sus estudios.

El orientador o el profesor a cargo de Orientación abrirá un registro del caso y junto al estudiante hará un seguimiento periódico de los compromisos asumidos y las acciones a seguir.

Acciones, según sea el caso y si corresponden, tales como:

- a. Consejería, orientación, lecturas y trabajos de investigación a nivel individual.
- b. Sesiones de programas nacionales de prevención de drogas (a determinar conjuntamente con el SENDA), talleres de apoyo psicosocial o pedagógicos a nivel grupal.
- c. Consejería, “tareas para la casa” y sesiones del programa Prevenir en Familia de SENDA, o el que lo sustituya, a nivel familiar. En este sentido, es preciso remarcar a los padres y apoderados que es una labor conjunta y que ellos también son actores principales en el proceso de acompañamiento del niño.
- d. En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, el encargado se podrá comunicar con el coordinador comunal del SENDA para que los miembros de este equipo acompañen la referencia del caso a los programas de prevención o tratamiento, según corresponda.
- e. El encargado realizará la referencia al consultorio de salud o al centro de salud familiar, en las comunas donde existe, como sospecha de necesidad de tratamiento GES, garantías explícitas en salud para adolescentes consumidores problemáticos de drogas, con todos los antecedentes disponibles y los requisitos de atención. De lo anterior deberá informar al Rector. El establecimiento se exime de cualquier responsabilidad respecto de cualquier situación que en estos centros pudiere derivarse, siendo de responsabilidad final de los padres y apoderados elegir libremente el centro de salud (público o privado) para la atención del estudiante.
- f. Cualquiera sea la naturaleza de la institución de referencia, los padres y apoderados procurarán y autorizarán que estas informen sistemáticamente respecto de la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos.
- g. Se realizarán reuniones con el estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos.
- h. Se realizará reunión con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención.

La ejecución de las acciones de acompañamiento del que pueda ser sujeto un estudiante no lo eximirán de las medidas disciplinarias que pudieren corresponderle si hubiere cometido algún otro acto reñido con las normas de convivencia escolar, sea que las haya cometido o no bajo la influencia de drogas o alcohol. En tal caso, se aplicará el procedimiento establecido según el tipo de conducta que se trate.

**LICEO SALESIANO MANUEL ARRIARÁN BARROS****« FORMANDO BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS
CIUDADANOS »**

Gran Avenida José Miguel Carrera 8250 La Cisterna. +562 2670 1700 -

www.boscolab.cl**SALESIANOS
DON BOSCO****DOCUMENTOS INSTITUCIONALES****PROTOCOLO N°4****DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y SALA DE PRIMEROS
AUXILIOS**

CONCEPTOS. La Ley 16.774 dispone que estén protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios.

El DS N° 313 señala que *“los estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnico, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del Estado o reconocidos por este, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3° de la Ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto”.*

El presente protocolo tiene por objetivo regular las acciones a seguir por el Colegio en aquellos casos en que se produzca un accidente o enfermedad de un estudiante durante la jornada escolar o en actividades oficiales del Colegio y/o fuera del recinto escolar.

Los estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares del Colegio quedarán sujetos al Seguro Escolar por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en la normativa vigente.

Los estudiantes gozarán de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes, desde el instante en que se matriculen en el Colegio. No obstante, lo anterior, **los padres tienen la libertad de contratar seguros escolares en clínicas privadas, lo que debe informarse al Colegio en la Ficha de Salud.**

Es obligación de los padres completar la Ficha de Salud y mantener actualizado al Colegio de cualquier cambio o modificación en los antecedentes del estudiante indicados en este documento.

PASOS PARA ATENCIÓN DE UN ACCIDENTE ESCOLAR.

PASOS	TIPO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE
Paso 1	Deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que llegue al lugar el encargado de Primeros Auxilios o de Ambiente. En caso de que el estudiante esté inconsciente o presente problemas para moverse, no debe moverlo de la posición en la que lo encontró originalmente.	Cualquier funcionario que presencie el accidente y/o se le haya informado del hecho.
Paso 2	Evaluar preliminarmente la situación, considerando: <ul style="list-style-type: none"> - Si la lesión es superficial - Si existió pérdida de conocimiento - Si existen heridas abiertas - Si existen dolores internos Definido ello será trasladado a Primeros Auxilios por el encargado de Ambiente o Primeros Auxilios.	Encargado de Ambiente y/o encargado de Primeros Auxilios.
Paso 3	El encargado de Ambiente y/o encargado de Primeros Auxilios dará aviso al padre, madre y/o apoderado de la situación, dejando registro escrito de ello.	Encargado de Ambiente y/o encargado de Primeros Auxilios.
Paso 4	Encargado de Primeros Auxilios y/o inspector de patio deberá completar y extender SIEMPRE el formulario de accidente escolar, lo que hará de inmediato y lo entregará al apoderado.	Encargado de Ambiente y/o Primeros Auxilios

Paso 5	<p>Lesión menor: Se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor al centro asistencial que corresponda para que opere el Seguro de Accidente Escolar.</p> <p>Lesión mayor: En el caso de que el estudiante accidentado requiera atención médica inmediata, se procederá al llamado telefónico de los padres y se les informará que el estudiante será trasladado a los centros de urgencia que corresponda, en compañía de un colaborador del Colegio. Se les solicitará a los padres dirigirse al centro de atención y hacerse cargo de la situación. Operará el Seguro de Accidente Escolar.</p> <p>Ante la imposibilidad de comunicarse con el apoderado, el Colegio procederá a trasladar al estudiante al centro asistencial que corresponda (por cercanía y/o complejidad).</p>	Encargado de Ambiente y/o encargado de Primeros Auxilios.
Paso 6	Si el traslado es organizado por el Colegio, primeramente, se solicitará una ambulancia al centro asistencial que corresponda. Si la situación es crítica para la salud del estudiante, el Colegio trasladará al estudiante, ya sea en taxi o en automóvil particular. Siempre deberá ir acompañado por un adulto, designado por el encargado de Ambiente o la persona que el Rector designe.	Encargado de Ambiente.

Centros de derivación de nuestro Colegio es el Hospital Ramón Barros Luco para los alumnos mayores de 15 años y para aquellos alumnos menores de 15 años el Hospital Exequiel González Cortés.

CONSIDERACIONES RESPECTO DE ESTE PROTOCOLO

1. La Sala de Primeros Auxilios (de ahora en adelante, la "Sala") del Colegio es un servicio atendido por un asistente de la educación responsable de evaluar y dar primera atención al estudiante por problemas de salud y/o malestar, sea este atendido en la "Sala" o en el lugar del accidente. El estudiante podrá volver a clases, ser derivado al hogar o a un centro asistencial, según evaluación y/o urgencia definidos por la persona a cargo. El estudiante recibirá un comprobante de atención.
2. Los estudiantes enfermos o convalecientes no deben asistir al Colegio. Si deben rendir pruebas o evaluaciones, deben presentar certificado médico.

3. En la "Sala" no se hará administración de medicamentos ni de tratamientos farmacológicos. Excepcionalmente, y en aquellos casos que se presente el certificado médico original o receta del especialista tratante con las indicaciones de dosis y procedimiento, se administrará la medicación. El apoderado deberá entregar el medicamento en su envase original, acompañando solicitud escrita para que se administre al estudiante la misma.
4. No se considerarán válidas las comunicaciones ni autorizaciones de medicamentos vía telefónica.

ACCIONES FRENTE A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES ESCOLARES EN ACTIVIDADES EXTERNAS.

1. Toda salida oficial de estudiantes para desarrollar actividades fuera del Colegio debe ser informada oportunamente a las instancias pertinentes, siguiendo el Protocolo de Salidas Pedagógicas.
2. La participación del estudiante debe ser autorizada por el apoderado, mediante el envío al Colegio de colilla firmada. Si el estudiante no presenta oportunamente esta colilla firmada, no podrá participar en la actividad y deberá quedarse en el Colegio en alguna actividad académica.
3. El estudiante debe estar en buenas condiciones de salud para participar en actividad o salida pedagógica, siendo responsabilidad del apoderado informar al Colegio de cualquier condición o enfermedad del estudiante, a efecto de ponderar la pertinencia de que participe en la actividad de que se trate.
4. Asimismo, el apoderado debe informar al Colegio oportunamente de cualquier tratamiento y/o medicación, la cual debe ser administrada de forma autovalente y no depender de otros para esa función. El Colegio no podrá autorizar la participación del estudiante que este bajo tratamiento que comprometa su salud.

FICHA DE SALUD. El Colegio cuenta con la Ficha de Salud personal del estudiante, la que se completa por el padre, madre o apoderado al matricularlo. Es deber del padre, madre o apoderado mantener esta ficha actualizada, informando sobre cambios que tengan relación con enfermedades, medicamentos, alergias, teléfonos de contacto, etc. Para actualizar la ficha, debe informar a través de la agenda escolar dirigida al profesor jefe del cambio a realizar. Este le informará al Encargado de Ambiente dentro de las 24 horas de recibida la comunicación.

Consideraciones generales:

1. Los estudiantes que presentan alguna sintomatología que no le permita participar de todas las actividades de la jornada y/o que implique contagio, no deben ser enviados al Colegio.
2. Considerar los siguientes cuadros, entre otros:

- Fiebre
 - Enfermedades gastrointestinales de tipo infeccioso
 - Complicaciones respiratorias
 - Peste o sospecha de esta
 - Indicación médica de reposo en domicilio
 - Periodo de convalecencia
3. El Colegio solicitará a los apoderados la permanencia del estudiante en su domicilio en el caso de otros cuadros semejantes a los enunciados anteriormente, como enfermedades infectocontagiosas, traumatismos simples, sospecha de enfermedades de alarma pública, entre otras.
 4. El Colegio informará las enfermedades infectocontagiosas que afecten a la comunidad en su integridad, como, por ejemplo: pediculosis, rubéola, influenza, etc., a la comunidad, resguardando siempre la identidad del estudiante que porta dicha enfermedad.

**LICEO SALESIANO MANUEL ARRIARÁN BARROS****« FORMANDO BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS
CIUDADANOS »**Gran Avenida José Miguel Carrera 8250 La Cisterna. +562 2670 1700 -
www.boscolab.cl**SALESIANOS
DON BOSCO****DOCUMENTOS INSTITUCIONALES****PROTOCOLO N°5****REGULACIONES SOBRE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS****FUNDAMENTOS.**

El Colegio busca fortalecer el desarrollo de actividades culturales y deportivas, permitiendo la participación constante de sus estudiantes con otras instituciones, ya que considera que la interacción y la comunicación son los medios fundamentales para lograr el desarrollo de las personas. Se encuentran entre estas: actividades deportivas, excursiones, visitas pedagógicas, trabajos de ayuda a la comunidad, trabajos sociales, entre otros. El propósito de este documento es entregar recomendaciones de prevención de riesgos para actividades en terreno que realizan los profesores y estudiantes.

Toda salida del Colegio que realizan los estudiantes representando al establecimiento lo harán en compañía de uno o más adultos que velarán por la seguridad y el buen desempeño de los estudiantes. Durante estas salidas regirán las mismas normas existentes en el Reglamento Interno. En complemento, las salidas deben seguir las pautas indicadas por el Código de Ética que posee la Congregación.

El Colegio estima que las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas, por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos.

Nota: el colegio no promueve las giras de estudios.

PLANIFICACIÓN Y REGLAMENTO PARA SALIDAS.

Este tipo de salidas deben ser planificadas con anticipación, ya que deben insertarse dentro de los objetivos curriculares o actitudinales a desarrollar en los estudiantes.

1. El profesor debe presentar al coordinador pedagógico, con a lo menos 20 días de anterioridad a la fecha en la que está prevista la salida, un programa de trabajo en el que indiquen los objetivos de aprendizaje que aborda con la salida, las actividades a desarrollar, el lugar, tiempos, aspectos logísticos, acompañantes (si fuera necesario) internos o apoderados, medidas de seguridad (vestimenta, bloqueador, etc.) y evaluación. Debe ser firmada por el profesor.
2. La actividad debe ser aprobada por el coordinador pedagógico.
3. El profesor a cargo de la actividad debe enviar información de la actividad a los padres, señalando, entre otros aspectos, hora de salida y llegada, junto con una

- colilla de autorización, la que los estudiantes deben traer firmada por su apoderado a 48 horas de efectuarse ésta. Esta información debe contar con el visto bueno del inspector general.
4. El profesor a cargo de la actividad debe pasar lista en libro de clases antes de la salida.
 5. El profesor a cargo del grupo que sale del establecimiento debe dejar registro en el glosario del libro de clases los objetivos de la salida y el lugar al que se dirige.
 6. El profesor a cargo de la salida debe entregar 48 horas antes al inspector general las colillas firmadas y el listado de los estudiantes que asistirán.
 7. El inspector general debe dejar junto a las colillas de autorización de los estudiantes copia del permiso de circulación del vehículo que transporta a los estudiantes, la revisión técnica al día y copia del permiso de conducir del chofer, certificado de antecedentes para fines educativos, certificado de inhabilidad para trabajar con menores. El vehículo de transporte debe contar con cinturón de seguridad, lo que consta a través de una certificación del Ministerio de Transportes sobre condiciones de seguridad (Decreto 175 de 2016 y N 158 del 2013 del Ministerio de Transportes).
 8. El profesor a cargo debe cautelar que la actividad se realice en condiciones que no impliquen riesgos para los estudiantes, previniendo la dispersión del grupo.
 9. El Colegio no podrá autorizar a ningún estudiante que salga del colegio si es que no cuenta con autorización firmada del apoderado. No es válida la autorización por correo electrónico ni telefónica que haga el apoderado.
 10. El Rector informará de estas salidas a la Dirección Provincial, a través de oficio, con 15 días de anterioridad de cada salida que el Colegio efectúe.
 11. En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor a cargo deberá informar con anticipación de esta situación a la Rectoría del establecimiento, jefatura técnica e inspector general, apoderados y estudiantes.
 12. El docente a cargo será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso al Colegio, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para los estudiantes.
 13. El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes deberán coordinarse con el inspector general y jefe técnico para organizar el material de trabajo que utilizarán los cursos que quedarán sin su atención.
 14. Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S. N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el estudiante deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Público en que fue atendido.
 15. Los estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, Inspectoría General podrá negar la salida del estudiante que se encuentre en esta situación.

- comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento de Convivencia Escolar, del lugar visitado, sea esta una empresa, museo, etc.
17. En caso de que algún estudiante manifestara conductas que transgredan las normas de la institución, se procederá a la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar y se evaluará la participación en otras salidas pedagógicas para esos estudiantes.
 18. El docente a cargo deberá entregar un informe escrito con la evaluación de la salida educativa.

Importante. Cualquier situación que afecte la integridad de los estudiantes dentro del contexto de una actividad (salidas de fin de año, giras, etc.), con o sin fines pedagógicos, que **no cuente con la debida autorización de parte del Colegio o de la Dirección Provincial de Educación,** no quedan bajo la responsabilidad del Colegio y no quedando los estudiantes protegidos por el Seguro Escolar.



LICEO SALESIANO MANUEL ARRIARÁN BARROS

« FORMANDO BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS
CIUDADANOS »

Gran Avenida José Miguel Carrera 8250 La Cisterna. +562 2670 1700 -
www.boscolab.cl



SALESIANOS
DON BOSCO

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

PROCOLO N°6

DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

El presente protocolo pretende prevenir y atender situaciones de maltrato escolar en todas sus variantes, con énfasis en el acoso u hostigamiento escolar *-bullying-*, cumpliendo con la normativa legal vigente.

El Colegio expresamente rechaza las conductas consideradas como maltrato escolar.

CONCEPTOS.

Es importante distinguir el acoso escolar de otras dificultades de convivencia, como conflictos de intereses entre pares. Estas situaciones también merecen nuestra atención, pero no constituyen acoso escolar que se distingue por la asimetría entre los involucrados y la reiteración de la agresión.

Conflicto de interés: situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo, además, que un buen manejo de la situación conflictiva puede resultar en una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas.

Los conflictos son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan de diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas.

En consecuencia, no configura acoso escolar:

- Un conflicto de intereses entre dos personas.
- Peleas o dificultades entre personas que están en igualdad de condiciones.
- Una pelea o dificultades ocasionales entre dos o más personas.

MALTRATO ESCOLAR. Se entenderá como maltrato escolar cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad:

- Produzca temor razonable de sufrir menoscabo en su integridad física o psíquica, su

vida privada, su propiedad u otros derechos fundamentales.

- Cree un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, intelectual, espiritual o físico.

Se consideran **conductas constitutivas de maltrato escolar**, entre otras, las siguientes:

- Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (ejemplo, utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivo de delito.

Según quién cometa el maltrato, se puede distinguir entre:

- Maltrato físico y/o psicológico entre estudiantes, pares (acoso escolar o bullying).
- Maltrato físico y/o psicológico de estudiante a adulto.
- Maltrato físico y/o psicológico de adulto a un estudiante.
- Maltrato entre adultos.

El maltrato escolar no supone permanencia en el tiempo ni reiteración, ya que, de ser así, adquiere características de acoso escolar.

PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN INMEDIATA. Para todos los casos de maltrato, ya sea entre estudiantes, de estudiante a adulto, de adulto a estudiante o entre adultos, si el hecho es observado directamente por un funcionario del Colegio (docente, directivo o asistente de la educación) se debe detener el proceso de agresión e identificar a los implicados: quién cometió la agresión, la víctima y quiénes en calidad de espectadores. En paralelo, se debe informar al **Coordinador de Ambiente** quien a su vez realizada la evaluación del caso solicitará (si procede) al encargado de Convivencia acompañe el caso, respetando la formalidad indicada en este protocolo.

MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES.

1. **Forma de presentación de la denuncia.** Todo integrante de la comunidad educativa pastoral que sea testigo de maltrato físico y/o psicológico entre estudiantes, esté siendo agredido o reciba una denuncia de este tipo, deberá comunicar de inmediato al **coordinador general de ambiente**; entregando en lo posible, la mayor cantidad de datos, ya sean declaraciones, documentos u otros, con el objetivo de comenzar una investigación de los hechos según el debido proceso.
2. **Acciones a seguir por el coordinador general de ambiente una vez recibida la denuncia.** Inmediatamente recibida la denuncia, el **coordinador general de ambiente**, derivará por escrito (e-mail) la investigación al **encargado de convivencia escolar**, quien realizará la apertura de carpeta para iniciar la investigación con los debidos antecedentes que tenga del caso. Debe quedar registro del proceso de investigación y la **conclusión** de la investigación en el libro de clases.
3. **Actuaciones inmediatas a tomar por el Colegio.** En conjunto con las medidas adoptadas al momento de recibir las denuncias, el coordinador general de ambiente deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para proteger los derechos y garantías fundamentales de los intervinientes en la situación de maltrato escolar, cualquiera sea su posición en el caso, como agresor o como agredido, respetando además el derecho al debido proceso. Una de las medidas posibles a adoptar a tal efecto será la separación o aislamiento del agredido y su eventual agresor, con el objeto de proteger su integridad, otorgándole todo el resguardo posible. Esto no implica necesariamente la suspensión, sino que puede reubicarse en una misma sala, distanciados, o bien cambio temporal de curso (si es que existe más de uno por nivel) mientras dure la investigación, entre otras medidas que se puedan adoptar en el mismo sentido. A su vez, los estudiantes recibirán apoyo psicosocial por el **Equipo de convivencia escolar**.

Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de velar por el interés superior del niño, el Colegio denunciará a los Tribunales de Familia correspondientes, o derivará a las unidades pertinentes, tales OPD, cualquier situación de vulneración de derechos que afecte a alguno de sus estudiantes, cumpliendo el plazo legal si fuera el caso para denunciar eventual delito.

En caso de agresión física, el estudiante será atendido por personal de primeros auxilios, para verificar si existe algún tipo de lesión. De ser así, se llevará al afectado a un centro asistencial para constatar lesiones, el procedimiento de traslado lo realizará el apoderado u otro adulto responsable del estudiante será el mismo que el utilizado para el caso de accidentes escolares, los que se rigen por el Protocolo de Accidentes Escolares y Sala de Primeros Auxilios.

En caso de constatar lesiones:

- Si el estudiante agresor es mayor de 14 años, de acuerdo a la Ley N° 20.084, se

dejará constancia en Carabineros. Esta acción la podrá realizar el coordinador general de ambiente o quien el Rector designe.

- Si el estudiante agresor es menor de 14 años, se dejará constancia en los Tribunales de Familia que correspondan.

El Rector del Colegio es la persona encargada del manejo comunicacional del caso concreto, quien tendrá que ser informado de los hechos, de manera de enfrentar correctamente a la comunidad escolar, y a la prensa, si fuere el caso.

4. **Deber de informar a los involucrados.** Luego de 24 horas de recibida la denuncia, el encargado de convivencia escolar, tiene la obligación de comunicar a los apoderados e involucrados sobre la investigación que se realizará. Esta comunicación debe ser enviada por correo institucional o constar por escrito, con fecha, firma del encargado de convivencia escolar.

Una vez **informados todos** los involucrados y sus padres y apoderados, se deberá informar al **Equipo de apoyo** sobre el caso. Es importante aclarar que en esta etapa todavía no hay resolución final, sino únicamente se da cuenta de que hay una investigación en curso y **medidas que permitan el acompañamiento académico**.

5. **Investigación y aplicación de medidas disciplinarias.** Todo hecho denunciado deberá ser objeto de una investigación, la cual que en cualquier caso debe respetar el debido proceso y garantizar que ambas partes sean escuchadas. Si hubiere testigos de los hechos que se denuncian, se les tomará declaración. **No será obstáculo para el curso de la investigación la buena o mala conducta previa de los involucrados.**

Según la naturaleza y gravedad de la denuncia, el encargado de convivencia podrá convocar a ambas partes a un proceso de mediación. De los acuerdos que se logren, se dejará constancia por escrito, suscrito por ambos involucrados y, tratándose de estudiantes, también por sus padres o apoderados. Los compromisos asumidos por las partes se considerarán para el efecto de calificar nuevas conductas de los involucrados.

6. **Responsable de la investigación.** La investigación será conducida por el encargado de convivencia escolar, quien dejará constancia escrita del proceso. Si hubiere declaraciones de los involucrados o de terceros, estos deberán firmar la respectiva acta, dando fe de sus dichos. El encargado de convivencia procurará la protección e integridad de quienes declaren en favor o en contra de los involucrados.
7. **Duración de la investigación.** La investigación tendrá una duración de cinco (5) días hábiles desde que se ha notificado a los involucrados para desarrollar el proceso, prorrogable por el mismo periodo. Una vez cumplido el plazo, el encargado de convivencia, deberá proponer medidas pedagógicas y/o formativas, reparatorias y sancionatorias si así lo estima pertinente o, por el contrario, desestimar cargos.

En caso de que proceda, el Colegio puede evaluar si el encargado de convivencia es apoyado por más personas. En caso de que exista inhabilidad por parte del encargado de convivencia de conducir la investigación, el Colegio puede designar un reemplazante, integrante del Equipo de apoyo.

8. Medidas pedagógicas y/o formativas, reparatorias o disciplinarias a aplicar.

Dentro de las medidas que se pueden aplicar son:

- a. Medidas de acompañamiento, pedagógicas y/o formativas
- b. Medidas reparatorias
- c. Medidas disciplinarias o sancionatorias.

Todas las medidas anteriores serán aplicadas en conformidad a lo establecido en el reglamento interno de convivencia escolar. Se aplicarán en gradualidad según sea el tipo de falta cometida.

En el caso de las medidas de acompañamiento, pedagógicas o formativas al estudiante agredido, de comprobarse maltrato de parte de un estudiante a otro, el encargado de convivencia informará al **Equipo de Apoyo y profesor jefe** de ambos estudiantes de los resultados de la investigación, para que estos desarrollen un plan de acción y/o intervención que ayude a ambos estudiantes a fortalecer el desarrollo de habilidades sociales y comunicacionales que les permitan salir fortalecidos de esta situación. Podrían implementarse medidas que favorezcan el desarrollo pedagógico del estudiante agredido. Además, se le informará a la madre, padre o apoderado de ambos estudiantes del plan de trabajo a seguir, quienes deberán dejar constancia escrita de estar en conocimiento del plan de trabajo.

9. **Denuncias infundadas.** En caso de detectarse denuncias manifiestamente infundadas o que den curso a una investigación que desestime del todo la aplicación de medidas por considerarse finalmente infundadas o falsas, el encargado de convivencia podrá iniciar de oficio una investigación en contra del denunciante por este denunciado injustamente.

10. **Actuación de la Rectoría del Colegio.** La Rectoría del Colegio, una vez que tome conocimiento de una denuncia relativa a maltrato escolar, deberá instruir y asegurar la debida investigación en todas las etapas contenidas en el presente Protocolo.

En todo momento, y considerando que la Rectoría del Colegio puede ser la última instancia de decisión de las medidas a implementar en el caso, mantendrá la independencia e imparcialidad en el proceso, absteniéndose de manifestar opinión o anticipar juicio.

ACOSO ESCOLAR (BULLYING).

1. **Definición:** La Ley General de Educación define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (...) por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten contra otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos, o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. LGE Art.16 B.

2. **Conductas calificadas como acoso escolar regidas por este protocolo.** Para facilitar el desarrollo de una sana convivencia al interior de la comunidad educativa, a continuación, se ejemplifican distintas actitudes que constituyen manifestaciones de acoso, para de esta manera reducir y eliminar estas prácticas dentro del Colegio. Estas definiciones se pueden aplicar a todos los miembros de la comunidad escolar (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, apoderados, etc.):
 - Criticar constantemente a una persona frente a los demás, produciendo menoscabo.
 - Delegar en una persona responsabilidades más allá del ámbito de su competencia.
 - Críticas infundadas al desempeño de los estudiantes y colaboradores.
 - Gritarle a la gente para que realice acciones (excluye clases de educación física, competencias y otras actividades que, por su naturaleza, implican usar un tono de voz elevado o gritar).
 - Contacto físico como golpear, patear, tomar u ocultar objetos de otra persona, lanzar objetos, escupir, tirar del cabello, pellizcar.
 - Utilizar nombres despectivos, insultar o hacer comentarios deliberadamente despectivos a una persona.
 - Difundir historias desagradables y/o falsas de una persona (verbal o por escrito).
 - Alentar a personas a participar en este tipo de comportamiento. Ejemplos de acoso étnico:
 - Apelación despectiva por su nacionalidad o raza.
 - Insultos escritos o verbales por su nacionalidad o raza.
 - Chistes racistas.
 - Abuso verbal y amenazas.
 - Actos físicos que van desde gestos hasta ataques.
 - Ridiculizar las diferencias culturales o lingüísticas.

- Daños a la propiedad.
- Incitación a otros a cometer cualquiera de los anteriores.

Ejemplos de acoso religioso: Hablar de manera despectiva sobre la religión de otro.

Ejemplos de acoso por discapacidad: Chistes abusivos, Declaraciones gráficas o escritas inapropiadas sobre la discapacidad, conducta amenazante, humillante o dañina.

Ejemplos de acoso por orientación sexual: Contar chistes que refuerzan falsos estereotipos relacionados por personas LGBT, mostrar carteles que denigran a personas LGBT.

Para todos los efectos, este protocolo de actuación sigue los mismos procedimientos que el protocolo de maltrato escolar en todas sus etapas y procedimientos. Las medidas que se adopten, serán aplicadas en conformidad a lo establecido en el reglamento interno de convivencia escolar. Se aplicarán en gradualidad, según el tipo de falta cometida.

MALTRATO FÍSICO DE ESTUDIANTE A UN ADULTO.

1. **Forma de la presentación de la denuncia.** Todo integrante de la comunidad educativa pastoral que sea testigo de maltrato físico de un estudiante a un adulto, esté siendo agredido o reciba una denuncia de este tipo, deberá comunicarla de inmediato al **coordinador de ambiente**; entregando en lo posible, la mayor cantidad de evidencias, con el objetivo de comenzar una investigación de los hechos según el debido proceso.
2. **Acciones a seguir por el coordinador de Ambiente una vez recibida la denuncia.** Inmediatamente recibida la denuncia, el coordinador de Ambiente debe consignarla en el libro de clases, iniciando la investigación con los debidos antecedentes que tenga del caso. Debe quedar registro del proceso de investigación (entrevistas, etc.) y la **conclusión** de la investigación en un expediente individual del caso.
3. **Actuaciones inmediatas a tomar por el Colegio.** En conjunto con las medidas adoptadas al momento de recibir las denuncias, el encargado de la investigación deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para proteger los derechos y garantías fundamentales de los intervinientes en la situación de maltrato escolar, cualquiera sea su posición en el caso, como agresor o como agredido, respetando, además, el derecho al debido proceso. Una de las medidas posibles a adoptar a tal efecto será la separación del eventual agresor.

En caso de agresión física a colaboradores del Colegio (docentes, directivos, asistentes de la educación), personal de primeros auxilios o quien el encargado de Ambiente designe para ello verificará si existe algún tipo de lesión. De ser así, se llevará al afectado a un centro asistencial para constatar lesiones. El procedimiento

de traslado se realizará de acuerdo al protocolo de accidentes, y en caso de demora de ambulancia, se realizará en automóvil.

4. **En caso de constatar lesiones a un trabajador del Colegio o apoderado.** Siempre que existan lesiones constatadas y si el estudiante agresor es menor de 14 años, se dejará constancia en los Tribunales de Familia que correspondan. Esta acción la realizará el encargado de Ambiente o quien el director designe para ello

Si el estudiante agresor es mayor de 14 años y si es que existen lesiones constatadas, de acuerdo a la Ley 20.084, se dejará constancia en Carabineros. Esta acción la realizará el encargado de Ambiente o quien el Director designe para ello.

5. Para el desarrollo de la investigación se considerará un tiempo de 5 días hábiles luego de presentada la denuncia. El cierre de este protocolo corresponderá a la Coordinación de ambiente.

Para todos los efectos, este protocolo de actuación sigue los mismos procedimientos que el protocolo de maltrato escolar en todas sus etapas y procedimientos. Las medidas que se adopten serán aplicadas en conformidad a lo establecido en el reglamento interno y de convivencia escolar. Se aplicarán en gradualidad según el tipo de falta cometida.

MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE.

1. **Forma de presentación de la denuncia.** Todo integrante de la comunidad educativa pastoral que sea testigo de maltrato físico y/o psicológico de un adulto a un estudiante, esté siendo agredido o reciba una denuncia de este tipo, deberá comunicarla de inmediato al **coordinador de ambiente**; entregando en lo posible, la mayor cantidad de datos, ya sean declaraciones, documentos u otros, con el objetivo de comenzar una investigación de los hechos según el debido proceso; en cualquier caso, el receptor de la denuncia deberá comunicarla de inmediato al Rector del Colegio. En el mismo acto, el denunciante deberá entregar toda la información posible, de distintas fuentes, ya sean declaraciones, documentos u otros, con el objetivo de comenzar una investigación de los hechos.

recibida la denuncia, el Rector o quien él designe debe consignarla en el Libro de Registro, iniciando la investigación con los debidos antecedentes que tenga del caso. Debe quedar registro del proceso de investigación (entrevistas, etc.) y la **conclusión** de esta última. Todo esto debe comunicarlo inmediatamente a Departamento de Educación si se tratara de un trabajador.

3. **Actuaciones inmediatas a tomar por el Colegio.** En conjunto con las medidas adoptadas al momento de recibir las denuncias, quien esté a cargo de la investigación deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para proteger a la posible víctima.

En caso de agresión física a estudiantes, personal de primeros auxilios quien está a

cargo de la investigación designe para ello, verificará si existe algún tipo de lesión. De ser así, se llevará al afectado a un centro asistencial para constatar lesiones. El procedimiento de traslado y aviso a la madre, padre o apoderado se realizará de acuerdo al protocolo de accidentes.

En caso de constatar lesiones se dejará constancia en Carabineros, independiente de que el agresor sea colaborador del Colegio o apoderado.

El Rector del Colegio es la persona encargada del manejo comunicacional del caso concreto, quien tendrá que ser informado de los hechos de manera de enfrentar correctamente a la comunidad escolar, y a la prensa, si fuere el caso.

El Rector del Colegio debe informar por correo al Departamento de Educación de la situación y coordinar las acciones a seguir. Toda comunicación enviada a la comunidad educativa debe ser visada por el Director. Esto incluye comunicados, notas de prensa, radio, etc.

4. **Deber de informar a los involucrados.** Se informará de la denuncia a todos los involucrados en el caso y sus apoderados. Luego se informará al Comité de Convivencia Escolar del establecimiento de la existencia de esta denuncia. Es importante aclarar que en esta etapa todavía no hay resolución ni sanción, sino solo se da cuenta de que hay una investigación.
5. **Responsable de la investigación.** La investigación será conducida íntegramente por el Rector o quien este designe, quien dejará constancia escrita del proceso. Si hubiere declaraciones de los involucrados o de terceros, estos deberán firmar la respectiva acta, dando fe de sus dichos. Se procurará la protección e integridad de quienes declaren en favor o en contra de los involucrados.
6. **Duración de la investigación.** El investigador contará con cinco días hábiles para culminar la investigación, prorrogable por cinco días más. Una vez cumplido el plazo e informado del proceso de investigación y sus resultados, el Rector notificará las medidas a implementar, las que deberán ser concordantes con las estipulaciones del funcionario del Colegio. Si el denunciado es un apoderado/a del Colegio, se procederá en función de lo dispuesto en el Reglamento Interno del Colegio.
7. **Medidas de acompañamiento a la víctima.** En caso de comprobarse maltrato de parte de un adulto a un estudiante, el Rector solicitará a su equipo directivo un plan de acción y trabajo con el estudiante, de manera de fortalecer su seguridad y desarrollo de habilidades sociales y comunicacionales, así como el apoyo académico necesario.

Si la Rectoría lo estimara conveniente, podrán participar en este plan otros profesionales, como psicólogos.

Además, se le informará a la madre, padre o apoderado del estudiante (o estudiantes)

del plan de trabajo a seguir, de lo que se dejará constancia escrita.

8. **Actuación de la Rectoría del Colegio.** Una vez que tome conocimiento de una denuncia relativa a maltrato escolar, deberá realizar todas las etapas contenidas en el presente protocolo de actuación.
9. **Comunicación a las instituciones públicas competentes.** Como consecuencia de un caso de maltrato escolar de un adulto a un menor, con constatación de lesiones, se debe informar a uno de los siguientes organismos: Carabineros, OPT, Fiscalía, PDI o Tribunales de Justicia.

MALTRATO ENTRE ADULTOS. Podemos identificar las siguientes situaciones:

Entre funcionarios

- De funcionario a apoderado
- De apoderado a funcionario
- Entre apoderados
- Cabe señalar que cualquier acto de maltrato hacia un colaborador del Colegio es considerado un hecho de extrema gravedad.

1. **Maltrato entre funcionarios y de funcionario a apoderado**

La forma de presentar la denuncia y el procedimiento para abordarla se ceñirá a lo establecido en el Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.

En complemento se aplica al hecho este Reglamento y protocolo junto a la normativa laboral respectiva.

Quien lleva la denuncia y el proceso es el Director del Colegio en coordinación con el Departamento de Educación.

Siempre debe llevarse un proceso de investigación.

2. **Maltrato de apoderado a funcionario.**

La forma de presentar la denuncia y el procedimiento para abordarla se ceñirá a lo establecido en el Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.

En complemento se aplica al hecho este Reglamento y protocolo junto a la normativa laboral respectiva del Departamento de Educación.

Siempre debe llevarse un proceso de investigación.

Las medidas disciplinarias se ajustarán a las disposiciones del Reglamento Interno del Colegio. Podrán evaluarse que van desde el cambio de apoderado, la denuncia ante redes públicas, así como medidas reparatorias respecto del apoderado.

3. **Maltrato entre apoderados:** El Colegio ofrecerá los buenos oficios de mediación, si hay voluntad de las partes, teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los estudiantes.

Cabe señalar que los apoderados deben respetar el trato digno y respetuoso

establecido en el artículo 10 de la Ley General de Educación, en actividades del Colegio.

Cualquier situación no contenida en este protocolo será sujeto de revisión por parte de las autoridades del Colegio. Del mismo modo, en caso de que algunos de los hechos constitutivos de acoso escolar sea delito o infracción a la integridad del menor, se realizará la denuncia respectiva ante entidades públicas.

**LICEO SALESIANO MANUEL ARRIARÁN BARROS****« FORMANDO BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS
CIUDADANOS »**Gran Avenida José Miguel Carrera 8250 La Cisterna. +562 2670 1700 -
www.boscolab.cl**SALESIANOS
DON BOSCO****DOCUMENTOS INSTITUCIONALES****PROCOLO N°7****DE SEGURIDAD EN CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA****CONCEPTOS.**

La normativa vigente exige prescripciones sobre la seguridad e implementación deportiva en las clases de educación física⁷¹. En consecuencia, la supervisión y disciplina es de responsabilidad del profesor a cargo del curso.

El Colegio define e implementa prácticas que ayudan a prevenir el riesgo o daño de los estudiantes dentro del recinto escolar o al practicar actividades recreativas deportivas. Se procura el autocuidado y se evitan las actividades riesgosas, tanto dentro como fuera del establecimiento.

Como Colegio se procura el máximo aprovechamiento de esta asignatura, en cuanto a espacio de aprendizaje tanto el desarrollo de objetivos actitudinales como los curriculares propios de las disciplinas.

Al existir un **encargado del inventario** de implementos deportivos (balones, redes, colchonetas, etc.), recae sobre él la responsabilidad primera de descartar aquellos implementos deportivos en mal estado y reponer cuando sea necesario. No obstante, cuando el (la) profesor (a) detecte materiales o recursos en mal estado, deberá informar inmediatamente a la Unidad Técnica correspondiente.

El Colegio posee mecanismos para fijar todos aquellos implementos y estructuras deportivas que por su naturaleza o mal uso puedan ocasionar accidentes o que sean condiciones inseguras.

Existirá siempre una supervisión eficiente y eficaz hacia el adecuado desempeño de los estudiantes, desde que se inicia la clase hasta la hora en que termina. Incluye una permanente presencia del docente en camarines, resguardando la discreción pertinente hacia la integridad y dignidad de todos los estudiantes.

Durante las clases, bajo ninguna circunstancia los estudiantes permanecerán solos, sin la supervisión de un docente en alguna dependencia, tales como la bodega de almacenaje, camarines o baños.

⁷¹ Ord. N° 156 del 26.03.2014 de la Superintendencia de Educación.

Los profesores de educación física deben conocer y tener actualizados todos los casos de salud que impiden realizar clases prácticas o casos especiales que requieren rutinas pedagógicas distintas por prescripción médica.

PROCEDIMIENTOS AL INICIO DE LAS CLASES.

1. El profesor tomará el curso en su sala de clases.
2. Verificará la asistencia del curso y la registrará en el Libro de Clases.
3. Chequeará a aquellos estudiantes que no realizarán trabajo físico, identificando las causas: situación de salud u otra.
4. Los casos no justificados serán anotados en el Libro de Clases.
5. El profesor cautelará que los estudiantes se dirijan a camarines con la debida celeridad.
6. El profesor promoverá que el equipamiento de los estudiantes no exceda los 10 minutos, así aprovechará al máximo el desarrollo de la clase.

PROCEDIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS CLASES.

1. El profesor verificará con la debida anticipación las condiciones climáticas y recomendaciones que la autoridad exija a los colegios, debido a alguna preemergencia, emergencia, alerta ambiental, radiación ultravioleta, lluvias u otra.
2. El profesor tomará todas las medidas necesarias en atención a lo expuesto en el punto anterior. Por ejemplo, verificar el lugar físico disponible y adecuado para la realización de la clase y el estado en que este se encuentra.
3. El profesor, con la debida anticipación, solicitará los materiales o recursos deportivos necesarios para el desarrollo de las clases al encargado de estos.
4. El profesor igualmente debe cautelar que estos recursos estén en buen estado e informar cualquier irregularidad al respecto.

5. El profesor en cada clase deberá hacer hincapié en el uso responsable y correcto de los elementos y accesorios deportivos, y sus riesgos en caso de mala utilización.
6. En caso de accidente durante la clase se procederá de la siguiente manera:
 - Profesor evalúa la lesión y presta la primera ayuda.
 - Inmediatamente se deriva a la sala de primeros auxilios, para proceder de acuerdo al protocolo correspondiente.

PROCEDIMIENTO PARA LA FINALIZACIÓN DE CLASES.

1. El profesor velará que el estudiante realice su aseo personal como corresponde.
2. Hará un seguimiento a aquellos estudiantes que no cumplen con el punto anterior.
3. El profesor cautelará que el camarín quede ordenado y en condiciones normales (llaves cerradas, etc.). Avisará de objetos perdidos a Inspectoría.
4. El profesor velará por entregar el implemento deportivo y guardar éste en el espacio habilitado por el Colegio.
5. El profesor solicitará a los alumnos no devolverse a su sala de clases, la cual estará cerrada y con llave. (para ello ha de velar que los alumnos saquen sus colaciones al momento de salir desde la sala de clases al lugar donde imparte la clase.)

Cualquier situación no contenida en este protocolo será sujeto de revisión por parte de las autoridades del Colegio.

El Colegio trabaja factores de protección y autocuidado en las asignaturas de Orientación, Ciencias Naturales y Biología, Filosofía, Religión y otras instancias formativas, como acompañamiento escolar, jornadas, retiros, encuentros padres-hijo.

CONCEPTOS

Paternidad adolescente.

El Colegio resguarda el **derecho a la trayectoria educativa** de los estudiantes progenitores adolescentes en cumplimiento de la legislación vigente. Al respecto, la Ley General de Educación (LGE) indica;

“Art. 11. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

La Circular Nº 193 del 15.03.2018 de la Superintendencia de Educación refrenda esta prescripción legal protegiendo la retención y trayectoria educativa de los estudiantes.

Criterios generales para padre adolescente.

- El Colegio otorgará apoyo y al estudiante progenitor, a través del acompañamiento pedagógico y curricular que defina el Colegio.
- Es a las madres, padres y apoderados a quienes corresponde el cuidado y control de las estudiantes en situación de embarazo, no pudiendo delegar estas responsabilidades en el Colegio. Corresponde al Colegio únicamente dar las facilidades a las estudiantes en situación de embarazo para que puedan llevar esta situación de la mejor manera posible y cumplir con su formación académica.
- Es deber de la madre, padre o apoderado de un adolescente en situación de paternidad informar en el establecimiento educacional que el estudiante se encuentra en esta condición. El Director del Colegio o el profesor jefe les informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.
- Será tratado con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa. No serán discriminados arbitrariamente.
- Tendrán derecho a continuar sus estudios en el Colegio con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo a las condiciones definidas en la legislación vigente.
- Serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.
- Tendrá derecho a participar en el Centro de Estudiantes y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas (siempre que se encuentren aptos física y psicológicamente).
- El Colegio otorgará apoyo y orientación al estudiante progenitor, a través del acompañamiento que defina el Colegio.
- Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.

- El Colegio (ej. coordinador de ciclo) previo acuerdo con la Dirección Académica, concordará con el estudiante un calendario flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar, el estudiante será promovido de acuerdo a su rendimiento académico.
- No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes de paternidad adolescente, por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

Respecto de la paternidad.

- Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Colegio dará, a la madre y/o al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar *posparto*.

**LICEO SALESIANO MANUEL ARRIARÁN BARROS**

« FORMANDO BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS
CIUDADANOS »

Gran Avenida José Miguel Carrera 8250 La Cisterna. +562 2670 1700 -
www.boscolab.cl

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES**PROTOCOLO N°9****DE ACTUACIÓN FRENTE A
SITUACIONES DE ROBOS, HURTOS Y**

CONCEPTOS: Ante el extravío de alguna de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa pastoral salesiana, el afectado puede informar de forma presencial al encargado de Ambiente, aportando antecedentes iniciales que permitan resolver la situación.

A partir de este hecho se activará el siguiente protocolo.

PROCEDIMIENTO. Ante el extravío de especies personales ocurridas en el interior del Colegio:

1) Acoger el relato del afectado.

1. La persona encargada de acoger el relato deberá ser el encargado de Ambiente. La persona que recibe el caso debe proceder con diligencia y rapidez, dejando constancia por escrito de los hechos relatados. Si esto ocurre al término de la jornada, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente.
2. Quien acoge el relato se deberá comunicar con el Director, para informarle del hecho y posteriormente citar a los apoderados para informarles de la situación.
3. Si la situación afectare a un trabajador del Colegio, se informará al Director, quien implementará el procedimiento del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
4. Se deberá dejar constancia escrita del hecho, señalando lo más explícito posible los siguientes antecedentes: fecha, hora, lugar, tipo de especie sustraída, detalles del momento en que se descubre el hecho, datos anexos.
5. Serán documentos necesarios e imprescindibles para actuar sobre el caso:
 - Constancia escrita del hecho.
 - Grabación del circuito de cámaras del Colegio.
6. Se podrá citar, según sea el caso, al Consejo de Buena Convivencia Escolar para dar a conocer la situación y determinar la aplicación de medidas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
7. Según sea el caso, el Colegio podrá poner en conocimiento a las autoridades públicas correspondientes.

8. Las medidas formativas, pedagógicas, de acompañamiento, sancionatorias y de reparación serán aquellas indicadas en el Capítulo sobre Debido Proceso Escolar.

Se debe considerar que el Colegio prohíbe el ingreso de objetos de valor que no sean estrictamente necesarios para la actividad académica.

Todos los útiles y prendas deben estar marcados.

**LICEO SALESIANO MANUEL ARRIARÁN BARROS**

« FORMANDO BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS
CIUDADANOS »

Gran Avenida José Miguel Carrera 8250 La Cisterna. +562 2670 1700 -
www.boscolab.cl

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES**PROTOCOLO N°10****DE DUELO**

El siguiente protocolo pretende guiar de modo general la intervención que puede realizar la comunidad educativa del Liceo Manuel Arriarán Barros, frente a situaciones de duelo que viven sus estudiantes. Considerando que cada situación de pérdida y dolor es única de acuerdo a la significación que cada persona le otorga, por lo cual se entiende que será necesario considerar toda la flexibilidad que se requiera, para poder dar una ayuda efectiva en cada caso. El presente protocolo busca describir las acciones que se llevarán a cabo por parte del profesor jefe en conjunto con un profesional del equipo de apoyo.

Definición de Duelo: Es una gama muy amplia de procesos psicofísicos, conscientes e inconscientes, desencadenados por la pérdida de una persona amada, objeto de apego. Sentimiento de tristeza y cicatrización gradual unida al proceso de desprendimiento (*Bowlby, 1983*).

Los siguientes objetivos se abordan en el quehacer diario de la CEP, por medio de las diversas áreas educativo – pastoral.

Objetivo General: dar acompañamiento espiritual y emocional a los alumnos y/o a sus familias, que han sufrido una pérdida y ayudarles a sobrellevar el dolor.

Objetivos:

- Valorar la vida y el cuidado de ella en todas sus dimensiones. Fomentar la vida sana, los hábitos saludables y los cuidados personales.
- Ayudar a los niños, familias y comunidad educativa a poder asumir la muerte como parte de la vida.
- Normalizar los rituales espirituales y sociales.
- Ayudar al alumno (s) y su familia a sobrellevar la situación de duelo.
- Coordinar y comunicar las acciones más adecuadas que se realizarán a la comunidad educativa.

Se activará el presente protocolo en las siguientes situaciones frente a la muerte o pérdida que sufre el niño o joven:

- fallecimiento de un familiar del estudiante: padre, madre, hermano (a), abuelo (a), amigo (a).
- fallecimiento de un compañero de curso.
- fallecimiento de profesor (a) o de algún otro integrante de la comunidad educativa

(incluido padres de compañeros).

- Siniestros: incendio de casa, choque, inundación, derrumbe, etc.

Acciones

1. Todo integrante de la CEP que tome conocimiento de una situación de duelo, informará al profesor jefe.
2. El profesor jefe solicitará acompañamiento al equipo de apoyo.
3. El profesor jefe se pondrá en contacto con la familia para dar el pésame y evaluar necesidades más urgentes y verá asistencia de representante (s) del colegio en velorio y funeral si fuese el caso.
4. El equipo de apoyo en conjunto al profesor jefe informará o coordinará la información vía correo al resto de la comunidad educativa.
5. En los casos necesarios se facilitará la presencia de integrantes significativos de la CEP para acompañar al estudiante y/o su familia.
6. El profesor jefe y/o un adulto significativo de la CEP, entregará contención al niño a su regreso, le informará que el resto sabe lo ocurrido, que no es necesario hablar del tema si él no quiere, y entregarle la posibilidad de acudir a hablar con las personas ya mencionadas cuando esté triste o lo requiera.
7. De ser necesario se realizará derivación a especialistas externos, en diálogo con la familia del estudiante.

**LICEO SALESIANO MANUEL ARRIARÁN BARROS**

« FORMANDO BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS
CIUDADANOS »

Gran Avenida José Miguel Carrera 8250 La Cisterna. +562 2670 1700 -
www.boscolab.cl



SALESIANOS
DON BOSCO

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES**PROTOCOLO N°11
DEL USO DEL CELULAR**

El siguiente protocolo tiene el objetivo de regular el uso de los celulares dentro comunidad educativa del Liceo Manuel Arriarán Barros. Es producto de una reflexión realizada con los apoderados y docentes del establecimiento, para generar mejores niveles de atención en el aula, elevar los niveles de aprendizaje, favorecer las relaciones sociales y generar un mejor clima dentro y fuera del aula. Busca, además, un uso responsable y consciente de prevención del ciberacoso.

Desde la normativa vigente, los alumnos no deben traer al colegio objetos de valor, entre los cuales están los aparatos tecnológicos. Sin embargo, el celular se ha convertido en un mecanismo de control entre padres a hijos, por lo que hemos acogido la petición de algunos apoderados y hemos accedido a permitir el uso del celular bajo las siguientes condiciones:

- El celular debe ser guardado en la caja dispuesta en cada sala al inicio de la clase.
- Los celulares deben quedar apagados al ser guardados en la caja.
- Al termino de la clase, cada estudiante tomará de la caja su celular.
- El colegio no se hace responsable por pérdidas o deterioros de estos aparatos
- Aquellos alumnos que no guarden sus aparatos y los manipulen en los horarios que deben estar guardados, se les solicitará entregar su celular, al inspector de nivel, quien lo devolverá al apoderado.
- En caso de que el alumno se niegue a entregarlo, se llamará al apoderado de inmediato.

**LICEO SALESIANO MANUEL ARRIARÁN BARROS****« FORMANDO BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS
CIUDADANOS »**Gran Avenida José Miguel Carrera 8250 La Cisterna. +562 2670 1700 -
www.boscolab.cl**SALESIANOS
DON BOSCO****DOCUMENTOS INSTITUCIONALES****PROTOCOLO N°12****ANTE SITUACIÓN DE SUICIDIO, MUERTE ACCIDENTAL O MUERTE NATURAL DE UN ALUMNO**

El siguiente protocolo pretende guiar de modo general la intervención que puede realizar la comunidad educativa del Liceo Manuel Arriarán Barros, frente a la recepción de información relacionada a la posible muerte de un alumno, cualquiera sea su causa.

En primer lugar, quien recibe la información ha de dar aviso a su jefe directo y en caso de que no encontrarle avisar de inmediato al(la) Rector(a) del liceo.

Será el Coordinador de apoyo quien deberá verificar la veracidad de la información.

En caso de que esta resulte falsa se ha de dar aviso a quien entrega la información. Y si la información fue masificada, será el rector(a) del establecimiento quien determinará la factibilidad de elaborar un aviso para toda la comunidad escolar, para ser publicado en la página web del liceo y/o enviado a través de agenda escolar o las directivas de curso.

Si la información resulta ser verdadera se procederá de la siguiente forma:

1. Coordinadora de apoyo se comunicará con la familia y solicitará permiso para entregar la información a los integrantes de la comunidad.
2. En conjunto con la parroquia a la cual pertenece el liceo, se ofrecerá a la familia la ayuda que requiera en cuanto a facilitar un lugar para oficiar una misa, velar o despedir al alumno en su Pascua.
3. Posteriormente se aplicará el protocolo de duelo

Nota: Incluye el realizar actividades personalizadas con el profesor jefe y grupo curso del estudiante.

**LICEO SALESIANO MANUEL ARRIARÁN BARROS**

« FORMANDO BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS
CIUDADANOS »

Gran Avenida José Miguel Carrera 8250 La Cisterna. +562 2670 1700 -
www.boscolab.cl

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES**PROTOCOLO N°13
PARA SALIR DE LA SALA DE CLASES**

El siguiente protocolo pretende guiar de modo general la intervención que puede realizar la comunidad educativa del Liceo Manuel Arriarán Barros, frente a la necesidad de que un alumno deba salir de sala de clases dada situaciones de descompensación, interrupción, solicitud personal del alumno, solicitud del profesor, entre otras.

En primer lugar, la constitución General del estado garantiza el Derecho a la Educación es por ese motivo que se ha de evitar al máximo que los alumnos salgan de la sala de clases.

En el caso de que sea el alumno quien solicite salir de la sala de clases, se ha de mencionar al mismo que el tiempo fuera no puede exceder los diez minutos. Si requiere ir al baño ha de intentar cumplir con ese requerimiento.

En el caso de que sea por una descompensación ha de ser acompañado por el inspector de nivel a la enfermería, cuyo técnico registrará la hora de ingreso y la hora de salida de dicho lugar.

Si el alumno en una opción relacionada a su autodisciplina, decida salir de sala, solicitará permiso para ir a la inspectoría y será acompañado por el presidente de curso. De vuelta a clases será acompañado por el(la) inspector(a) del liceo.

Si por el contrario es el profesor quien solicita el retiro de sala del alumno, este no puede estar fuera de la sala por más de diez minutos, tampoco ha de estar fuera de la sala, sino que debe dirigirse a la inspectoría de nivel, en donde se realizará una entrevista con el alumno y se registrará el hecho en la bitácora diaria.

Transcurrido el tiempo, volverá a la sala acompañado por un(a) inspector(a) de nivel. Ningún profesor puede aducir "no permitir el ingreso a la sala del alumno".

Si el alumno insiste en mantener un comportamiento disruptivo o ha presentado alguna falta catalogada como muy grave se citará de inmediato a su apoderado y se firmará un documento de post evento.

NOTA: En el nivel inicial no se utiliza esta estrategia de expulsión de clases, sin embargo, en el caso de que el niño salga de la sala por iniciativa propia o se descompense, será acompañado por un adulto del equipo de la sala quien supervisará e intentará que el niño retome las actividades.

**LICEO SALESIANO MANUEL ARRIARÁN BARROS**

« FORMANDO BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS
CIUDADANOS »

Gran Avenida José Miguel Carrera 8250 La Cisterna. +562 2670 1700 -
www.boscolab.cl

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES**PROTOCOLO N°14
DEL USO DE CÁMARAS DEL LICEO**

El siguiente protocolo pretende guiar de modo general la intervención que puede realizar la comunidad educativa del Liceo Manuel Arriarán Barros, frente a la necesidad de usar una copia de las grabaciones hechas por las cámaras del Liceo.

Al respecto:

1. Las cámaras serán utilizadas por la Coordinación General de ambiente, en caso de que se deba confirmar alguna falta al manual de convivencia.
2. En caso de que algún apoderado requiera ver una grabación a de ceñirse al siguiente procedimiento.
 - 2.1 avisar a su profesor jefe el motivo de la petición.
 - 2.2 adjuntar carta al (la) Rector(a) del establecimiento, explicando los motivos por el cual solicita dicha información.
 - 2.3 Desde Rectoría y en un plazo de cinco días (Prorrogables por cinco días más) se responderá a la solicitud del apoderado.
3. Por cierto, ante un delito y si existiese la petición por parte de fiscalía u otro ente que legalmente pueda requerirlo se entregarán copia de las grabaciones.



LICEO SALESIANO MANUEL ARRIARÁN BARROS

« FORMANDO BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS
CIUDADANOS »

Gran Avenida José Miguel Carrera 8250 La Cisterna. +562 2670 1700 -
www.boscolab.cl

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

PROTOCOLO N°15 DE INDUCCIÓN PARA PROFESORES NUEVOS

El siguiente protocolo pretende guiar de modo general la intervención que puede realizar la comunidad educativa del Liceo Manuel Arriarán Barros, frente a la recepción e inducción de profesores nuevos:

1. Cada coordinador de área y/o departamento será responsable del proceso de inducción, de modo tal, que todo su equipo pueda integrar al nuevo staff de profesores.
2. Tareas:
 - Dar bienvenida al equipo de trabajo.
 - Presentar al equipo de trabajo.
 - Recorrer dependencias del establecimiento educacional.
 - Dar a conocer, horario laboral, reglamento interno, rol del profesor, formatos de planificación, lineamientos institucionales.
 - Presentar su lugar físico de trabajo.
 - Gestionar correo institucional, uniforme.
 - Uso del libro de clases
 - Se les debe dar instrucciones sobre rutinas diaria en el establecimiento, buenos días, recreos, almuerzo.
 - Informar sobre modalidad de evaluaciones y estrategias (Trabajo cooperativo)
 - Etc.

Nota: Todos los lineamientos pastorales serán entregados por el coordinador de evangelización en reuniones diseñadas a lo largo del año.

**LICEO SALESIANO MANUEL ARRIARÁN BARROS**

« FORMANDO BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS
CIUDADANOS »

Gran Avenida José Miguel Carrera 8250 La Cisterna. +562 2670 1700 -
www.boscolab.cl

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES**PROCOLO N°16
DE LAS ACLES Y PASTORAL SCOUT**

El siguiente protocolo pretende guiar de modo general la intervención que puede realizar la comunidad educativa del Liceo Manuel Arriarán Barros, frente a las actividades de ACLES y Scout.

De las Inscripciones:

- Para todos los efectos, las actividades ACLE del establecimiento se registrarán por el Reglamento interno de Convivencia Escolar vigente.
- Todos los estudiantes, al inicio del año, podrán inscribirse en 1 taller. La inscripción es libre y voluntaria, dependiendo de los intereses de cada alumno el cual, junto a sus padres, establece el compromiso con el Colegio, de asistir responsablemente a dicha actividad.
- Los talleres tendrán un máximo de participantes, que será dado a conocer al momento del proceso de inscripción. (Existirá una lista de espera con un número determinado de estudiantes, que se irán incorporando a la actividad, en la medida que se produzcan las vacantes correspondientes).
- El proceso de inscripción se realiza en el mes de marzo y se cierra el último día hábil del mes.
- Al inicio del segundo semestre se abrirá nuevamente el proceso de inscripción.

Asistencia y participación:

- Todo alumno que falte al taller deberá justificar la inasistencia directamente con el profesor(a) o monitor a cargo.
- Los alumnos inscritos en los talleres deberán participar en las sesiones regulares y en toda actividad citada en forma extraordinaria en la que represente al Colegio.
- Los alumnos y apoderados deberán respetar el horario de inicio y término definido en cada taller. Los apoderados que no puedan retirar a sus alumnos en el horario de salida correspondiente al taller escogido serán citados por Coordinación General de ambiente.

De la participación en competencias e invitaciones:

- Los alumnos que van a participar en estos eventos, serán designados por el profesor a cargo del taller, en base a los siguientes criterios: Compromiso y responsabilidad para con el taller, asistencia regular a entrenamientos, ensayos y clases impartidas, nivel técnico de los alumnos, según las características del taller.
- Los estudiantes que participen en competencias o presentaciones, fuera del establecimiento, deberán ser acompañados por profesores (as), designados por la

Dirección del liceo.

Participación de estudiantes en selecciones y representación externa:

- Los estudiantes que son seleccionados o pertenecen a una delegación que va a representar a nuestro Colegio, a la fecha de participación: no deben tener riesgo de repitencia y tener un porcentaje de asistencia no inferior al 90%.
- El estudiante que va a participar representando al Colegio, deberá completar la ficha de autorización entregada por el (la) profesor (a) del taller con la firma de su apoderado(a).
- Serán excluidos, de representar al Colegio, los alumnos, que, presenten problemas graves de conducta y aquellos que hayan recibido sanciones, por faltas graves en el desarrollo de sus participaciones.

Uniforme y presentación personal:

- Los alumnos de los talleres deportivos deben asistir con el buzo oficial del Colegio.
- La presentación personal de los alumnos que participen en actividades oficiales dentro y fuera del Colegio debe estar de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

De la conducta y comportamiento:

- Los alumnos que tengan actitudes inapropiadas en actividades del taller, dentro y fuera del Colegio, serán derivados a la inspectoría respectiva, en la que se determinará la sanción a seguir de acuerdo al Reglamento interno y Manual de Convivencia.
- El alumno que se encuentre suspendido (a) de sus actividades escolares, no podrá participar en ninguna actividad oficial del Colegio.
- Estando este Reglamento en total sintonía con el Reglamento Interno y Manual de Convivencia del Colegio, ningún alumno (a) que demuestre un desapego a las normas disciplinarias estipuladas, contraviniendo éste, podrá representar al Colegio en torneos, presentaciones o competencias externas, pudiendo significar la suspensión o expulsión del taller en que participa.

Viajes y representaciones:

- Los alumnos que representen al Colegio a nivel comunal, provincial, regional, nacional o internacional, que se ausenten de sus actividades diarias de clases teniendo evaluaciones durante ese período, sólo podrán rendirlas una vez que hayan sido recalendarizadas por la Coordinadora Académica.

De las funciones de los profesores:

- El (la) profesor(a) debe controlar y registrar diariamente la asistencia de sus alumnos, entregando un informe semestral a la Coordinadora Acle el cual informará a los respectivos (as) profesores (as) jefe.
- Cumplir el horario de inicio y término de la actividad y dar aviso oportuno de los cambios que ocurran durante el período.
- El profesor (a) deberá velar por el cuidado de los materiales e implementos

- asignados para el taller.
- Cada profesor deberá realizar una reunión con los padres al inicio del taller y cuando una situación urgente lo requiera.
 - Participar en la muestra de finalización de las actividades de los Talleres Acle.
 - Toda participación en actividades externas en que se represente al Colegio debe ser informada por el Profesor(a) a la Coordinadora Acle, señalando el o los días de viaje, lugar, nómina de alumnos (as), Rut, teléfono, curso e indicar si el alumno debe rendir pruebas o evaluaciones durante ese período. Éste a su vez deberá dar aviso a Dirección, Coordinadores Académicos e Inspectoría General.
 - Avisar oportunamente de los viajes dentro o fuera de la comuna y tramitar los seguros existentes de los alumnos (as), documentación del chofer y bus cuando corresponda realizar un viaje en representación del Colegio. Estos deben regirse según las normas del Ministerio de Transporte y Ministerio de Educación.
 - Participar en torneos, campeonatos, exposiciones, festivales y muestras que ofrecen los distintos organismos de nivel educativo u otros, que garanticen la participación del Colegio.
 - Resguardar que las actividades que se realicen dentro y fuera del Colegio, no perjudiquen el proceso educativo de los alumnos y alumnas.
 - En todo momento, el profesor (a) o monitor, deberá actuar de acuerdo a los valores, éticos y morales, que conlleva la representación de nuestro Colegio

De las obligaciones de los apoderados:

- Los padres y apoderados deberán ser responsable en el cumplimiento de los horarios de inicio y término de cada taller o actividad que se cite.
- Motivar la participación permanente y responsable con la actividad extraescolar que su hijo o hija eligió.
- Participar en las reuniones citadas por el profesor (a) asesor (a) del Taller.
- Apoyar las instancias de participación en todas las actividades del colegio.
- Facilitar los materiales o implementos solicitados para el adecuado desarrollo del taller y en el acompañamiento de sus pupilos (as) manteniendo una conducta acorde a los principios y valores del Colegio.
- Responsabilizarse por desperfectos o daños provocados por su pupilo a las instalaciones o implementos utilizados durante el desarrollo del taller. El apoderado dispondrá de 10 días hábiles para reponerlo. En forma paralela la coordinadora de ACLE junto con el monitor evaluará la continuidad del estudiante en el taller.

Disposiciones Generales:

- Las presentes disposiciones generales regirán para las todas las ACLE.
- Mantener un inventario actualizado y debe procurar que la implementación del establecimiento se encuentre en buen estado.
 - El establecimiento dispondrá de mecanismos para fijar todos aquellos implementos y estructuras deportivas u otras, que por su naturaleza o mal uso pueden ocasionar accidentes escolares.

- Será responsabilidad del docente la seguridad inicial e inmediata de todos los alumnos durante el desarrollo del que esté bajo su supervisión.
- Durante el taller, los alumnos no permanecerán solos, sin la supervisión de un docente.
- Los alumnos deberán ser supervisados también en aquellos espacios asociados al funcionamiento del taller, como, por ejemplo: Bodega de implementos, Camarines, Baños, etc.
- Será responsabilidad del profesor(a) o monitor de ACLE deportiva, conocer los informes de salud o la ficha médica o que cada apoderado declara en la Ficha de Matrícula.
- Será responsabilidad del docente encargado de la ACLE informar sobre cualquier, observación, percepción de enfermedad potencial o real de los alumnos.
- Frente a un accidente escolar el docente y/o funcionario responsable de la actividad debe proceder como lo estipula el Protocolo de Accidentes Escolares.
- Frente a problemas disciplinarios el docente responsable debe proceder como lo estipula el Manual de Convivencia escolar.
- Una vez finalizado el taller, el docente deberá velar por la seguridad de sus alumnos que no hayan sido retirados por sus apoderados. De ser necesario deberá solicitar al inspector encargado, comunicarse con los apoderados para que sus alumnos sean retirados.
- El (la) docente deberá estar con él o los alumnos que no hayan sido retirados hasta que esto ocurra.
- Será responsable de guardar los implementos deportivos en la bodega al finalizar cada clase, quedando ésta con candado.
- Toda situación no prevista en este reglamento será resuelta por los coordinadores de las ACLES en conjunto con el equipo Directivo.

**LICEO SALESIANO MANUEL ARRIARÁN BARROS**

« FORMANDO BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS
CIUDADANOS »

Gran Avenida José Miguel Carrera 8250 La Cisterna. +562 2670 1700 -
www.boscolab.cl

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES**PROCOLO N°17
DEL USO DE ESPACIOS**

El siguiente protocolo pretende guiar de modo general la intervención que puede realizar la comunidad educativa del Liceo Manuel Arriarán Barros, frente a las peticiones de uso de espacios:

Cada curso a través de sus directivas puede solicitar uso de sala de clases, salón Cardenal Raúl silva, Salón Verde Teodoro Nieto, el protocolo a seguir es el siguiente:

1. Cada Presidente de curso avisa al profesor jefe y entrega una carta dirigida a la rectoría, solicitando el lugar a ocupar y el motivo.
2. Desde Rectoría y en un plazo de cinco días se responderá a la solicitud del apoderado o estudiantes.

**LICEO SALESIANO MANUEL ARRIARÁN BARROS**

« FORMANDO BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS
CIUDADANOS »

Gran Avenida José Miguel Carrera 8250 La Cisterna. +562 2670 1700 -
www.boscolab.cl

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES**PROTOCOLO N°18****DE PERMISOS POR AVISOS DE VIAJES**

1. El apoderado deberá realizar una carta dirigida a la rectora para informar respecto de los motivos de la ausencia del alumno por viaje.
2. Es responsabilidad de los padres y/o apoderados abordar los aprendizajes entregados en el periodo de ausencia.

NOTA 1: Apoderado y estudiante debe formar compromiso en donde se estipule que:

- El estudiante registrará todos los contenidos trabajados durante su ausencia en el plazo de una semana.
- El estudiante debe rendir pruebas aplicadas en el plazo de una semana. (Todo tipo de evaluación).

NOTA 2: Si el alumno tiene menos de un 85% de asistencia y ésta no ha sido justificada con certificado médico, el alumno puede repetir de curso.



LICEO SALESIANO MANUEL ARRIARÁN BARROS

« FORMANDO BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS
CIUDADANOS »

Gran Avenida José Miguel Carrera 8250 La Cisterna. +562 2670 1700 -
www.boscolab.cl



SALESIANOS
DON BOSCO

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

PROTOCOLO N°19 POR CAMBIO DE CURSO

1. En el caso que el apoderado solicite cambio de curso, debe realizar una carta formal dirigida a la rectora exponiendo las razones del caso, deberá adjuntar documentos de los especialistas que respalden esta solicitud.
2. La respuesta por parte de la Rectoría, demora cinco días hábiles
3. Nota: en el caso que de que la solicitud de cambio de cursos se realice al término del año escolar, en primer lugar se ha de determinar las vacantes que queden luego de terminado el periodo de matrícula y por lo tanto la respuesta será entregada en el mes de marzo (inicio del año escolar).



LICEO SALESIANO MANUEL ARRIARÁN BARROS

« FORMANDO BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS
CIUDADANOS »

Gran Avenida José Miguel Carrera 8250 La Cisterna. +562 2670 1700 -
www.boscolab.cl



SALESIANOS
DON BOSCO

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

ANEXO 1

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

ANEXO 2

PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

Diagnóstico	Mejorar comunicación, lo técnico de las áreas y estrategia.						
Objetivo Estratégico	Consolidar un clima de aprendizaje favorable en el colegio, basado en la sana convivencia y en los valores del PEI, que permita la resolución pacífica de conflictos y una disciplina formativa para que todos nuestros estudiantes se sientan seguros y felices en el						
Meta Estratégica	El establecimiento logra un promedio de 67 puntos en los IDPS en el proceso de categorización realizado por la Agencia de Calidad de la Educación en el año 2023.						
Estrategia	Mediante la implementación de monitoreos y seguimientos con diversos instrumentos, se implementará un acompañamiento efectivo comunicacional y técnicamente que permita retroalimentar y enrutar las acciones hacia el impacto en la meta						
Subdimensión de Formación.							
Acción 1	Fortaleciendo la Formación de estudiantes y docentes con relación a los Valores presentes en el PEPS, IDPS y Contenidos RICE.	Responsable	Fecha	Descripción	Recursos	Indicador	Medición del Impacto
Actividades	a. Implementar el Buenos Días, desde la participación, basada en el PEPS, a partir del Coordinador de Pastoral con mediciones y retroalimentaciones mensuales.	Pastoral	Marzo a diciembre	Diariamente se realizará una instancia especial para los diversos niveles educativos, entregando mensaje de formación personal	Recursos humanos Material fungible	Que la comunidad educativa pastoral participe activamente de los mensajes valóricos por medio de la planificación mensual	El 80% de los estudiantes comenta los temas tratados durante el semestre en el buenos días
	b. Implementar, desde el Coordinador de Ambiente y convivencia escolar, Talleres de Capacitación Interna con mediciones bimensuales, para fortalecer la Formación Docente en cuanto al manejo del RICE.	Ambiente	Semestral	Semestral, se realizará taller para revisar y estudiar el RICE, sus protocolos y principales procedimientos con los educadores del establecimiento	Recursos humanos Material fungible	Que los educadores participen de los talleres e implementen el RICE en situaciones de conflicto	El 75% de los educadores aplica eficazmente el RICE en casos presentados.
	c. Retroalimentar el Impacto Medido a la Comunidad Docente y Pastoral de las Experiencias Significativas vividas por los Estudiantes.	Pastoral	Marzo a diciembre	Una vez al semestre se entregará reporte al Consejo escolar sobre la evaluación que los participantes de las experiencias significativas han realizado	Recursos humanos Material fungible	Que la comunidad educativa, conozca y participe activamente de la planificación y evaluación de las experiencias significativas	El 75% de la comunidad participa en la evaluación de las experiencias significativas

Subdimensión de Convivencia Escolar.							
Acción 2	Mejorando Nuestra Convivencia Escolar.	Responsable	Fecha	Descripción	Recursos	Indicador	Medición del Impacto
Actividades	a. Implementando en la orientación escolar, el manejo de conflictos de manera pacífica.	Orientación y convivencia escolar	bimensual	Mediante unidades de orientación en los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, se realizará taller de resolución de conflictos en los diversos niveles educativos	Recursos humanos Material fungible	Los estudiantes son capaces de resolver conflictos pacíficamente	El 60% de los estudiantes aplica resoluciones pacíficas a los conflictos entre pares
	b. Desarrollando el autocuidado en los docentes.	Equipo directivo	marzo a diciembre	Por medio de jornadas recreativas y formativas, los educadores manejan tres estrategias de autocuidado para aplicar en lo cotidiano	Recursos humanos Material fungible	Los educadores manejan diferentes estrategias para gestionar el autocuidado	El 70% de los educadores reconoce y aplica tres estrategias para gestionar el autocuidado
	c. Fortaleciendo instancias recreativas en un ambiente seguro, organizado y de respeto.	Convivencia escolar - educadores Salesianos	marzo a diciembre	Se realizarán diversas instancias recreativas y culturales en los diversos niveles, tanto en recreo como en actividades extraprogramáticas.	Recursos humanos - implementos recreativos	Los estudiantes logran buen trato entre pares	El 60% de los estudiantes logran identificar 6 habilidades sociales para relacionarse positivamente con sus pares
	d. Participando del Consejo Escolar para fortalecer la implementación de la Norma Ministerial.	Rectoría	marzo a diciembre	En reuniones bimensuales, se realizará consejo escolar para comunicar y evaluar las actividades que se están realizando en cada área del Liceo.	Recursos humanos - material fungible	Los integrantes del Consejo Escolar participan y evalúan las principales actividades del año.	El 80% de los integrantes del consejo participan activamente de las reuniones.

Acción 3	Fortaleciendo la Participación de la Comunidad Educativa	Responsable	Fecha	Descripción	Recursos	Indicador	Medición del Impacto
Actividades	a. Implementando y ruteando los Planes de Participación y Vida Democrática, Afectividad, Sexualidad y Género	Equipo de apoyo Equipo de pastoral Convivencia escolar	mensual	Un vez al mes se evaluará con los docentes la pertinencia de la implementación de los planes y las mejoras que requiere	Recursos humanos Material fungible	Los educadores participan en la implementación de los planes	El 75% de los estudiantes logran identificar el perfil del estudiante Salesiano y mencionar ideas generales del los planes de Participación y Vida Democrática, Afectividad, Sexualidad y Género
	b. Fortaleciendo la participación de los apoderados en los procesos de aprendizaje formativo de los estudiantes.	Convivencia escolar - Equipo de pastoral - Equipo de apoyo	trimestral	Cada tres meses se realiza una escuela para padres con temas atinentes a convivencia escolar	Recursos humanos Material fungible	Los apoderados logran participar activamente del proceso de aprendizaje formativo de sus hijos	El 65% de los apoderados del nivel logran identificar el perfil del estudiante Salesiano y mencionar conducto para gestionar soluciones de conflictos.
	c. Fortaleciendo la corresponsabilidad y la conciencia respecto a temas medioambientales y energéticos al interior de la comunidad educativa pastoral.	Convivencia escolar	mensual	Los estudiantes de 7° a III° medio, se concientizan respecto al uso y cuidado del agua, reciclaje y cuidado de los espacios comunes mediante capacitación en temas medioambientales e implementación de la brigada verde en el Liceo.	Recursos humanos Implementación para reciclaje	Los estudiantes logran realizar acciones mediambientales para cuidar su entorno	El 60% de los integrantes de la comunidad educativa participa activamente en tareas de reciclaje, cuidado del agua y espacios comunes

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA									
	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Fortaleciendo la Formación de estudiantes y docentes con relación a los Valores presentes en el PEPS, IDPS y Contenidos RICE.										
a. Implementar el Buenos Días, desde la participación, basada en el PEPS, a partir del Coordinador de Pastoral con mediciones y retroalimentaciones mensuales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
b. Implementar, desde el Coordinador de Ambiente y convivencia escolar, Talleres de Capacitación Interna con mediciones bimensuales, para fortalecer la Formación Docente en cuanto al manejo del RICE.				X						X
c. Retroalimentar el Impacto Medido a la Comunidad Docente y Pastoral de las Experiencias Significativas vividas por los Estudiantes.					X					X
Mejorando Nuestra Convivencia Escolar.										
a. Implementando en la orientación escolar, el manejo de conflictos de manera pacífica.			X		X		X		X	
b. Desarrollando el autocuidado en los docentes.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
c. Fortaleciendo instancias recreativas en un ambiente seguro, organizado y de respeto.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
d. Participando del Consejo Escolar para fortalecer la implementación de la Norma Ministerial.			X		X		X		X	
Fortaleciendo la Participación de la Comunidad Educativa										
a. Implementando y ruteando los Planes de Participación y Vida Democrática, Afectividad, Sexualidad y Género	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
b. Fortaleciendo la participación de los apoderados en los procesos de aprendizaje formativo de los estudiantes.	X			X			X			X
c. Fortaleciendo la corresponsabilidad y la conciencia respecto a temas medioambientales y energéticos al interior de la comunidad educativa pastoral.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X